# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 26 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.353

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio del Interior—



#### Ministerio de Guerra—



#### Ministerio de Marina—



#### Ministerio de Agricultura—

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección por vía de ensayo el servicio de intercambio telegráfico y telefónico con la Compañía Riograndense.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

719. — Expte. 25395 — C — 1928.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la aprobación del convenio celebrado con la Compañía Río Grandense, por vía de ensayo, de un servicio de comunicaciones telegráficas y telefónicas entre Paso de los Libres (Corrientes) y Uruguayana (República del Brasil), fijando provisionalmente para el servicio teléfonico tarifas cuyo producto será prorrateado con un 50 % a favor de cada Administración e igual forma los gastos originados en la construcción de las líneas.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizando por vía de ensayo el servicio de intercambio telegráfico y telefónico con la Compañía Riograndense, mediante la construcción de siete conductores, uno para el servicio telegráfico y seis para comunicaciones telefónicas.

Art. 2.° — Apruébanse igualmente las siguientes tarifas fijadas provisionalmente para el servicio telefónico:

a) Por el aviso telefónico $ 0.10 o|s igual a $ 0 22,70 moneda nacional.

a) Por cada tres minutos o fracción $ 0,30 o/s, igual a $ 0 68 10 m/n.

Art. 3.° — El producto total que arrojen las comunicaciones telefónicas entre Paso de los Libres y Uruguayana y viceversa, se prorrogará el 50 °|° para la Dirección General de Correos y Telégrafos y el otro 50 °|° para la Compañía Riograndense. Los detalles de la organización de estos servicios serán convenidos

entre la citada Dependencia y la Compañía Brasileña.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación que hace al Gobierno Nacional don A. Trannack de un terreno con destino a la construcción del edificio de la oficina de Correos en Zapala (Neuquén).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

720. — Expte. 25340 — C — 1928.

Visto el presente expediente por el que que don Arturo Trannack, ofrece donar al Gobierno de la Nación, un terreno ubicado en Zapala, (Territorio Nacional del Neuquén), con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Oficina postal y telegráfica de la Nación;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, don Arturo Trannack, de un terreno de su propiedad de una superficie de ochocientos setenta metros cuadrados ubicados en el solar 4 de la manzana 23, Sección A. del pueblo de Zapala, (Territorio Nacional del Neuquén), con destino a la construcción de un edificio para la instalación de las oficinas postal y telegráfica de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º — Desígnase al Jefe de Correos y Telégrafos de Zapala, don Honorio Pérez, para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder correspondiente.

José P. Tamborini
ALVEAR

---

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la multa impuesta a la Sociedad Anónima A. Breceras.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928

721. — Exptes. 4970. — B. — 1928 21815 — C. — 1927. — 22373. — B. 1928. — Vistos estos expedientes referentes a una multa impuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos a la S. A. Angel Breceras, en razón de no haber hecho entrega de los uniformes cuya confección le fuera adjudicada en la licitación de fecha 18 de Abril de 1923, dentro de los términos convenidos en la misma; y

Considerando:

Que la referida licitación no había sido aprobada por el Poder Ejecutivo, en la fecha de la imposición de la multa, de suerte que no pudieron correr los término en ella estipulados;

Y en vista de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 2 de Agosto de 1927, a la Sociedad Anónima Angel Breceras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini
ALVEAR

---

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don D. Torenzi.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1928.

723. — Expte. 21.660 — C. — 1928.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Domingo Terenzi, para el transporte de la correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23), pasando por Dos Pozos, y Cabo Raso, Paso de Piedra, La Laura, Lote 9, Larreguy, La Albina, Malaspina y Pico Salamanca, por el término de tres años, a contar desde el 14 de Mayo del corriente año, mediante la retribución mensual de seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 640. m|n.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Correos y Telégrafos. — Liquidación del porcentaje por concepto de trasporet de encomiendas postales por el F. C. Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1928.

724. — Expte. 21661 — C. — 1928.

Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para liquidar al Ferrocarril Trasandino Argentino, el porcentaje que le corresponde, en concepto de trasporte de encomiendas postales, efectuado por sus línea durante el primer semestre del año 1927, en base a la liquidación formulada en igual período de 1925, más el 8 °|° del importe respectivo; y

Considerando:

Que por decreto del P. E. de fecha 8 de Septiembre de 1927, se adoptó igual temperamento, para proceder a la liquidación del mismo período del año 1926,

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, entiende que el procedimien es aceptable y hasta resulta ventajoso para los intereses del Fisco, teniendo en cuenta el índice del tráfico postal que realiza el mencionado Ferrocarril,

Que la Contaduría General de la Nación a su vez, no ve inconveniente para la adopción de la medida solicitada por aquella Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para liquidar al Ferrocarril Trasandino Argentino, el porcentaje que le corresponde en concepto de trasporte de encomiendas postales por sus líneas correspondiente al primer semestre del año 1927, tomando por base la liquidación formulada en igual período de 1925, más un 8 °|° de aumento sobre los importes totales abonados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Chaco Gobernación. — Nombrando personal para la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

728. — Hallándose vacante un cargo de Comisario de Policía del Territorio Nacional de Chaco, por fallecimiento de don Andrés Biaggni,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, al Subcomisario don Martín Carraza, y en sustitución de éste a don Ramón Valdéz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Chaco Gobernación. — Fijando un viático al personal de policía en misiones extraordinarias.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928

729. — Expte. 21.889 — C. — 1928.

Visto este expediente en que la Gobernación del Chaco, solicita se modifique la escala de viáticos fijada por decreto de fecha 8 de Octubre de 1913, al personal de policía así como también se le asigne una partida mensual destinada a sufragar a diferentes por el aumento de los mismos,

Y considerando:

Qué es de justicia acceder a lo solicitado, por cuanto las sumas que se acuerdan actualmente al personal de policía para desempeñar comisiones extraordinarias, no alcanzan a cubrir las necesidades más imprescindibles;

Que la exigüedad de la partida asignada, por presupuesto, para gastos generales de la citada Gobernación, no le permitiría afrontar la mayor erogación que demandará la escala de viáticos propuesta, sin perjuicio de los otros servicios administrativos;

Que, por otra parte, la situación que se plantea en este caso, ha sido contemplada en el decreto de 1.° de Diciembre de 1926, que autorizó la modificación de la referida escala,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Chaco, para abonar al personal de policía cuando le confié misiones extraordinarias del servicio, la siguiente escala de viáticos:

| | *Diarios* $ m\|n. |
|---|---|
| Comisarios Inspectores . . . . | 12.— |
| Comisarios . . . . . . . . . . | 10.— |
| Subcomisarios . . . . . . . . | 7.— |
| Oficiales y meritorios . . . . | 6.— |
| Tropa . . . . . . . . . . | 5.— |

Art. 2.° — Autorízase asimismo, a la citada Gobernación, para invertir mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.), para atender el pago de la diferencia de aumento de los viáticos fijados en el artículo anterior, con imputación al Anexo, B. inciso 17, ítem 3 del Presupuesto vigente por la Ley 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Chaco Juzgado Letrado. — Autorizando a ese juzgado para designar un Auxiliar.

730. — Expte. 24.634 — C. — 1928.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

Visto este expediente en que el Juzgado Letrado del Chaco, solicita autorización para designar un auxiliar destinado a prestar servicios en la Secretaría Electoral; y

Considerando:

Que el art. 25 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando las necesidades del servicio lo requiran y los jueces lo soliciten fundadamente al Ministerio del Interior,

Por ello, y siendo atendibles las razones expuestas por el Juzgado recurrente,

El Presidente de laNación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Juzgado Letrado del Chaco, para designar un Auxiliar (1) destinado a prestar servicios profilácticos de la vicios en la Secretaría Electoral.

Art. 2.° — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley número 11.387.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Crédito extraordinario para refuerzo de una partida de ese Departamento, $ 100.000

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928.

731. — Expte. 24999 — H. — 1928.

Visto el presente expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene, solicita el refuerzo del Anexo B. inciso 5, ítem 19, partida 2 del Presupuesto vigente, en la suma de pesos 100.000.00 m|n., destinados al mantenimoneda nacional.

miento de los servicios de profilaxis, vinculados con los problemas sanitarios del momento, y

Considerando:

tuberculosis, sífilis, tracoma, protección a la infancia y otros análogos, son de indispensable necesidad, toda vez que reporatn al país incalculables beneficios

Que en la actualidad los recursos arbitrados al efecto, se hallan agotados, de manera que el Departamento recurrente no puede continuar la acción iniciada, con graves perjuicios para la salud pública,

Que, es de urgente necesidad obviar las dificultades señaladas, a cuyo efecto corresponde solicitar los fondos al H. Congreso.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Solicítase del H. Congreso un crédito extraordinario de cien mil pesos moneda nacional, $ 100.000.00 m|n., destinados a reforzar el Anexo B. inciso 5, ítem 19, partida 2 del Presupuesto vigente por Ley Nº 11.399.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Crédito por la suma de $ 100.000.00 m|n., con destino a la partida de elaboración de sueros y vacunas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928.

732. — Expte. 24998 — H. — 1928.

Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita un refuerzo de $ 100.000.00 m|n., en el Anexo B. inciso 5, ítem 22, partida 1, del Presupuesto vigente, paa atender los gastos que demanda la elaboración de sueros y vacunas que realiza el Instituto Bacteriológico; y

Considerando:

Que los recursos acordados por el Presupuesto en vigor resultan insuficientes, originándose una situación que es de urgencia remediar, por cuanto afecta un servicio sanitario de posotiva nmportancia,

Que el Poder Ejecutivo estima justificado el refuerzo aludido,correspondien do solicitar en consecuencia la respectiva sanción legislativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Solicítase del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000.00 m|n.), destinado a reforzar el Anexo B. inciso 5, ítem 22, partida 1, del Presupuesto vigente, para atender los gastos que demanda la elaboración de sueros y vacunas.

Art. 2.° — Comuníquese publíquee, dése al Registro Nacional y remítase con nota al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para adquirir una lancha a nafta destinada a los servicios de vigilancia en la zona portuaria de Rosario.

Buenos Aires, Stptiembre 18 de 1928.

733. — Expte. 21221 — H. — 1928.

Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir una lancha destinada a los servicios de vigilancia en la zona de Rosario, y

Considerando:

Que el Departamento recurrente carece de los elementos de navegabilidad, indispensables para ejercer las funciones de su competencia, puesto que las embarcaciones que otrora prestaron servicios fueron inutilizadas por la acción del uso y del tiempo transcurrido,

Que, como resultado del concurso realizado, obran en el presente expediente dos propuestas de casas navales constructoras, ajustadas a las características y dimensiones necesarias para servicio a que se destina la embarcación mencionada, resultando una de ellas más conveniente a los intereses fiscales,

Que, la referida propuesta se halla encuadrada dentro de las disposiciones

del Art. 49 de la Ley General de Presupuesto N.° 11.260,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir de los señores Trapeyas Hermanos, una lancha a nafta del tipo, características y dimensiones siguientes: Eslora, diez metros, manga dos metros, veinte. Puntal un metro. Quilla. de virar o lapacho de dos pulgadas por cuatro y media. Roda de proa de algarrobo del mismo espesor que la quilla. Cuadernas de algarrobo de una pulgada por tres y media. Curvas de a vapor de viraro de una pulgada por una. Serretas de pinotea y cedro. Baos de la cubierta de cedro de una por dos y media. Forro exterior de cedro de tres cuartos de pulgada de espesor. Cubierta en tablas angostas de pino amarillo de media pulgada de espesor. Pisos de pino spruce de una pulgada de espesor. Camarote de cedro de una pulgada y media de espesor. Techo del camarote de cedro de media pulgada de espesor, forrado con lona. Baos del camarote de cedro de dos por dos. Ventanas de cedro con cristales dobles corredizas hacia abajo. Todo el casco será clavado con clavos de hierro galvanizado y de cobre remachados sobre arandelas. Todos los tornillos que se emplearán serán de bronce y los bulones de hierro ssnn eafsse iob mfrd rdlu bgkyq m galvanizado. Todo el casco será calafateado, pulido y macillado debidamente. Se le aplicará bajo la línea de flotación una mano de minio y dos de pintura patente. En los costados se les aplicará dos manos de albayaldey una de ripolín blanco o tres manos de barniz. La cubierta será barnizada con dos manos de barniz. El camarote será barnizado con tres manos de barniz tanto por fuera como por dentro. La lona del techo del camarote será pintada con una mano de aceite y dos de pintura color a elegir. Todo el casco del lado interior será pintado con una mano de minio y una de pintura gris u otro color a elegir. Llevará dos cornamusas, dos pasacabos en la proa y dos en la popa. Un porta asta bandera y un porta gallardete tudo de bronce. Un farol de dos luces en la proa de bronce. Media caña en la roda de bronce. Un lavatorio esquinero de loza en el camarote con su cañería de plomo bomba a mano y canilla bronce o niquelada. Un bichero de bronce. Bomba de achique a mano. Un matafuego Pyrene de un litro. Tres almohadones de cretona para los dos asientos del camarote y para el de popa Dos salvavidas chalecos de corcho. Veinte metros de diferentes cabos. Linoleum en el piso del camarote y cockpit con sus planchuelas de bronce. Dos tragavientos de bronce para ventilación de la máquina. Dirección tipo automóvil.

Art. 2.° — El gasto que demanda la presente adquisición y que asciende a la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 5.000.00 m|n.) se imputará al Anexo B. inciso 5, ítem 27 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.399.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Nombrando Escribiente de la Sección Paludismo, a don Escardó Anaya.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1928.

734. — Expte. 25949 — N. — 1928

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que formula propuesta para llenar la vacante de Escribiente de la Sección Paludismo, producida por fallecimiento de don Valentín F. Badin,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Nómbrase Escribiente de la sección Paludismo del Departamento Nacional de Higiene, al contrólador don Florencio Escardó Anaya.

Artículo 2° — Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Renuncia del Ayudante de 2.ª del I. Bacteriologico don V. Derucci, y se nombra a don R. Calzada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

735. — Expte 26.241 — H. — 1928

Visto lo manifestado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2.ª del Instituto Bacteriologico del Departamento Nacional de Higiene, don Víctor Denucci, y nómbrase en su reemplazo a don Rafael Calzada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Licitación para la provisión de quinina y otros productos destinados a la profilaxis del paludismo.

736 — Expte. 4438 — H. — 1923.

Acuerdo de Ministros N.° 65

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada el 4 de Julio último, para la provisión de quonina y otros productos destinados a la profilaxis del paludismo durante el año en curso; y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y en mérito de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior de fecha 28 de Febrero próximo pasado,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada en el Departamento Nacional de Higiene, el día 4 de Julio último, para la provisión de quinina y otros productos destinados a la profilaxis del paludismo durante el año en curso y aceptase las siguientes propuestas:

La de Juan Ten Napel y Cía. para la provisión de un mil (1.000) kilogramos de clorhidrato de quinina, en comprimidos de cincuenta (50) centígramos, a cincuenta y dos pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 52,18 m/n.), el kilogramo, $ 52.180 moneda nacional.

Un mil (1.000) kilogramos de clorhidrato de quinina, en comprimidos de cincuenta (50) centígramos a cincuenta y cinco pesos setenta centavos moneda nacional ($ 55 70 m/n) el kilogramo, $ 55 70), m/n.

Quinientos (500) kilogramos de clorhidrato de quinina, en comprimidos de veinticinco centígramos 25 a cincuenta y dos pesos diez y ocho centavos, moneda nacional ($ 52.18 m/.) el kilogramo $ 26.090, m/n.

Quinientos (500) kilogramos de clorhidrato de quinina, en comprimidos de veinticinco (25) centígramos a cincuenta y cinco pesos setenta centavos moneda nacional, ($55 70 m/n.), el kilógramo $ 27.850 m/n.

Cien (100) kilogramos de clorhidrato de quinina, a cuarenta y seis pesos ochenta centavos moneda nacional, ($ 46,80 m/n.), el kilogramo pesos 4.680 moneda nacional.

Diez y ocho (18) kilogramos de clorhidrato de cinconina, a treinta y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional, ($ 36,50 m/n.), el kilogramo $ 657.00 moneda nacional.

La de Droguería la Estrella Ltda., para la provisión de cincuenta mil (50,000) comprimidos reconstituyentes por trecientos cincuenta pesos m/n. ($ 350,00 m/n.), el total $ 350,00

La de Amici y Cía. (Sucesores de Francisco Lopez) para la provisión de cuatrocientos (400) kilogramos de quinina en chocolatines de veinticinco (25) centígramos, a cincuenta y tres pesos ochenta y siete centavos m/n., ($ 53,87 m/n.), el kilogramo pesos 21.548,00 moneda nacional

Veinticinco (25) kilogramos de Eil Uretaro, al precio de doce pesos moneda nacional, ($ 12,00 m/n.), el kilogramo. $ 300,00 moneda nacional

Diez (10) kilogramos de cocodilato de Sodio, a veinticinco pesos moneda nacional, ($ 25,00 m/n.), el kilogramo, $ 250.00 moneda nacional.

Diez (10) kilogramos de metilarseniato de sodio, a nueve pesos moneda nacional, ($ 9,00 m/n.), el kilogramo, $ 250.00 moneda nacional.

La de Trovati y Cía., para la provisión de diez (10) kilogramos de metilarseniato de hierro, al precio de doce pesos cincuenta centavos moneda nacional, ($ 12,50 m/n.), el kilogramo, $ 125.00 moneda nacional.

Total, $ 189.820,00 moneda nacional.

Art. 2° — Este gasto que asciende a la suma de ciento ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, ($ 189.820.00 m/n.), se imputará al Anexo B. inciso 5, ítem 25, partida 1 del Presupuesto vigente por Ley 11.399.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento del Departamento Nacional de Higiene, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gilardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García — R. M Ortiz.

---

Higiene Departamento. — Renuncia del Médico Auxiliar de la Sección Protección a la Infancia, doctor C. E. Marracino, y se nombra al doctor J. Bello

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928

737 — Vista la precedente renuncia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. Aceptase la renuncia presentada por el Médico Auxiliar de la Sección Proección a la Infancia del Departamento Nacional de Higiene, doctor Camilo E. Marracino, y nómbrase en su reemplazo al doctor José Bello.

Art. 2° — La remuneración de pesos cuatrocientos ($ 400.) moneda nacional correspondiente a dicho cargo, será imputado al anexo B inciso 5, ítem 19, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Nombramiento de Maquinistas y Foguista para los vapores de sanidad de ese Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

738 — Expediente 22.155-H-1928. — Hallándose vacante por jubilación el puesto de 1er. Maquinista del Vapor de Sanidad «Jenner», y atentas las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase 1er. Maquinista del vapor de sanidad «Jenner» dependiente del Departamento Nacional de Higiene, al actual Maquinista del vapor de Sanidad «Pardo», don Ricardo Armeto; en su lugar, al 2° Maquinista del vapor «Jenner», don Pedro Puerta, y para reemplazar a éste, al Foguista del mismo vapor, don Lido Schiaffini.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Dejando sin efecto el decreto de 11 de Julio último en la parte que designa al doctor A. Franco, médico interino del Dispensario Antivenéreo de Tucumán, y se nombra al doctor P. Alzabé.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

739. — Expte. 21.868 — H. — 1928.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 11 de Julio último en la parte concerniente a la designación del doctor Alberto Franco, como Médico interino del Dispensario Antivenéreo de Tucumán, y nómbrase para dicho cargo, mientras dure la ausencia del titular doctor José Bentolila, al doctor Pedro Alzabé.

Art. 2.° — La remuneración mensual de pesos trescientos moneda nacional, ($ 300. m|n.), que corresponde a dicho cargo, será imputada al Anexo B. inciso 5, ítem 28, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Nombrando médico de la sección profiláxis de la lepra al doctor A. A. Pozzo y Escribiente de la misma sección a don A. G. Unsain.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

740. — En cumplimiento de la Ley N.° 11.359 de 21 de Septiembre de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase médico de la sección profiláxis de la lepra del Depart. Nacional de Hig. al Ayudante del Instituto Bacteriológico, doctor Adolfo A. Pozzo, con la asignación mensual de pesos cuatrocientos $ 400. m|n. moneda nacional.

Art 2° — Nómbrase Escribiente en la sección profiláxis de la lepra, del Departamento Nacional de Higiene, a don Alejandro Gervasio Unsain, con la asignación mensual de pesos doscientos diez ($ 210. m|n.), moneda nacional.

Art. 3.° — El presente gasto se imputará a las leyes N° 11.359 y su ampliatoria N° 11.410.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Higiene Departamento. — Nombrando médico Inspector Laringólogo al doctor A. J. Aráuz

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

741. — Existiendo una vacante de médico inspector del Departamento Nacional de Higiene, por jubilación del doctor Julio Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Médico Inspector, laringólogo del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Elias J. Arauz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

---

Artículo 1°—Acéptase la renuncia Médico Inspector de la Sección Profiláxis de la lepra, doctor M. A. Echagüe Cullen y se nombra al doctor D. Zavaleta Linares.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

742. — Expte 26476 — H. — 1928.

Vista la precedente renuncia y atentala propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Inspector de la Sección Profiláxis de la Lepra del Departamento Nacional de Higiene, doctor Manuel A. Echagüe Cullen, y nómbrase en su reemplazo al doctor Diego Zavaleta Linares, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 11.410 de 14 del corriente, sobre tratamiento de la lepra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

**Higiene Departamento.** — Licencia al Director del I. Bacteriológico de ese Departamento doctor A. Sordelli, para hacer la misión ofrecida por la Oficina Sanitaria Panamericana.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

743. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que da cuenta de que la Oficina Sanitaria Panamericana, solicita se autorice al doctor Alfredo Sordelli, Director del Instituto Bacteriológico, para aceptar la misión que esa Institución respondiendo a indicaciones de las autoridades sanitarias de diversos países le encomendaría a fin de proceder al estudios de los métodos de preparación de los productos biológicos como sueros, vacunas, toxinas y antitoxinas, en los países americanos, informe y recomendaciones que deberán ser considerados en la IX Conferencia Sanitaria Panamericana, que se celebrará en Buenos Aires:

Atento que los gastos de viajes y viáticos que ocasionan el desempeño de ese cometido han de ser sufragados por la Oficina Sanitaria Panamericana, no percibiendo el doctor Sordelli, otra remuneración que la que por ley de presupuesto corresponde al cargo de Director del Instituto Bacteriológico, que desempeña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al doctor Alfredo Sordelli, Director del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, para aceptar la misión que le ha ofrecido la Oficina Sanitaria Panamericana, a que hace referencia el presente decreto y acuérdasele licencia, con goce de sueldo, por el término que dure ese cometido.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

**Higiene Departamento.** — Renuncia del médico Jefe del C. de Vacuna Antivariólica doctor A. Larguía se nombra al doctor A. Gorostiaga.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

744. — Expte. 26578 — H. — 1928. Vista la renuncia que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Jefe del Conservatorio de Vacuna Antivariólica del Departamento Nacional de Higiene, doctor Alfredo Larguía, y nómbrase en su reemplazo al Veterinario doctor Abelardo Gorostiaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

**Mendoza Juzgado Federal.** — Modificando el decreto de 9 de Junio ppdo. en la parte que amplía a $ 150.00 m|n. mensuales para gastos de ese Juzgado (Secretaría).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

745. — Expte. 18385 — M. — 1928.

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Mendoza, y atentas las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 9 de Junio próximo pasado, en la parte que amplía hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional de c|l ($ 150.00 m|n.), mensuales, la partida asignada para gastos de la Secretaría Electoral, entendiéndose que dicha suma corresponde abonarse a partir del mes de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la Ley 11.387.

Art. 3.° — Desglósese las planillas adjuntas para su liquidación por la Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

**Ministerio del Interior.** — Renuncia del Escribiente don F. Erro Goytía y se nombra a la señora C. Snelling de Albertani.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

750. — Expediente P. — Vista la precedente renuncia;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Ministerio del Interior, don Fermín Erro Goytía, y nómbrase en su reemplazo a la señora Catalina Snelling de Albertani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

---

## Ministerio de Guerra

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la prestación de albañil y provisión de mezcla para la colocación de los pisos de mosaicos y veredas en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1869. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 1548, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario D. Domingo Capuano, adjudicatario de la «provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco pabellones» del Hospital Militar Divisionario, en Tucumán, (contrato de fecha 22 de Marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 29 del mismo mes y año, B. M. N.° 7606), referente a la «prestación de albañil y provisión de mezcla para la colocación de los pisos de mosaicos graníticos y de veredas», en los pabellones de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», suscrita con fecha 24 de Septiembre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario D. Domingo Capuano, referente a la «prestación de albañil y provisión de mezcla para la colocación de los pisos de mosaicos y de veredas», en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2.° — La suma de $ 20.601.21 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 2.071.00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 22.672.21 m/n.

Art. 3.° — La suma de $ 2.071.00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 207.10 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.278.10 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 2, del Presupuesto de 1926.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de una cocina económica en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1870. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 1401, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscrito el 8 de Septiembre ppdo., con el señor A. E. Malugani, en representación de la casa Malugani Hnos., para la provisión y colocación de una cocina económica, con destino al «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 9 de Agosto ppdo., (B. M. N.° 8007), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito el 8 de Septiembre próximo pasado, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. E. Malugani, en representación de la casa Malugani Hnos., para la provisión y colocación de una cocina económica, con destino al «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Córdoba, cuyo monto asciende a $ 3.380.00 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando un contrato para la perforación de un pozo semisurgente, para proveer de agua al Lavadero Mecánico, en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1871. — Visto este expediente, (L. 10/28, corresponde 172, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato suscrito el 19 de Septiembre ppdo., con el señor Bautista Stefanazzi, para la «perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua» al «Lavadero Mecánico», en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 23 de Agosto ppdo., (B. M. N.° 8018), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito el 19 de Septiembre próximo pasado, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Bautista Stefanazzi, para la «perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua» al «Lavadero Mecánico», en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.961.71 m/n.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1872. — Visto este expediente, (H. 100'/25, corresponde 725, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha suscrito con el señor empresario Fernando Hinz, adjudicatario de las «instalaciones eléctricas y pararrayos», en el edificio de «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central, (contrato celebrado con los señores Hinz Hermanos, con fecha 8 de Abril de 1927, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. N.° 7624), y transferido al señor Fernando Hinz, por Decreto de fecha 17 de Octubre de 1927, (B. M. N.° 7778), y última acta, aprobada por B. M. N.° 7959, referente a la ejecución del «esmaltado de 330 chapas para tomas-corriente», con la inscripción de «Corriente continua» o «Corriente alternada», en las instalaciones eléctricas de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», suscrita con fecha 12 de Septiembre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario D. Fernando Hinz, referente a la Dejecución de «esmaltado de 330 chapas para tomas-corriente», con la inscripción de «Corriente continua» o «Corriente alternada», en las instalaciones eléctricas de los «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 14.668.00 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 330.00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 14.998.00 m/n.

Art. 3.° — La suma de $ 330.00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 33.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 363.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 6, del Presupuesto de 1925.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Autorizando se abone una factura por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1873. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1425, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para proceder al abono de la factura que han presentado los señores Quadri, Bellezze y Cía., por la «provisión y colocación de vidrios «non actinic» y «Georgian», con destino a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, y en reemplazo de los que estaban rotos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda al abono de la factura presentada por los señores Quadri, Bellezze y Cía., por la «provisión y colocación de vidrios «non actinic» y «Georgian», con destino a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, y en reemplazo de los que estaban rotos.

Art. 2.° — La suma de $ 27.60 m/n., a que asciende el monto de la factura de referencia, acrecida en $ 2.76 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 30.36 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Aprobando el contrato para la limpieza de todos los pabellones terminados en el Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1874. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 6106, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato suscrito el 12 de Septiembre del corriente año, con los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, para la «limpieza de todos los pabellones terminados», en el «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito el 12 de Septiembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores S. Cardozo y R. V. Useglio, para la «limpieza de todos los pabellones terminados», en el «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 1.012.50 m/n., a que asciende el monto de las obras contratadas, acrecida en pesos 101.25 m/n., (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.113.75 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Autorizando el abono de la factura por alquiler de una bomba a mano para la extracción de agua del pozo del Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1875. — Visto este expediente, (I. 570/27, corresponde 6117, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para proceder al abono de la factura presentada por el señor E. Guichenard, por el alquiler de una bomba de mano, para la extracción de agua del pozo del

Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a abonar al señor E. Guinchard, la factura que ha presentado, por el alquiler de una bomba a mano, para la extracción de agua del pozo del Cuartel de Infantería, en construcción en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.º — La suma de $ 25.00 m/n., a que asciende el monto de la factura mencionada, acrecida en pesos 2.50 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, que forma la cantidad de $ 27.50 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1876. — Visto el adjunto expediente, (letra M. N.º 23.632, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.º, ítem 1, partida 86), al Auxiliar 2.º José A. A. Márquez.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1877. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — La pensión acordada a la señora viuda e hijos del ex Coronel D. Julio Figueroa, les será liquidada de acuerdo con el grado inmediato superior, que le correspondía al causante, como lo establece el artículo 19, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — El gasto que demande la ejecución de la presente Ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos, imputándose a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.439).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1878. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas María Ernestina y Dolores Videla, hijas solteras del ex Teniente, Guerrero del Paraguay, D. Carlos M. Videla, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, cada una.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.440).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1879. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señorita Angélica Barrenechea, hija soltera del ex Teniente Guerrero del Paraguay, D. Enrique Barrenechea, la pensión mensual de setenta pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.443).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1880. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señorita Margarita J. Brown, hija soltera del ex Teniente D. Ingersol C. Brown, la pensión mensual de ochenta pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.444).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1881. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas María Mercedes, María Elisa y María Elena Balmaceda, hijas del Subteniente, Antenor Balmaceda, Expedicionario al Desierto, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.447).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1882. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Catalina P. de Sosa y señorita Adela Sosa, viuda e hija, respectivamente, del ex Mayor D. Nicanor G. Sosa, la pensión mensual de sesenta pesos, a cada una.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.449).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1883. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señorita Justa de las Nieves Villanueva y Castellanos, hija soltera del ex Capitán, D. Cipriano Villanueva, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.451).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1884. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señorita Zunilda J. Crespo, hija soltera del ex Subteniente, Marcelino C. Crespo, la pensión mensual de ochenta pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.453).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1885. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Mercedes G. de López, hija viuda del ex Coronel D. Domingo Gutiérrez, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.454).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1886. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Desde la promulgación de la presente Ley, declárase comprendida en los beneficios determinados en el Título IV, Capítulo I de la Ley 4707, a la señora Carmen Ayala de Anido, hija viuda del ex Teniente General D. Juan Ayala.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.457).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

— 1887. —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Blanca Peña de Urburu, hija viuda del Cirujano de División, D. Rafael Peña, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Elpidio González. — Jorge R. Rodríguez. Gustavo Figueroa, C. G. Bonorino, Sec. del Senado, Sec. de la C. D.

(Registrada bajo el N.º 11.458).

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el reclutamiento del personal navegante de Aeronáutica. — Se le hace un agregado al Capítulo XI.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1888. — Visto el expediente D. G. Ae. N.º 20.746, iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, lo informado por el Inspector General del Ejército, y atento a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese como N.º 6 del Capítulo XI. del Boletín Militar N.º 1646, 2.a Parte, de 1922, lo siguiente:

«Los ascensos del personal de suboficiales pilotos militares, serán acordados por el Director General de Aeronáutica, a propuesta del Jefe de la Aviación Militar o Civil, debiendo tener en cuenta, además de las condiciones generales que determina la Ley respectiva, la actividad aérea y demás trabajos desarrollados por cada uno».

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Honores militares. — Se mandan tributar con motivo del traslado de los restos del General D. José María Paz.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1889. — Vista la presente comunicación de la Comisión Nacional Pro-Mausoleo al General D. José María Paz, por la cual pone en conocimiento del P. E., que se han terminado las obras del mismo, y siendo un deber, honrar en forma especial la memoria de tan eminente ciudadano y soldado, cuyos servicios por la independencia, por la libertad y por la organización nacional, han comprometido la gratitud del pueblo argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase el día 10 de Octubre próximo, para efectuar el traslado de los restos del General D. José María Paz, al Mausoleo, mandado erigir por Ley de la Nación N.º 9140.

Art. 2.º — Por los Ministerios de Guerra y Marina, se rendirán los honores militares acordados, debiendo el Ministro de Guerra hacer uso de la palabra, en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Desígnase al señor Presidente de la Comisión Nacional, Teniente General D. Pablo Riccheri, para fijar los detalles relativos a la ceremonia.

Art. 4.º — Invítase a los miembros del Honorable Congreso, Poder Judicial, Cuerpo Diplomático, Gobiernos de Provincia, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada y funcionarios del Estado a concurrir al Cementerio del Norte, el día indicado, a las 10 horas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

Visto el S. D. de la fecha, por el cual se dispone se rindan honores militares, en el acto del traslado de los restos del General D. José María Paz, y en atención a lo expresado por el señor Presidente de la Comisión Nacional respectiva,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º El día 10 del corriente, a las 9.50 horas, se encontrarán formadas (Uniforme N.º 1), las siguientes Unidades del Ejército y Armada:

a). Brigada de Marina

Comandante: Capitán de Navío, D. Juan G. Ezquerra.

Escuela Naval.
Escuela de Mecánica.
Batallón Naval.

b). Agrupación de Institutos del Ejército.

Comandante: Coronel D. Julio C. Costa.

Batallón de Infantería del Colegio Militar.
Batallón de Infantería de la Escuela de Suboficiales.
Escuela de Mecánica.
Escuela de Caballería C. 2 «Lanceros General Paz».

c). 1.ª División de Ejército

Comandante: Comandante de Infantería de la División.

2.º La Escuela Naval Militar y el Colegio Militar, darán cada una, un oficial y 19 cadetes para constituir una guardia de honor, junto a la urna que guarda los restos del prócer, la que se hallará colocada frente al Cementerio del Norte.

3.º Nómbrase Comandante de las fuerzas, al General de Brigada, D. José P. Marcilese, Comandante de la 1.ª División de Ejército.

4.º Las tropas mencionadas en el N.º 1, apoyarán su derecha en la esquina de las calles Guido y Junín, con frente hacia el Oeste, extendiéndose por Junín hasta Las Heras y por ésta hacia Callao, para desfilar, una vez terminada la ceremonia oficial, frente a los restos del General Paz, siguiendo luego por Avenida Quintana, hasta Callao, desde donde se dirigirán a sus Cuarteles.

5.º En el momento de darse sepultura definitiva a los restos, la Artillería de las tropas, hará las salvas reglamentarias.

6.º Invítase a los señores Oficiales francos de servicio, a presenciar la ceremonia.

7.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

---

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1890. — Vista la propuesta que antecede, expediente M. G. Secretaría, V. 8465,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Estado Mayor General del Ejército, al General de Brigada, D. Francisco M. Vélez, Jefe interino del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1891. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, adscripto a la IV División de la Dirección General del Personal, al señor Coronel Retirado, D. Miguel A. Auli.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1892. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Capitán Retirado, D. José M. Villafañe.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Cesantía

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1893. — Visto el adjunto expediente, C. 8348, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante:

En la Dirección General de Ingenieros, al Auxiliar de 1.ª de Contaduría, D. Aurelio Caballero.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1894. — Visto el expediente C. N.º 26.876, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase en el cargo de Director de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, creada por Decreto de fecha 20 de Septiembre último, inserto en el Boletín Militar N.º 2335, 2.ª Parte, al Capitán D. Francisco Romero, Director de la extinguida Escuela de Radiotelegrafistas Militares.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1895. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) S. N.º 1415, (D. G. P.), la prevención sumaria adjunta, instruída con motivo del accidente de equitación sufrido por el causante, en el mes de Octubre de 1924, perteneciendo al Escuadrón de Caballería del Colegio Militar; el informe médico legal, producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, de cuyas conclusiones resulta que el recurrente, ha quedado inutilizado completa y definitivamente, para el servicio de las armas, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo determinado por los números 59 y 85 b), de la Reglamentación de Retiros Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente 1.º de Caballería, D. Guillermo A. Sanmarco, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nos. 4707 y Nos. 59 y 85 b), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con lo prescripto en el mencionado artículo y la escala establecida por el artículo 13, del Título y Ley citados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Licencia

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1896. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra R. N.º 25.682, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al Operario del Arsenal Esteban de Luca, Emilio Romero.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Indulto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

1897. — Vista la precedente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Francisco De Marzo, (C. 1905, D. M. 13, M. 634.599), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. D. N.º 16.383/928, D. G. P.), (D. N.º 118/927, «Corresponde 3», IV. División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Francisco De Marzo, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja, por no tener que integrar servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Instrucciones sobre la profilaxis del sarampión, escarlatina, paludismo y parotiditis. — Se aprueban.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

1898. — Vistos los expedientes letra D. 4072, 4073, 4074 y 4075 de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las adjuntas «Instrucciones sobre la profilaxis del sarampión, escarlatina, paludismo, y parotiditis», en el Ejército, la que será incorporada al D. R. S. S.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración, adoptará las medidas necesarias para la provisión del tipo de mosquitero correspondiente, a que aluden las instrucciones sobre paludismo, y la de Ingenieros, proyectará un plan de construcción de puertas y ventanas de malla o bastidores, para colocar en los Cuarteles aludidos, en las mismas instrucciones, en tal forma que se comience por los dormitorios de tropa y oficiales y luego en los demás locales.

Art. 3.º — Derógase el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1915, (B. M. 1013, 2.ª Parte).

Art. 4.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

Formularios de Justicia Militar, (F. J. M.) — Se aprueban

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

1899. — Visto el expediente letra A. N.º 7220/927, M. de G.; el proyecto formulado por la Comisión designada por B. M. N.º 7749; los informes producidos y las modificaciones introducidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos Formularios de Justicia Militar, (F. J. M.).

Art. 2.º — Inscríbanse en el Registro de Leyes Militares y sus Reglamentaciones, (Anexo 2 del R. S. I.), bajo la designación de R. L. M. 2 a), Anexo 1.

Art. 3.º — Dentro de los seis meses de la publicación de los mencionados formularios, los Consejos de Guerra Permanentes, los Auditores de las Divisiones de Ejército y los Jueces de Instrucción, indicarán al señor Inspector General del Ejército, las correcciones y ampliaciones que corresponda efectuar en los mismo, sin perjuicio de que las Unidades del Ejército, hagan las observaciones que consideren convenientes.

Art. 4.º — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

---

## Ministerio de Marina

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

985. — Visto el presente expediente y considerando:

Que el retiro del Capitán de Fragata Teófilo de Loqui, constituye un caso especial de perjuicio, reparable por el Poder Ejecutivo, como se ha hecho con otros análogos, de acuerdo con la opinión emitida por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndase al empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata (retirado), Teófilo de Loquí.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

986. — Visto el presente expediente y considerando:

1.º — Que al ser declarado en situación de retiro, el Capitán de Fragata, Antonio A. Villoldo, en virtud de las disposiciones del artículo 4, título III, de la Ley 4856, esta disposición legal, no ha producido el verdadero efecto eliminatorio que la inspira, puesto que el causante fué separado del servicio activo, casi inmediatamente después de ocupar el primer puesto en el escalafón, impidiéndole ponerse en condiciones para retirarse con el grado inmediato superior.

2.º — Que percibe el sueldo de Capitán de Navío.

3.º — Que en consecuencia, se trata de un caso especial de perjuicio reparable por el Poder Ejecutivo, como se ha hecho con otros análogos, de acuerdo con la opinión emitida por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndase al empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata (retirado), Antonio A. Villoldo,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese agregado al expediente de retiro del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

987. — Visto el presente expediente y considerando:

Que el retiro del Capitán de Fragata Manuel R. Trueba, constituye un caso especial de perjuicio, reparable por el Poder Ejecutivo, como se ha hecho con otros análogos, de acuerdo con la opinión emitida por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndase al empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata (retirado), Manuel R. Trueba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

988. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo de Contador de 1.ª, en situación de retiro, al Contador de 2.ª (retirado), Santiago Zambra, de conformidad con las disposiciones del artículo 4, de la Ley N.º 11.268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconocimiento empleo

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

989. — Visto el presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y considerando que se ha sentado precedente en varios casos análogos del Departamento de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese en el empleo de Farmacéutico de 1.ª, al Idóneo en Farmacia (retirado), José M. Pirayno.

Art. 2.º — La pensión de retiro, se liquidará de acuerdo con el mencionado empleo de Farmacéutico de 1.ª, desde la fecha del presente decreto, no existiendo derecho al reclamo de diferencias anteriores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, agréguese el expediente de retiro del causante, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires Octubre 2 de 1928.

990. — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima y visto lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudante de 3ra. para atender los servicios de los Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, al Escribiente de 3ra. Irineo Castro, y en el puesto de éste al Meritorio de 1ra. Enrique Ricci.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deuda

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

992. — Atento a los informes producidos en el Expediente L. Nº 8507-1928, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha Julio 11 de 1928 que corre agregado.

Art. 2º. — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 716.30 m/n.) setecientos diez y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, para ser abonados en la siguiente forma:

| | | m$n |
|---|---|---|
| A Ernesto Latasa........... | | 639.40 |
| A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: | | |
| Por diferencias de descuentos en el mes de Junio 1926 | $ 49.40 | |
| 5 % sobre $ 666.90 | " 33.35 | |
| | $ 82.75 | |
| A deducir 5 % ingresado sobre el jornal del mes de Junio de 1926.... | " 5.85 | 76.90 |
| | | m$n 716.30 |

y tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 3º. — Tómese nota, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

994. — Expediente, 22.647 1928. — Estando terminados los trabajos adicionales de las obras de reparación General del Hospital Naval La Plata, según certificado que se acompaña, de conformidad con el contrato celebrado con el señor Genaro Pellegrini, aprobado por Acuerdo de fecha Noviembre 21 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor del señor Genaro Pellegrini, de la cantidad de ($ 4.689.60 m/n.) cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y certificado que se acompaña, debiéndo imputarse el importe expresado al Anexo L. de 1927, Inciso 15, Item 1, partida 4, (partida asignada para imprevistos, por Acuerdo General de Ministros de fecha, Marzo 17 de 1926.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Patente postal

Buenos Aires Octubre 4 de 1928.

996. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de Febrero 25 y Mayo 17 de 1907 y Junio 30 de 1920, a los vapores ingleses «Almanzora» y «Arandora» de los que son agentes La Mala Real Argentina Ltda., y la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo (Exple. 1 M 8175 y 1 F 8176) respectivamente.

Art. 2º. — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

997. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. P 13450/1928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Cabo Segundo Artillero, R. A. 28803 Eustaquio Paredes, perteneciente a la dotación de la Isla Martín García, doce meses de recargo de servicio y veintitrés días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ascenso

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

998. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese al empleo al Ingeniero Maquinista Sub-inspector en situación de retiro, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Juan R. Baserino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación de decreto, retiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

999. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1920, por el cual fué declarado en situación de retiro, el Contramaestre de 1ra. Avelino Alvarez, debiendo considerársele retirado con el empleo y sueldo de Suboficial Segundo de Mar, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación. para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1000. — Visto el presente expediente y considerando;

1º. — Que el Capitán de Fragata (retirado) Leopoldo Gard, ha fallecido mientras se hallaba prestando servicios de actividad y a consecuencia de actos del servicio.

2º. — Que la pensión normal en caso de fallecimiento de retirados debe basarse en la pensión de retiro, pero que, en casos excepcionales como el actual debe procederse con un criterio tambien excepcional, y, en consecuencia, prescindir de la base normal para considerar al causante en su carácter de oficial en actividad con todas sus obligaciones y derechos entre los cuales hállase el de modificar la pensión de retiro, modificación que, en casos imprevistos, como este, debe llegar al beneficio máximo.

Art. 3º. — Que se ha sentado precedente con la pensión de doña Julia Marquez de González, acordada el 3 de Abril de 1923 y con la modificación del retiro del Suboficial Timonel de 2da. Pascual Lena, acordada el 14 de Julio de 1919, casos ambos, de inutilización producida durante servicios de actividad posteriores al retiro.

4º.—Que, en consecuencia es este un caso especial, que no puede ajustarse al criterio establecido para casos generales.

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Célia Iturburu de Gard, viuda del Capitán de Fragata (retirado) Leopoldo Gard, la pensión mensual de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 666.66 m/n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 20 de Septiembre de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde dicha fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (Inciso 3) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobación actas de recepción

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1001. — Vistos los expedientes 1. E. 9672, y 1. E. 9673/1928, por los cuales la Comisión de Inspección de las obras de la Escuela de Mecánica, eleva las actas suscriptas días 1º. de Septiembre y 1º. de Octubre del corriente año, de la recepción provisional y recepción definitiva respectivamente de la parte de las obras de la Escuela de Mecánica que en las mismas se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las actas de recepción provisional y definitiva, de la parte de las obras de la Escuela Mecánica de la Armada, que la Comisión de Inspección ha suscripto los días 1º. de Septiembre y 1º. de Octubre del año 1928, con la Empresa Constructora Nicolás Seminara y Cía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y archívese en la Escuela de Mecánica.

ALVEAR
M. Domecq García

No ha lugar cómputo de servicios

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1002. — Visto el presente expediente en el que el Teniente de Fragata (retirado) Eugenio Cattini, solicita le sean computados los servicios prestados posteriormente a su retiro en la Administración Nacional, en dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, fundando su pedido en la interpretación del artículo 5º, Título III, de la Ley 4856 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y las resoluciones del Ministerio de Marina, del 4 de Agosto de 1926 y 6 de Octubre del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar al cómputo de servicios solicitado, por el Teniente de Fragata (retirado) Eugenio Cattini.

Art. 2º. — Hágase saber al recurrente previa reposición de sellado y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Poniendo en posesión de su cartera al señor Ministro de Marina

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1003. — Habiendo regresado el Ministro titular en el Departamento de Marina, Almirante D. Manuel Domecq García,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda en posesión de su cargo el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Almirante D. Manuel Domecq García.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1004. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, a las Pensionistas de la Armada, Ernestina Piñero de Dufourq y María Elena y Lía Dufourq.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1005. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Peluquero Segundo Angel Rampassi, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, ocho meses y dos días, de conformidad con las dispo-

siciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1006. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero de Mar Ciriaco Galeano, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar, el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, diez meses y quince días, equivalente a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1007. — Atento la solicitud de licencia, formulada por el Dibujante de 1ra. de la Dirección General del Material, Jorge L. Enfan, y lo informado por la Dirección General del Personal en el expediente 4 L. 15456 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, con autorización para trasladarse al extranjero, al Dibujante de 1ra, Jorge L. Enfan, de la Dirección General del Material.

Art. 2º. — Nómbrase Dibujante de 1ra. (inciso 1º, ítem 8, partida 68 del Presupuesto en vigor), al ciudadano D. Bruno Santerini, durante el tiempo que el titular se halle en uso de licencia.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1008. — Existiendo vacante el puesto de Director de Sección de 3ra. de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, por jubilación del que lo desempeñaba, y

Visto el estudio hecho de los conceptos, la antigüedad e idoneidad de los auxiliares en condiciones de ascenso y el resultado de los exámenes de los Escribientes de 1ra., 2da. y Supernumerarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese a Director de Sección de 3a. (inciso 7 ítem 1. partida 62), al Auxiliar Principal Alberto Froelich; a Auxiliar Principal (inciso 1, ítem 6, partida 4), al Auxiliar de 1ra. Eduardo Jacoby; a Auxiliar de (inciso 7, ítem 1, partida 64), al Auxiliar de 2da. Juan Pablo Muratorio; a Auxiliar de 2da. (inciso 7, ítem 1, partida 6), al Auxiliar de 3ra. Ernesto Mazziotti; a Auxiliar de 3ra. (inciso 7, ítem 1, partida 23), al Escribiente de 1ra. Rafael del Villar; a Escribiente de 1ra. (inciso 7, ítem 1, partida 72), al Escribiente de 2da. Enrique M. Contreras y Escribiente de 2da. (inciso 1, ítem 6, partida 8), al Supernumerario Périto Mercantil, Antonio B López.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1009. — Existiendo vacantes en el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase auxiliar principal, al de 1ra. José M. Gaula; auxiliar de 1ra. al de 2da. Enrique Pigari; auxiliar de 2da. al de 3ra. Pastor M. Gutierrez; auxiliar de 3ra. al escribiente de 1ra. Roberto Navarro Loveyra; escribiente de 1ra. al de 2da. Enrique Pérez Lozano, y escribiente de 2da. al Cabo furriel principal s/c Angel R. Martínez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1010. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. R. 15543/1928) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (907) R. A. 6203 Manuel Ramos, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, ochenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Terminación de una Comisión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1011. — Visto el expediente E. 9305 1928, en que la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica, designada primitivamente por Decreto de fecha 30 de Junio de 1925 y confirmada por Decreto de 1º de Junio de 1926, comunica haber terminado su cometido, y

Considerando que es conveniente para las obras complementarias y de detalle que aún deban efectuarse, crear otra Comisión interna en la Escuela, análogamente a las que existen en las Bases y Arsenales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dáse por terminada la misión de inspección de la Comisión designada por Decreto del 30 de Junio de 1925 y confirmada por Decreto del 1º. de Junio de 1926.

Art. 2º. — Créase en la Escuela de Mecánica, una Comisión interna de inspección de obras, compuesta por el Director de la Escuela, como Presidente y como Vocales el Subdirector, el Jefe del Cuerpo, el Jefe de Estudios y Taller y el Contador de la misma.

Art. 3º. — La Comisión primitiva deberá reunirse únicamente a los efectos de la recepción definitiva de las obras cuya inspección tuvo a su cargo.

Art. 4º. — La nueva Comisión nombrada se regirá en su funcionamiento por las disposiciones reglamentarias vigentes para las Comisiones análogas.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso en retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1012. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese al empleo de Capitán de Fragata, en situación de retiro, al Teniente de Navío (retirado) Carlos Soldani, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley Nº 11.268.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Inclusión de Francisco Lema en la Ley 11295

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1013. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyase en los beneficios de la Ley 11295, de conformidad con el inciso b), artículo 1º. de su reglamentación, al ex Herrero Armero Francisco Lema, asignándole, a contar desde la promulgación de la mencionada ley, la pensión mensual del sueldo de actividad, que para el empleo de herrero tercero, fija la Ley de Presupuesto Nº 11.260.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese pase para su conocimiento a la Contaduría Gral. de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1014. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1927, por el cual se acordó a la señora Agnes Connaghy de Arancibia, en concurrencia con su hijo Alberto Arancibia, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Ingeniero Electricista de 2da. Tomás Arancibia, la pensión mensual de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162. m/n,) debiendo ser aumentada a la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.00 m/n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 14 de Diciembre de 1926, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4853.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

## Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Santiago Aguirrezabala y mandando formular contrato de arrendamiento a favor del señor Manuel F. Arana, por la tierra a que se refiere el Art. 1º de este decreto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928

1411 — Exp. 48858 —1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Febrero de 1928 se dejó sin efecto el contrato celebrado con el señor Santiago Aguirrezabala, para el arrendamiento, en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios en vigor, del Nº. 77 del Territorio de la Tierra del Fuego, y el nombrado solicita reconsideración de la medida adoptada;

Que por el mismo decreto no se hizo lugar al pedido de preferencia en la adjudicación del lote de que se trata, hecho por el señor Manuel F. Arana, en razón de que si bien el señor Arana, figuraba adquiriendo las mejoras de propiedad del señor Montes, el origen de esa compra, aún cuando fuera de buena fe, aconsejaba no considerar favorablemente, el pedido;

Que el señor Arana pide reconsideración de esa resolución denegatoria acompañando a efectos de demostrar su interés directo en la concesión, la documentación agregada, entre los cuales figura la adquisición de haciendas, cuya compra ha comprometido con anterioridad a la negativa de la adjudicación de la tierra; y

Considerando:

Que con respecto al pedido de reconsideración hecho por el señor Aguirrezabala, no habiéndose incurrido en ningún error de hecho, corresponde mantener la resolución recurrida;

Que en lo que se refiere al señor Manuel F. Arana, la nueva documentación agregada sobre adquisición de hacienda de terceros, aleja la suposición de que sea un simple continuador de la firma Montes & Cia. y lo informado por la Dirección General de Tierras, permiten tener en cuenta la situación en que se ha colocado y por razones de equidad, puede autorizarse se extienda a su favor contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, ya que ha ajustado su pedido a las disposiciones en vigor; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido de reconsideración que formula el señor Santiago Aguirrezabala, del Decreto del 10 de febrero de 1928, que dejó sin efecto el contrato celebrado a su favor para el arrendamiento del lote Nº. 77 del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del señor Manuel F. Arana, en las condiciones y precio vigentes, contrato de arrendamiento por la tierra a que se refiere el Art. 1º., quedando así modificado el Art. 2º. del Decreto del 10 de febrero de 1928, que desestimaba su gestión, y vuelva este expediente a la citada repartición a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu de la tierra concedida en arrendamiento a los señores Aniceto Robles, Juan Bosch y Gastón Beltran Boré.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928

1412. — Expediente Nº. 52.688 1927. — Visto este expediente, con el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con la operación de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el Territorio de Santa Cruz y formada por las leguas C y D del lote 43 de la Sección 4ª. de la Zona de Cabo Blanco, las leguas C y D. del lote 10 de la fracción B de la Sección III y por el lote 6 de la Fracción B de la sección VI superficie que por Decreto 24 Enero ppdo fué concedida en arrendamiento, en condominio, a los señores Aniceto Robles Juan Bosch y Gastón Beltrán Boré; y resultando de lo informado por el Consejo de Mensuras, que no hay ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma, en que ha sido efectuada la referida operación.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada, por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie de veinte mil hectáreas que por Decreto de 24 de Enero ppdo., se concedió en arrendamiento, en condominio, a los señores Aniceto Robles, Juan Bosch y Gastón Beltrán Boré, superficie situada en el Territorio de Santa Cruz y formada por las leguas C y D. del lote 43, de la Sección 4º., de la Zona de Cabo Blanco, las leguas C y D. del lote 10 de la fracción A de la Sección III y por el lote 6 de la frac. B de la Sección VI y volver este expediente a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución, en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ing. J. Florencio Puchulu, de la tierra acordada en arrendamiento al señor Rafael Uranga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928

1413. — Expediente Nº. 91.214 1928. — Visto este expediente, con el que la Dirección General de Tierras, eleva la diligencia, relacionada con la operación de mensura, practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, en el lote 58 del Territorio de Tierra del Fuego, acordado en arrendamiento, por Decreto del 31 de Agosto de 1925, a don Rafael Uranga, y resultando de lo informado por el Consejo de Mensuras, que no existe ninguna observación de carácter técnico, que oponer a la forma, en que ha sido ejecutada dicha operación.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada, por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, en el lote Nº. 58, del Territorio de Tierra del Fuego, acordado en arrendamiento, por Decreto 31 de Agosto 1925, al señor Rafael Uranga, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Mandando iniciar acciones contra la señora Paula C. de Neirot, a fin de obtener de la misma, el pago de la suma que adeuda.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1414. — Expediente No. 99.634-1928. — Visto este expediente, en el que doña Paula C. de Neirot, adeuda en concepto de extracción clandestina de maderas, la suma de $ 117.00 m/n.. (liquidación de fs. 26), efectuada, en el Territorio de Formosa, y como no obstante las reiteradas notificaciones, que le fueron impartidas a efectos del pago, no lo ha hecho hasta la fecha, corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio referido, a fin de que inicie las acciones del caso, hasta lograr su cobro; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de Formosa, para que inicie contra la señora Paula C. de Neirot, las acciones que correspondan, hasta lograr de la misma, el pago de la suma de ciento diez y siete pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de extracción clandestina de maderas efectuada en el Territorio mencionado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto el Decreto de 3 de Julio 1923, que reservó con destino a pastoreo de la caballada de la Policía del Territorio del Río Negro, la tierra de que se trata, y fijando precios de venta, en sustitución del asignado por Decreto de 7 de Septiembre de 1909, a los lotes que se indican.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1415. — Expediente No. 50.255-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije precio de enajenación a diversos lotes fiscales de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro en sustitución del establecido por Decreto de 7 de Septiembre 1909, entre los que figura el lote No. 36, reservado para pastoreo de la caballada de la Policía del Territorio, por Decreto de 3 de Julio 1923, y

Considerando:

Que ningún inconveniente existe, se fijen los precios que la citada Repartición propone, ya que consultan, en cada caso, la calidad de la tierra, así como su proximidad a la línea férrea y caminos en construcción, debiendo previamente, levantarse la reserva que afecta al lote 36 recordado, en virtud a que no ha sido utilizado a los fines que se tuvo en cuenta al dictarse el Decreto de 3 de Julio de 1923; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto, el Decreto de 3 de Julio 1923, que reservó con fines de utilidad pública y con destino a pastoreo de la caballada de la Policía del Territorio del Río Negro, el lote 36 de la Colonia Nahuel-Huapí, en el Territorio citado, quedando en consecuencia libre de adjudicación, el lote de que se trata.

Art. 2o. — Fíjase a los lotes que se indican más abajo, de la colonia y Territorio indicados en el artículo anterior, los precios de venta, que se establecerán en cada caso, en sustitución del asignado por Decreto de 7 de Septiembre de 1909, que queda sin efecto: Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por hectárea a las fracciones de los lotes 27 y 35, con frente al Lago Nahuel Huapí.

Ciento cincuenta pesos moneda nacional, por hectárea, a las fracciones del lote No. 22, con frente al lago Nahuel Huapí.

Sesenta pesos moneda nacional por hectárea, al lote No. 23.

Cincuenta pesos moneda nacional por hectárea, a la fracción fondo del lote No. 27 y al lote 31.

Treinta pesos moneda nacional, por hectárea, a la fracción fondo del lote No. 36.

Cuarenta pesos moneda nacional por hectárea, al lote 51, 53 y 59.

Veinte y cinco pesos moneda nacional, por hectárea, a los lotes 53 y 57, y fracción fondo del lote No. 22, y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando la operación de mensura practicada por el Ingeniero Marcos Pfefferman, en la tierra acordada en arrendamiento al señor Juan Boubeé.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1416. — Expediente No. 100.021-1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Octubre 2 de 1925, se aprobó el contrato por el que se le acordaba al señor Juan Boubeé, el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas C. D., del lote 5, fracción C, Sección A III del Territorio del Chubut, y debiendo hacer practicar por su cuenta la mensura complementaria de dicha tierra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de su contrato, comisionó al Agrimensor don Marcos Pfefferman, para que la realizara;

Que a fs. 56 y siguientes, corre agregada la respectiva operación, la que arroja un total de 5.015 hectáreas, 20 áreas, 41 centiáreas, o sea 15 hectáreas, 20 áreas, 41 centiáreas más que la especificada en el contrato; y no teniendo observación alguna de carácter técnico, que oponer a la forma en que ella ha sido ejecutada, corresponde disponer se su aprobación atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la operación de mensura, practicada por el Agrimensor don Marcos Pfefferman, de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C. D., del lote No. 5, fracción C., Sección A III, del Territorio del Chubut acordada en arrendamiento, al señor Juan Boubeé, por Decreto de Octubre 2 de 1925 operación que arroja un total de cinco mil quince hectáreas, veinte áreas, cuarenta y una centiáreas, o sea un excedente de quince hectáreas, veinte áreas, cuarenta y una centiáreas, que la establecida en el contrato, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Daniel Coombes, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1417. — Expediente No. 53 22-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 19 de Septiembre de 1927, apartado 23, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Daniel Coombes, contrato ad referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 1875 hectáreas, ubicada en el lote No. 33 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que obra agregado a fs. 16 en las condiciones y precio vigentes corresponde disponer su aprobación:

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Daniel Coombes, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicadas en el lote No. 33 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Pedro Iriarte Hegui, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1928.

1418. — Expediente No. 96.565-1928 — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 11 de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Juan Pedro Iriarte Hegui, contrato ad referendum de arrendamiento, por la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, que comprende el lote 13, Fracción B, Sección XII, del Territorio de Santa Cruz y habiendo sido extendido el respectivo contrato, (fs. 62) en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Pedro Iriarte Hegui, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento del lote 13, fracción B Sección XII, del Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor de los señores Justo Bergadá Mujica y Juan Carlos Basaldúa, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1419. Exp. 47779-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1928 (fs. 221) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con los señores Justo Bergadá Mujica y Juan Carlos Basaldúa, en condominio, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua A y mitad Norte de las leguas C. D., todas del lote No. 17, Fracción B. de la Sección H III del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 230 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección General de Tierras y los señores Justo Bergadá Mujica y Juan Carlos Basaldúa, en condominio, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientos cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua A y mitad Norte de las leguas C y D de lote No. 17, Fracción B. Sección H III del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Miguel Angel Marini, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1420. Exp. 97315-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Miguel Angel Mairini, contrato ad referendum de arrendamiento, por la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en las leguas B. C. del lote 11, legua D, del 12, leguas A. D. del 19 y leguas B. C. D. del 20, Fracción D, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el contrato respectivo (fs. 195) en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección General de Tierras y el señor Miguel Angel Mairini, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las leguas B. C. del lote 11, legua D, del 12, leguas A. D. del 19 y leguas B. C. D, del 20 Fracción D, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco García Braña, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

1421. — Exp. 53384-1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 22 de Septiembre de 1925 y resolución de 27 de Octubre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Francisco García Braña, contrato ad referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.700 hectáreas ubicadas en la parte Este del lote No. 142 y la parte Oeste del lote No. 131 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 77 en las condiciones y precio vigentes, corresponde diponer su aprobación:

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Francisco García Braña por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil setecientos hectáreas ubicada en la parte Este del lote No. 142 y parte Oeste del lote No. 131 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Vicente Montoya, para el arrendamiento de la tierra de que se traba.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1422. — Exp. 53601-1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Septiembre de 1927, caso 4, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Vicente Montoya contrato ad referendum para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas ubicada en el lote No. 67 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 12 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Montoya por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicada en el lote No. 67 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR

Emilio Mihura

---

Aprobando los contratos celebrados a favor de los señores Julián Fernández Ruiz y Carlos Hofmann, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

1423. — Exp. 52137-1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva los contratos que, en virtud de la resolución de 16 de Septiembre ppdo. (fs. 213) ha celebrado con los señores Julián Fernandez Ruiz y Carlos Hofmann, quienes por esos documentos

se constituyen en arrendatarios de las superficies de 6785 hectáreas aproximadamente y de 10023 hectáreas, 63 áreas y 12 centiareas formadas, respectivamente, por la parte Este del lote 25 bis y por el lote 24, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre: atento lo informado por la Dirección General mencionada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruéban los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras con los señores Julián Fernández Ruíz y Carlos Hofmann a quienes se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de las superficies de seis mil setecientas ochenta y seis hectáreas aproximadamente y de diez mil veintiocho hectáreas, sesenta y tres áreas y doce centiáreas formadas, respectivamente, por la parte Este del lote 25 bis y por el lote 24 ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva ese expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando extender a favor de los señores José Antonio, Enrique y Domingo Fernández Beschtedt (hijos), contrato para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
1424. — Exp. 4879-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que la Dirección General de Tierras de acuerdo con las facultades acordadas por el decreto de 13 de Septiembre de 1925, acordó el 10 de Noviembre de 1927 a los señores José Antonio, Enrique y Domingo Beschtedt (hijo), en condominio, permiso precario de ocupación de la superficie de diez mil hectáreas, en la parte Sud Este de los lotes 1 y 4, y parte Nord Oeste de los lotes 2, 3 y 5 de la Sección XXXIX del Territorio del Neuquén, en virtud de que los recurrentes se proponían establecer una cabaña de animales finos, lo que daría indudables beneficios a la zona y al país, y además en razón de que tratándose de tierras ubicadas en la frontera es aplicable el Art. 4º. del Decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924:
Que los recurrentes llevaron al terreno los animales que se citan a fs. 19, los que debido a circunstancias ajenas a su voluntad, no han podido ser introducidos en el terreno acordado, lo que les obligó a ocupar tierras particulares hasta tanto se regularice esa situación:
Que dado los hechos expuestos que surgen de estas actuaciones y los fundamentos que dieron lugar a la concesión hecha por la Dirección General de Tierras, que se consideran conveniente, puede autorizarse se extienda el contrato de arrendamiento respectivo, en las condiciones y precio vigentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que extienda, en las condiciones y precio vigentes, contrato a favor de los señores José Antonio, Enrique y Domingo Fernández Beschtedt (hijo), en condominio, para el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este de los lotes 1 y 4 y parte Nord Oeste de los lotes 2, 3 y 5, Sección XXXIX del Territorio del Neuquén, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando celebrar a favor de las personas que se indican contratos de arrendamiento por las tierras citadas.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.
1425. — Exp. 9.978-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con diversos pobladores de la fracción B. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, y Sección VI del Territorio del Río Negro, a favor de quienes aconseja se les acuerden en arrendamiento las superficies que explotan, y
Considerando:
Que en atención a que los interesados son ocupantes personales, y como por otra parte, se han llenado los requisitos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, ningún inconveniente existe se autorice a la citada Repartición celebre con los mismos contratos ad-referendum por las extensiones que se indican más abajo, en las condiciones y precio vigentes, y en virtud de que las tierras ubicadas en la Sección VI recordada, se hallan afectadas al cumplimiento de la Ley 5559, las adjudicaciones que por ellas se otorguen, lo serán a título precario, debiendo insertarse en los respectivos contratos la cláusula correspondiente,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre con las personas que se citan más abajo, contratos ad referendum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las siguientes superficies, ubicadas en la fracción B. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, y Sección VI del Territorio del Río Negro, debiendo establecerse en los contratos respectivos que las tierras citadas en segundo término, se acordarán a título precario, por hallarse ubicadas en la zona afectada al cumplimiento de la Ley 5559:
1). — A don José Coto, diez mil novecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en las leguas A. del lote 68, B. C. del lote 69, C del lote 73 y 950 hectáreas en el ángulo Sud-Oeste de la legua D del lote 71, en la forma determinada en el croquis de fs. 9 vuelta, todos de la Sección VI del Territorio del Río Negro.
2). — A don Manuel Ortega, seis mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada, en las leguas C del lote 7, mitad Sud de la B, del lote 14 y C. del 14, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, fracción B, del Territorio del Río Negro.
3). — A don Cipriano Perez, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D del lote 6 de la Colonia y fracción citadas.
4). — A don Antonio Flores Entraigas, diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas C del lote 68 C. del 72: A. B C. D. del 89 y A. del lote 90, todos de la Sección VI, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio del Río Negro.
5). — A don Felipe Zeittune, mil cuatrocientas hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua A del lote 71 y 150 hectáreas, en la parte centro Este de la legua D del mismo lote, de la Sección VI de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert en el Territorio del Río Negro, y en la forma que se determina en el plano de fs. 89 vuelta. La Dirección General recordada exigirá de los nombrados llenen los requisitos expuestos en el informe precedente.
2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.
Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Amelia Ramírez, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
1426. — Exp. 95505-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Diciembre 30 de 1924 se concedió en venta a doña Amelia Ramirez, el solar 5 de la manzana Nº. 70 A. del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por la señora Amelia Ramírez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar Nº. 5 de la manzana Nº. 70 A. del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Rosario Martinez, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires Septiembre 21 de 1928.
1427. — Exp. 95029-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Agosto 24 de 1926 se concedió en venta al señor José Rosario Martínez, el solar C, manzana Nº. 83 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por el señor José Rosario Martinez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar C, manzana Nº. 83 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Carlos Bañay, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
1428. — Exp. 88950-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Carlos Bañay, de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, las fracciones B. C. del lote Nº. 42 bis de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además totalmente el precio de esas fracciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Carlos Bañay, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios en las fracciones B. C. del lote Nº. 42 bis de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Manuel Ruiz Diaz, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
1429. — Exp. 89.790-1928. — Visto este expediente de que resulta:
Que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1927 se concedió en venta al señor Manuel Ruiz Diaz, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar G de la manzana Nº. 55 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut: y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Manuel Ruiz Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G. de la manzana Nº 55 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Mercedes Cespedes, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
1430. — Exp. 99242-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Febrero 10 de 1910 se concedió en venta a doña Mercedes Cespedes, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana 137 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Mercedes Cespedes las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana Nº. 137 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de don Hipolito Miguel Juarez, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
1431. — Exp. 99185-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1925 se concedió en venta al señor Hipólito Miguel Juárez, de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios la mitad Este del solar D. de la manzana Nº. 137 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Hipólito Miguel Jáñez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D de la manzana Nº. 187, del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de don Pedro Antonio Zuñiga, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1132. — Expediente 99.597 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 21 de 1926, se concedió en venta el señor Pedro Antonio Zuñiga, la mitad Sud del solar C de la manzana N.º 43 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la mitad referida y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por el señor Pedro Antonio Zúñiga, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la mitad Sud Oeste del solar C de la manzana N.º 43 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Baick, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1133. — Expediente 99.189 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 1º de 1926, se concedió en venta al señor José Baick, la fracción B 2 del solar B de la manzana N.º 41 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167 y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas las obligaciones impuestas a don José Baick, por la Ley 4167, en la fracción B 2 del solar B de la manzana N.º 41 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Felipe Teodoro Villalonga, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1134. — Expediente 95.456 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Felipe Villalonga, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y D de la manzana N.º 11 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, debe disponerse se extienda el título de propiedad respectivo, a favor del señor Felipe Teodoro Villalonga, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por don Felipe Teodoro Villalonga, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D de la manzana N.º 11 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Oscar Gregorio Garasino, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1135. — Expediente 98.983 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Mayo 13 de 1926, se concedió en venta a favor del señor Oscar Gregorio Garasino, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción A — 2 del solar A de la manzana N.º 13 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Oscar Gregorio Garasino, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A — 2 del solar A de la manzana N.º 13 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de don Juan Bautista Zarazua por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1136. — Expediente 91.641 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Mayo de 1926 se concedió en venta al señor Juan Butista Zarazua de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción centro de 9 x 25 metros del solar C de la manzana Nº 192 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por Juan Bautista Zarazua, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción centro, de nueve metros por veinticinco metros, del solar C de la manzana Nº 192 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Evaloy Arzamendia, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1137. — Expediente 95.632 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1924 se concedió en venta al señor Evaloy Arzamendia, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C, D, de la manzana Nº 112 del Pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Evaloy Arzamendia las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C y D de la manzana Nº 112 del Pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alejandro Dorrego por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1138. — Expediente 47.774 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Abril de 1926 (fs. 87) se concedió en venta al señor Alejandro Dorrego, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C y D de la manzana N.º 125 del Pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de esos solares, corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Alejandro Dorrego las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C y D de la manzana N.º 125 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Américo Rúa por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1139. — Expediente 99.186 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Mayo de 1926, se concedió en venta al señor Américo Rúa de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios la fracción B - 2 del solar B de la manzana N.º 30 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Américo Rúa, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción B 2 del solar B. de la manzana N.º 30 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores José María Cerviño y José Fernandez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1140. — Expediente 100.063 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Marzo de 1927 se concedió en venta al señor José María Cerviño el solar B de la manzana N.º 69 del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz y por resolución de 27 de septiembre de 1926 se adjudicó al señor José Fernandez el solar C de la manzana pueblo y Territorio citados, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en las tierras de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 que rige estas ventas habiendo sido abonado además el precio total de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por los señores José María Cerviño y José Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C, respectivamente, de la manzana N.º 69 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos los que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jesús Lois por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.

1141. — Expediente 99.354 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 21 de 1926, se concedió en venta al señor Jesús Lois la fracción C 3 del solar C de la manzana N.° 35 del pueblo Esquel en el Territorio del Chubut de conformidad con la Ley 4167 y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declíranse cumplidas por el señor Jésús Lois, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la fracción C — 3 del solar C, manzana N.° 35 del pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pablo Soto, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1442. — Expediente 99.113 — 1928.
—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 6 de 1923 se concedió en venta al señor Pablo Soto, el solar C, manzana 92 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley reefrida, estando satisfecho además el precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declíranse cumplidas por el señor Pablo Soto las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en el solar C, manzana 92, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Tomás Marcos Amarilla por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1443. — Expediente 9'.632 — 1928.
—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 9 de 1925 se concedió en venta al señor Tomás Marcos Amarilla, la mitad Norte del solar B de la manzana N.° 83 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco de conformidad con la Ley 4167 y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declíranse cumplidas por el señor Tomás Marcos Amarilla las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la mitad Norte del solar B, de la manzana N.° 88 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aceptándose renuncia de un empleado dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1444. — Expediente 41.6.1 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Mensajero de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3°, Item 3 Partida 16 — don Gerardo Roque Novillo a contar del 23 de Agosto ppdo. y nómbrase en su reemplazo a don Bernardo N. Pereslindo, con anterioridad al 29 del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Nombrándose reemplazante a una empleada de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1445. — Expediente 90.606 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Escribiente de la Dirección General de Tierras — Inciso 10, Item 1, Partida 9 — señora Elena Justo de Laplane y nómbrase en su lugar a su reemplazante interina señorita María Esther Justo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Promoviendo a personal de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Septbre. 26 de 1928.
1446. — Expediente 72.243 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Economía Rural y Estadística — Inciso 2° — a Inspector Principal Viajero, de la Dirección — Item 1, Partida 4 — en reemplazo de don Alfredo C. Busch Frers, cuya renuncia se acepta, al Inspector de Zona de la misma — Partida 5 — don Francisco J. Rodriguez, en su lugar, al Subinspector de Zona — Item 1, Partida 7 — don Ernesto A. Fernández, en su reemplazo al Sub-Inspector Auxiliar — Inciso 1°, Item 15 Partida 2 — don Ernesto L. Lanusse; en su lugar, al Ayudante Principal — Item 1, Partida 7 — don Carlos A. Colombres; en su reemplazo al Ayudante de la Sección Agrícola — Ganadera — Item 4, Partida 6 — don Enrique L. Giglio, en su lugar, al Escribiente — con imputación al Inciso 1° Item 15 Partida 2 — don Ricardo Horacio López, y en reemplazo de éste en el cargo de escribiente de la Sección Estadística, Item 3 Partida 6 — que desempeñaba interinamente a don Emilio Moyano.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Promoviendo interinamente a personal en la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1447. — Expediente 72.241 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Promuévese: interinamente en la Dirección de Economía Rural y Estadística, en reemplazo de los empleados señores Torcuato C. Tessi, Agustín A. Costa, Roderick Farqhuason, y mientras duren las licencias que por el término de seis meses les fueron concedidas por decretos de fechas 18 de mayo, 15 de junio y 13 de julio ppdos. respectivamente al siguiente personal de la misma: a contar del 11 de junio ppdo. a Inspector de la Sección, Registro Inspección y Fomento de Cooperativas en reemplazo de don Torcuato C. Tessi, al Inspector de Zona de la Dirección don Esteban Arengo; en su lugar, al Sub — Inspector de Zona, d— Armando Solivella; en su reemplazo al Sub — Inspector Auxiliar don Carlos A. Colombres; en su lugar al Ayudante de la Sección Estadística don José Salvador Cantilio: en su reemplazo, al Ayudante de 4.a de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Silvio Pascale y en su lugar al Escribiente de la Sección Servicios Internos, don Carlos Alcides Calvento; a Oficial 1° de la Sección Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas, en reemplazo de don Agustín A. Costa, al Auxiliar Principal don Luis Signorelli, en su lugar al Auxiliar 1° de la Sección Estadística, don Rafael Herrera en su reemplazo al Auxiliar de la Sección Economía Rural, don Ricardo L. F. Macchi, en su lugar al Ayudante Principal de la Sección Economía Rural don Miguel Angel Aguirre en su reemplazo al Ayudante de la misma, don Francisco Príncipe; en su lugar al Escribiente de la Sección Agrícola — Ganadera, don Felipe N. Romanelli en su lugar, a la Ayudante de 3.a — con imputación al Inciso 1° Item 15, Partida 2 — señorita María E. Toedter, y en su reemplazo al Empaquetador de Semillas de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, adscripto a la misma don Luis María Campana, debiendo considerarse estas promociones con anterioridad al 1° de junio ppdo.; a Oficial de la Sección Economía del Algodonero, en reemplazo de don Roderick Farqhuason al Auxiliar de la misma don Juan Verdagner; en su lugar al Ayudante Principal de la Sección citada, don Arturo Sanguinetti; en su reemplazo al Encargado de Correspondencia de la Dirección de Registro Agrícolo — Ganadero adscripto a la misma don Ignacio Guibert y en su lugar, a la Escribiente de la Sección Servicios Internos, adscripta a la citada Dirección señorita María H. Moyano, debiendo considerarse estas promociones con anterioridad al 1° de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Decreto declarando cesante a un Ordenanza en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1448. — Expediente — 7.103 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por no requerirse sus servicios, por razones de enfermedad, al Ordenanza de Personal de Servicio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agricola — Inciso 3°, Item 1, Partida 19 — don Baltazar Rodriguez, y nómbrase en su lugar, al Ordenanza supernumerario don Benito Quinteros.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Decreto aceptando renuncia a una empleada de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1449. — Expediente 48.567 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señora René Gregoire de Spangemberg, del cargo de Profesora Externa de la Escuela de Agricultura de Casilda, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4° Item 2, Partida 40.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Nombrándose a un empleado en la Dirección General de Inmigracion

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1928.
1450. — Expediente 87.714 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nombrase en la Dirección General de Inmigración, — Inciso 11 — Hotel de Inmigrantes — Item 7 — Guardián — Partida 21 — en reemplazo de don Avelino Herencia, quien no se hizo cargo de su puesto a don José Maxit.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1928.
1451. — Expediente 41.187 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año, sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, al Subcomisario de la Sección de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don José Marchioni y promuévese en su reemplazo, interinamente, mientras esta dure, al Sub — Comisario de Distrito, don Alfredo Roberto Augurio; en su lugar, al Ayudante don Bruno A. Marchioni, y en su reemplazo al Ayudante de 3.a supernumerario de la misma, don José Madariaga.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1928.
1452. — Expediente 34.168 — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Sub — Inspector de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería don Julio A. Castagneto, por el término de cuatro meses, a contar del 27 de Agosto ppdo., con goce de sueldo, conforme a lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1921.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1928.
1453. — Expediente 48.620 — 1928.
— Visto el Expediente 48.620 — 1928 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia sin goce de sueldo, por motivos particulares, al Capataz de la Granja del Tandil, de la Dirección General citada: don Benedicto Moreira: desde el 4 de Julio al 10 de Agosto y desde el 29 de Agosto al 3 de Septiembre.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

**Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928
1454. — Exp. 34.140-1928. — Visto el expediente 34.140-1928, atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería, y de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, de la Dirección General de Ganadería, don Roque Ribera, a contar del 22 de septiembre.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
**Emilio Mihura**

---

**Promoviéndose a personal**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.
1455. — Exp. 9131-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: a los siguientes empleados: a Inspector de la División de Contador del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, con imputación a la Ley 11.226, al Subinspector de la misma, don Eduardo Marín, en su reemplazo, al Auxiliar de la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios, inciso 1.°, ítem 2, par-

tida 27, don Américo Longhi, en su lugar, a la Auxiliar del inciso 3.°, ítem 1, partida 8, señora Itala Moruzzi de Bonanni; en su reemplazo, al Auxiliar de la Oficina de Compras, inciso 1.°, ítem 4, partida 3, don Constantino M. Couceyro Rodríguez; en su lugar, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.°, ítem 3, partida 22, don Juan Antonio Pasqualetti; y en su reemplazo, a la Escribiente supernumeraria señorita Dora Angélica Guarú; a Subinspector, de la División de Contralor del Comercio de Carne (Ley 11.226) en reemplazo de don Pedro E. Trillo, que pasó a otro puesto, al Auxiliar 1.° de la misma, don Lisandro Olmos; en su lugar, al Auxiliar del inciso 3.°, ítem 1, partida 8, don Marcos C. Freuler, y nómbrase en reemplazo de éste a don César de Vedia; a Auxiliar 1.° de la División de Contralor del Comercio de Carne (Ley 11.226) en reemplazo de don Pablo A. Osimani, quien fué promovido, al Auxiliar del inciso 3.°, ítem 1, partida 8, don Cristóbal Borjas; en su lugar, al Ayudante del inciso 3.°, ítem 1, partida 8, don José Selvaggi; en su reemplazo, al Escribiente de la 1.ª Sección de la Subsecretaría inciso 1.°, ítem 2, partida 7, don Emilio Nathé, y en substitución de éste, a la supernumeraria señorita Lilly E. M. de Miller; a Auxiliar de la División de Contralor del Comercio de Carne (Ley 11.226) en reemplazo de don Andrés L. Plechot que falleció, al supernumerario don Salomón Hojmán; a Ayudante de la misma División (Ley 11.226) en reemplazo de don Eliseo Eduardo Mansilla, que fué promovido, al supernumerario don José Massip, y nómbrase Auxiliar de la citada División (Ley 11.226) en reemplazo de don Francisco Lozano, que fué promovido, a don José Virasoro.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
**Emilio Mihura**

---

**Concediéndose licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1456. — Exp. 34.090-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de cincuenta y cinco días, por razones de enfermedad debidamente comprobadas, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Inspector de la Inspección Veterinaria de Frigoríficos, de la Dirección General de Ganadería, don José Testa, a contar del 2 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
**Emilio Mihura**

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Centeno. — Dejando sin efecto instalación báscula para pesar carros.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2427. — Exp. 4.805-F-1925. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 13 de marzo de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para instalar una báscula para pesar carros en la estación "Centeno", a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Vilalte Hermanos; y luego por Decreto de marzo 2 de 1928 fué autorizada a transferir dicha báscula a favor de los señores Thalmann, Hermanos y Compañía;

Que al presente la citada empresa manifiesta que los señores Thalmann, Hermanos y Compañía han retirado de dicha estación la mencionada báscula por no ser necesaria en la actualidad su permanencia;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por el Decreto de fecha 13 de marzo de 1925, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Ferrocarril Central Córdoba. — Estación El Fuertecito. — Transferencia de un galpón para uso particular.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2428. — Exp. 7.774-F-1926. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 28 de mayo ppdo., fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para construir en la estación "El Fuertecito" un galpón, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Boero Hnos. y Compañía;

Que al presente la referida empresa solicita autorización para transferir el citado galpón al señor Marcelo Bernardi;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízese la transferencia del galpón de que se trata, a favor del señor Marcelo Bernardi, con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder y que se establecieron en el precitado Decreto de fecha 28 de mayo del corriente año, oportunamente comunicado al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**FF. CC. del Estado. — Se aprueba gestión realizada por el Administrador General Interino, y se requiere del H. Senado acuerdo para su designación definitiva.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2429. — Exp. 17.896-M-1928. — 20.847-F-1928. — Visto el informe del Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, presentado en cumplimiento del Decreto del 30 de abril de 1928, por el que da cuenta de la gestión realizada desde el 30 de junio de 1926 y el del Contador Interventor, don Nemesio Muntaabski, dando por terminadas sus funciones,

Y considerando:

1.°) Que el pago de la deuda documentada y de las obligaciones líquidas y exigibles a cargo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha sido casi íntegramente satisfecho con los valores obtenidos de la emisión de títulos que autorizara el artículo 4.° de la Ley 11.389, estando a estudio del Departamento de Hacienda la solución que permita arbitrar recursos para satisfacer el saldo de $ 6.355.798,90 m|n., en carácter de reintegro a la Administración y pago de acreedores varios;

2.°) Que los procedimientos seguidos para la atención de la deuda, se han ajustado estrictamente a las normas establecidas por el Decreto del 1.° de septiembre de 1927;

3.°) Que las finanzas de la explotación como consecuencia de las medidas adoptadas se han normalizado, encontrándose al día la atención de sus compromisos sin haber sido necesario para ello aumentar los saldos que arrojaba la deuda de los Ferrocarriles al 31 de diciembre de 1924;

4.°) Que en lo que respecta al régimen de las compras, la aplicación del Decreto de 16 de mayo de 1927, como las disposiciones que adoptara la Administración, han permitido que éstas se efectúen con la previsión necesaria, sin ocasionar perturbaciones al sevicio y ajustándose a las disposiciones de la Ley de Contabilidad;

5.°) Que la nueva organización impresa a los servicios por Decerto de 30 de diciembre de 1927, ha permitido adoptar un sistema que respetando los enunciados de la Ley N.° 6757 se ajusta más a las modalidades de la explotación ferroviaria;

6.°) Que las adquisiciones de material rodante recientemente contratadas y cuyas entregas deben comenzar el mes entrante, así como los trabajos realizados por la Administración tendientes a mejorar el estado de las vías y obras de arte, establecer nuevos desvíos de cruce, ampliar las playas de maniobras de las estaciones y los depósitos de locomotoras, han permitido asegurar la eficiencia del servicio en relación a los fondos con que se ha dispuesto para ello;

7.°) Que la situación en que funcionaban algunos ramales cuyo uso había sido concedido por la Administración en épocas anteriores, ha sido regularizada merced a las medidas adoptadas en aplicación del Decreto de fecha 21 de abril de 1927;

8.°) Que con la realización del inventario y avalúo de las existencias de los almacenes del Ferrocarril y la revisión total de los presupuestos de las obras ejecutadas con anterioridad al año 1924, han comenzado los trabajos tendientes a establecer definitivamente la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado;

9.°) Que los informes presentados por la Comisión designada por Decreto del 27 de abril de 1926, para estudiar las modificaciones al régimen de Contabilidad, han sido consideradas en decreto aparte;

10.) Que todas estas medidas, así como también las que se han adoptado para regularizar el régimen de las expropiaciones, la transferencia de desvíos particulares, la cesión de terrenos en arrendamiento, la formulación de contratos, organización de las oficinas, etc., permiten afirmar que la situación de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se ha normalizado en gran parte y que la continuidad en la aplicación de las resoluciones dictadas hará que este estado sea aún más completo;

11.) Que los estudios de nuevas líneas a cargo de la Administración, han sido terminados en su mayor parte y sometidos a consideración del H. Congreso, y que en cuanto a las construcciones cuya fiscalización compete a la Comisión creada por Decreto del 27 de diciembre de 1927, como las que realiza directamente el Ferrocarril, se encuentran en plena actividad, algunas de ellas en vísperas de incorporarse al servicio público;

12.) Que el Decreto de fecha 14 de junio de 1928, ha establecido las normas definitivas a las cuales debe ajustarse la Administración de los Ferrocarriles del Estado al confeccionar su presupuesto, ordenándose en el mismo la constitución de un fondo de renovación, inexistente hasta esa fecha; disposiciones que han sido aplicadas en el Presupuesto para el año en curso que el Poder Ejecutivo ha aprobado por Decreto de 6 de julio ppdo.;

13.) Que la eficiencia con que el Ing. Augusto Krause Arnim ha desempeñado las funciones de Administrador Interino hacen procedente su confirmación en el cargo, como justo es.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la gestión realizada por el Ingeniero Augusto Krause Arnim como Administrador General Interino de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de los Decretos de 22 y 27 de abril de 1926.

Art. 2.° — Requiérase del H. Senado por medio del mensaje de práctica, el Acuerdo respectivo para nombrar Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, al Ingeniero Augusto Krause Arnim, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 6757.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
**R. M. Ortiz**

---

FF. CC. del Estado. — Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato. — Adquisición de útiles de trabajo, por concurso privado. — Ordenando liquidación y pago.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2430. — Exp. 20787-F-1928. — Visto que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de nuevas líneas férreas del Estado, manifiesta que, por razones de urgencia, ha adquirido, mediante concurso privado de precios y con destino a las Oficinas de dicha Comisión, los artículos de trabajo que se detallan en las adjuntas facturas de las casas, Jacobo Peuser, Tailhade y Cía. y Arnoldo Moen, importes de $ 61, $ 330 y $ 124 m/n., respectivamente:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de nuevas líneas férreas del Estado, para la adquisición a que se deja hecha referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para proceder a la liquidación y pago de las facturas de que se trata, imputando el gasto total de quinientos quince pesos moneda nacional (pesos 515 m/n.), al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente. (Línea de Embarcación a Formosa).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la repartición de origen, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

FF. CC. del Estado. — Coche dinamométrico. — Aprobando documentación.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2431. — Exp. 21045-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, relativos al coche dinamométrico N.° 685, adquirido de la firma The Baldwin Locomotive Wosks y que ha puesto en servicio en el año 1925, manifestando que en cuanto al costo definitivo del mismo no le ha sido posible aun establecerlo por encontrarse en arreglos con la casa proveedora para ajustar algunas diferencias que le impiden determinar su verdadero valor;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa al coche dinamométrico a que se ha hecho referencia, debiendo, en su oportunidad, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Isla Verde. — Instalación báscula para pesar vagones, para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.

2432. — Exp. 21046-F-1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar una báscula para pesar vagones en la estación Isla Verde, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores F. Lecuona y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los do-

cumentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de repación del camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del P. E., por una parte y el señor Pascual Andolfi por la otra, a quienes en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum:

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Santa Eleodora a Blaquier, de la zona del Ferrocarril Pacífico, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública, realizada con fecha 18 de mayo de 1928 ,para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.o de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propueste a saber:

| Designación de la obra | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Item 1. — Emparejamiento de la calzada en un ancho de 12 m. huellas semiprofundas . . . . . . . . . . . . . | ml. | 1142.— | 0,10 | 114,20 |
| Item 2. — Abovedamiento de 12 m. sin cunetas . . . . . . . . . . . . . . | ml. | 10378.— | 0,30 | 3.113.40 |
| Item 3. — Terraplenes . . . . . . . . | m3. | 36113.— | 0,45 | 16.250.85 |
| Item 4. — Cuentas de desagüe . . . . | ml. | 3090.— | 0,10 | 309.— |
| Item 5. — Demolición de alcantarillas . | N.º 1 | — | 10,— | 10,00 |
| Item 6. — Excavación para cimientos . | m3. | 135.— | 1.00 | 135.00 |
| Item 7. — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento . . . . . | m3. | 231.— | 28,00 | 6.468.00 |
| Item 8. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento . . . . . . . . . | m2. | 321,00 | 1,00 | 321.— |
| Item 9. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura . . . . . . . . . . | m3. | 47,70 | 50,00 | 2.385.— |
| Item 10. — Acero laminado colocado . | Tn. | 4,30 | 400,00 | 1.720.— |
| Item 11. — Hierro forjado colocado . . . | kg. | 67.— | 1,00 | 67.— |
| Item 12. — Ripio para la calzada, colocado . . . . . . . . . . . . . . | m3. | 41,40 | 25,00 | 1.035,— |

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de treinta y un mil novecientos veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 31.928,45 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas, y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.o — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de seis (6) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.o — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras, estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana, mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior, será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o/o) retenido como garantía (Art. 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.o del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato, con pérdida de la fianza

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición, deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación, con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo, el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo, se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.o, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil doscientos diez y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1,216,42 m/n.), que unida al depósito de cuatrocientos pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina ($ 400,00 en títulos), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.596,42 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición, el comprobante correspondiente, con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este constrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo; tres para el Ministerio de Obras Públicas; uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas; otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Pascual Andolfi.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2433. — Exp. 21933-V-1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 22 de 1928, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente para los intereses fiscales — descartada la oferta del señor Pablo Oroz que ha fallecido —, la del señor Pascual Andolfi que le sigue en orden de precio, quien se compromete a ejecutar las obras por la suma de $ 31.928,45 m/n., inferior en $ 7.768,85 m/n. al importe previsto en el presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Pascual Andolfi, quien se compromete a efectuar las referidas obras, por la suma de treinta y un mil novecientos veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 31.928,45 m/n.), dentro de las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 8.910,70 m/n. en concepto de materiales y transportes, imprevistos y gastos de inspección, a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Colorado, en paso Santa Nicolasa, límite de los territorios de La Pampa y Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2434. — Exp. 10467-V-1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a la construcción de un puente sobre el río Colorado, en Paso Santa Nicolasa, límite de los Territorios de La Pampa y Río Negro, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 194.000 m/n., inclusive las correspondientes partidas para imprevistos e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a estudios practicados por la citada Repartición, los que fueron aprobados por Decreto de fecha 6 de julio de 1927, y que al presente no se dispone de los fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 194.000 m/n.)

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Quines, en el camino de Santa Rosa a Quines (San Luis).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2435. — Exp. 10.594-V-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 40.000 m/n., que ha preparado en virtud de lo dispuesto por Decreto de Octubre 20 de 1927, para la construcción de un puente sobre el río Quines, en el camino de Santa Rosa a Quines (San Luis), de 37,50 m. de luz, en tres tramos de 12,50 m. con calzada de 6 m. de ancho, éstos serán de hormigón armado, del tipo de viga continua, con calzada superior; estribos y pilares de hormigón, fundados directamente; los accesos lo constituirán terraplenes con un movimiento de tierra de 1.000 metros cúbicos, y

Considerando:

Que la obra proyectada es de suma necesidad, la que subsanará definitivamente el mal paso existente e impracticable en épocas de lluvias, y que dificulta grandemente la explotación forestal y agrícola de la región norte, carente de ferrocarriles;

Que no existiendo al presente recursos con que afrontar el gasto que comporta la ejecución de los trabajos expresados ,por lo que nada obsta en aprobar los documentos adjuntos, y solicitar oportunamente del H. Congreso ,conforme a la Ley 10.285, la sanción de un crédito para cumplimentar la ejecución de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, debiendo esta última, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.285, preparar la documentación correspondiente para remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Lartigau (Provincia de Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los Sres. Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum:

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Lartigau, hacia Coronel Dorrego, hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Pringles y hacia Saldungaray, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, Provincia de Bue-

nos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública, realizada con fecha 2 de julio de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.º de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

| Designación de la obra | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Item 1. — Abovedamiento de 12 m. sin cunetas | ml. | 10.550.— | 0,30 | 3.165.— |
| Item 2. — Abovedamiento de 12 m. sin cunetas (tierra de 3.ª categoría) | ml. | 240.— | 0,80 | 192.— |
| Item 3. — Desmonte | m3. | 135.— | 0,40 | 54.— |
| Item 4. — Desmonte (tierra de 3.ª categoría) | m3. | 948.— | 0,70 | 663,40 |
| Item 5. — Terraplenes | m3. | 21.956.— | 0,48 | 10.538.88 |
| Item 6. — Excavación para cimientos | m3. | 70.60 | 1,00 | 70,60 |
| Item 7. — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento | m3. | 118.80 | 26.00 | 3.088,80 |
| Item 8. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento | m2. | 182,— | 1,00 | 182,— |
| Item 9. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluídos el cemento y la armadura | m3. | 14,60 | 40,00 | 584,— |
| Item 10. — Acero laminado colocado | kgs. | 860.— | 0.30 | 258.— |
| Item 11. — Hierro forjado colocado | kgs. | 163.— | 0,80 | 130.40 |
| Item 12. — Ripio para la calzada colocado | m3. | 5,20 | 10,00 | 52,— |

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de diez y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 18.979,28 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas, y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.º — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.º — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras, estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana, mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.º — La multa establecida en el artículo anterior, será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o/o) retenido como garantía (Art. 9.º del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.º del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato, con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición, deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación, con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo, el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo, se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.º, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 683,96 m/n.), que unida al depósito de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 948,96 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición, el comprobante correspondiente, con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo; tres para el Ministerio de Obras Públicas; uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas; otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.
2436. — Exp. 7400-P-1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de abril ppdo., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Lartigau (Prov. de Buenos Aires) resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de la firma Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, por la suma de $ 18.979,28 m/n., que es inferior en $ 6.285,17 m/n., el importe previsto para el ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que la firma referida reune las condiciones de capacidad técnica y financieras requeridas; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, la que se compromete a efectuar los referidos trabajos, mediante la suma total de diez y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 18.285,17 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 4.513,55 m/n., en concepto de materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de terraplenamiento en los accesos del puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2437. — Exp. 20387-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 1.550,00 m/n. relativo a la ejecución de los estudios necesarios a fin de preparar los documentos respectivos para las obras de terraplenamiento en los accesos del puente sobre el río Salado, en camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.550,00 m/n.) relativo a los estudios de que se trata.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Areco, en el camino de acceso a la estación Atucha (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2438. — Exp. 20839-P-1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre el río Areco, en el camino de acceso a la estación Atucha (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 74.200,00 m/n. inclusive las correspondientes partidas para inspección e imprevistos: y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado previo reconocimiento practicado por la nombrada Repartición y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 74.200,00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

—

Aprobación pagos efectuados por la S. A. Puerto del Rosario a los árbitros que intervinieron en el juicio con el Gobierno, referente a tarifas.

Excmo. señor:

Tratándose de honorarios legítimos que habría correspondido pagar, sólo es posible observar el adelanto hecho por la Empresa sin requerir la autorización del P. E. que los intereses deben liquidarse desde la fecha en que el P. E. autorizó pagos análogos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.
2439. — 21914 A 1927. — Visto estos obrados que tratan del pago de los honorarios de los árbitros que intervinieron en las cuestiones suscitadas entre la Sociedad del Puerto del Rosario y el Gobierno, referentes a tarifas, y

Resultando:

Que se infiere de los precedentes informes de la Dirección General de Navegación y Puertos, que la Empresa del Puerto del Rosario, ha abonado a cada uno de los árbitros Dres. don Julio A. García; don Guillermo Leguizamón y don Rogelio Araya, la suma de $ 75.000 moneda nacional, por el referido concepto, con fecha 10 de Octubre ppdo., a los dos citados en primer término y de 27 de Noviembre último al restante;

Que esos pagos los ha hecho la Sociedad del Puerto del Rosario, con 45 días de anticipación al Decreto de 24 de Noviembre ppdo., corriente a fs. 8, por el que se le autorizaba a efectuarlos con respecto a los árbitros Dres. Julio A. García y Rogelio Araya, estando aun pendiente de la autorización del Gobierno los honorarios correspondientes al doctor Guillermo Leguizamón, y

Considerando:

Que tratándose de costas que debieron ser satisfechas por el Gobierno, es evidente que la Sociedad del Puerto del Rosario, no debió abonarlas con fondos que al Fisco le pertenecen en la explotación del puerto, hasta tanto no recibiera la orden del deudor;

Que en tal virtud, no se le deben reconocer intereses en caso de que los pretendiera, por la doble razón de aquella circunstancia y de haber sido hecho el pago con recursos del erario;

Que siendo por otra parte, inobjetable la validez de esos pagos, desde que, como lo informa la Oficina Asesoria Letrada y Sumarios, «Los honorarios de los Jueces Arbitros, cualquiera que sea la parte que cargue con las costas, son solidarios y por consiguiente pueden ser ejecutados contra cualesquiera de ellos». (Sentencia de la Cámara Civil 1ra. Gaceta del Foro Nº 3035- Pag. 94) procede a mérito de lo expresado, aprobar esos desembolsos hechos por la Sociedad del Puerto del Rosario, sin reconocimiento de intereses:

Por tanto: atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los pagos efectuados por la Sociedad del

Puerto del Rosario, a los árbitros que intervinieron en el juicio de referencia, Dres. Julio A. García, Rogelio Araya y Guillermo Leguizamón, quedando bien entendido que el Gobierno no reconocerá a la referida Sociedad, intereses de ninguna especie desde la fecha de esos pagos hasta la del Decreto de 24 de Noviembre ppdo., por el cual se autorizaba su abono con respecto a los árbitros citados en primer y segundo término.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá llamar la atención de la Sociedad del Puerto del Rosario por lo irregular del procedimiento observado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dragado en el canal de derivación del Puerto de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.
2440. — Exp. 11784 C 1928. — Visto que la Compañía Argentina de Tranvías y Fuerza Limitada, por intermedio del señor Hugo Wilson, se presenta solicitando la ejecución de un dragado en el canal de derivación del Puerto de Santa Fe, frente a las instalaciones de toma de agua para la casa de bombas que dicha Empresa construye, con el fin de alimentar las turbinas de la nueva usina;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, bajo las condiciones que la misma expresa y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo a lo solicitado por la recurrente, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 7.500. m/n.) siete mil quinientos pesos moneda nacional, en que ha sido calculado el costo de los mismos, con cargo a los fondos que con ese propósito deberá depositar la Compañía Argentina de Tranvías y Fuerza, Limitada, de conformidad al Decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá practicar la liquidación definitiva en base al precio de $ 0,80 m/n. el m3. y pesos 500, m/n. diarios en concepto de estada o demoras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Prórroga licencia 6 meses al Ayudante don José Evaristo Ovejero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2441. — Exp. 19745 L 1928. —
En orden a lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo la licencia que por Decreto de fecha 20 de Junio ppdo., le fué acordada para atender su salud, al Ayudante al servicio de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Evarito Ovejero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se concede prórroga de licencia, sin sueldo al Escribiente don Alfredo Belelli.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2442. — Exp. 20036-L-1928. — En orden a lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., le fué acordada, para atender su salud, al Escribiente al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alfredo Belelli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Reconociendo crédito por expropiaciones efectuadas para el F. C. Argentino del Este.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1928.
2443. — Exp. 13613-M-1923 — Vistas las actuaciones que preceden y resultando;

Que el doctor Torcuato Gilbert, en cumplimiento de la misión que se le encomendara por Decreto de 31 de Julio de 1897, intervino en representación del P. E. en la celebración de convenios con los propietarios de tierras destinadas a la línea del Ferrocarril Argentino del Este;

Que por tal concepto, el interesado formuló oportunamente una gestión por cobro de honorarios, los que estimó en $ 72.000,00 m/n.;

Que esa gestión no llegó a resolverse, ni existe constancia de pago alguno efectuado al causante, pago que ahora solicitan sus herederos, debidamente representados por el doctor Carlos F. Muniagurria;

Que en vista de todos los antecedentes reunidos en estos obrados y después de haberse oído a la Contaduría General de la Nación y al señor Procurador del Tesoro, se dispuso que la Dirección General de Ferrocarriles avaluara los trabajos realizados, lo que ha hecho esa repartición, considerando la importancia de la misión encomendada al doctor Torcuato Gilbert, su duración, la forma en que fué desempeñada, los gastos que debió originarle y el valor de los terrenos sobre los cuales firmó convenios ad referendum, para establecer como valor de esos trabajos, la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 moneda nacional).

Teniendo en cuenta, por una parte, que dentro de la suma establecida, procede reconocer como de legítimo abono el crédito cuyo pago se reclama y, por otra, que este debe efectuarlo la Nación, puesto que, al acordar la concesión respectiva, se obligó directamente a ceder a la Empresa ferroviaria, libres de todo cargo y previa expropiación, cuando fuera necesario, los terrenos afectados por la construcción de la vía, estaciones y demás instalaciones indispensables, sin que para ello sea óbice la circunstancia de que, con posterioridad, la Provincia de Entre Ríos dictara una ley haciéndose cargo de esas expropiaciones, desde que tal disposición no aparece como resultando de un convenio o arreglo con la Nación que no pude así y ante la negativa de la Provincia, que queda documentada en estas actuaciones, exigir su cumplimiento;

Por tanto y siendo necesario solicitar del H. Congreso los fondos requeridos para el pago de los honorarios de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese como de legítimo abono a favor de la sucesión del doctor Torcuato Gilbert, y por el concepto indicado en el presente decreto, la suma de veinte mil ($ 20.000, m/n.) pesos moneda nacional;

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa liquidación por la Contaduría General de la Nación pase al Ministerio de Hacienda de conformidad y a los efectos de lo establecido en el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Estación terminal Retiro. — Se amplía superficie de ocupación en zona Nuevo Puerto de la Capital.

Excmo. señor:

Se trata de convenios entre el Gobierno y la Empresa del Ferrocarril Pacífico, con el fin de mejorar servicios públicos teniendo en cuenta el mayor desenvolvimiento del tráfico, en los que no hay cuestión legal sobre la que pueda emitir opinión.

Los informes de la oficina técnica respectiva, aconsejan la cesión de esos terrenos que complementan convenios ya celebrados, por lo que considero que V. E. puede prestarle su aprobación.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.
Celso Rojas

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.
2444. — Exp. 2993-F-1926. — Vistas las actuaciones que preceden relacionadas con la determinación de la superficie total necesaria a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, para ampliar las instalaciones inherentes a la estación terminal del Retiro, en forma que permita el desenvolvimiento de todos los servicios, previendo asimismo la necesidad de futuros ensanches;

Teniendo en cuenta que, con relación al objeto de que se trata, las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos, que han analizado y comparado las circunstancias concurrentes, permiten fijar esa superficie en 613.100 metros cuadrados, la cual quedaría integrada y sería cedida al ferrocarril, según el detalle y de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación:

a). — 425.000 m2.- acordados por Ley Nº. 5.092.
b). — 96.000 m2. acordados por el artículo 7º del convenio aprobado el 23 de Octubre de 1924.
c). — 40.000 m2. en concepto de la permuta a que se refiere el artículo 3º. del citado convenio de 23 de Octubre de 1924.
d). — 52.100 m2. correspondientes a la reserva que se hiciera para estación de intercambio y cuya ocupación precaria fué acordada a la Empresa, según acta de 15 de Mayo de 1923, cuyas estipulaciones quedaron incorporadas al convenio precitado (artículo 6º).

Queda ampliada así, hasta el total de 613.100 m2. la superficie de que dispondrá la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para las finalidades de que se ha hecho mención, dicha Empresa quedaría obligada a construir un desvío de clasificación en su estación Retiro, en el lugar que más convenga para el intercambio del tráfico proveniente de sus líneas en el «Puerto de la Capital», como tambien iguales desvíos para los trenes que se entreguen directamente en el Puerto Nuevo, en la zona que se reserve por tal objeto al Norte del mismo y, a entregar al Gobierno, sin ningún género de compensación y en momento oportuno, los 7.326 metros cuadrados que se indican en el artículo 3º. del convenio de Octubre 23 de 1924;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Procurador de Tesoro, lo manifestado por la Empresa interesada y considerando que se trata de mejorar servicios públicos, complementando al efecto convenios ya celebrados,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase hasta la cantidad total de seiscientos trece mil cien m. cuadrados (613.100 m2.), de conformidad con el detalle y con sujeción a las condiciones establecidas en el presente decreto, la superficie que podrá ocupar la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, para el establecimiento de las instalaciones inherentes a la estación terminal del Retiro.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Sud. — Ramal de Azul a Dorrego. — Aprobando variante en su trazado.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1928.
2445. — Exp. 21206 F. 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al presentar los documentos demostrativos de la variante que en la parte comprendida entre Azul y Chillar, se propone llevar a cabo el el trazado de la línea de Azul a Dorrego, aprobado por Decreto de 12 de Septiembre de 1927, manifiesta que dicha modificación responde al propósito de servir mejor la zona correspondiente, por medio de una división más adecuada del territorio entre las líneas existentes y la nueva construcción, alejando ésta de las estaciones Nieves y 16 de Julio;

Atentas las informaciones producidas; habiéndose dado cumplimiento a la Ley nacional de concesiones Nº 11.354 en cuanto establece que deberá oirse al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y, teniendo en cuenta:

Que, por una parte, si la variante propuesta se acerca al ramal de Azul a Tandil, proyectado por el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, se aleja en cambio del de Azul a Juárez, igualmente proyectado por el Ferrocarril Provincial y, por otra, que está más en concordancia con la traza probable que tuvo en cuenta el H. Congreso al acordar la concesión respectiva al Ferrocarril del Sud y contempla mejor los intereses de la zona a servir,

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos de la variante proyectada para la línea de Azul a Dorrego, quedando modificado en con secuencia, el trazado aprobado para la misma por Decreto del 12 de Septiembre de 1927.

Art. 2º. — Publíquese y, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre a una Sección.— Creación de una Oficina de «Control Técnico de Explotación».

Buenos Aires Octubre 3 de 1928.
2446. — Exp. 21649 F. F. 1928, — Visto lo propuesto por la Dirección General de Ferrocarriles, para una mayor eficiencia en los asuntos en que interviene actualmente la Sección Movimiento y Horarios de la Inspección General de Explotación Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que la actual Sección de Movimiento y Horarios se denominará Sección de Tráfico y Movimiento, y atenderá la preparación de los horarios, control de la marcha de los trenes y de las combinaciones de estos, tinglados y galpones, material rodante e higiene y primeros auxilios.

Art. 2º. — Créase en la Inspección General de Explotación Técnica de la citada Repartición, la Sección de Control Técnico de Explotación, que tendrá a su cargo los asuntos relacionados con la instalación de señales, pasos a nivel, mejoras en las instalaciones e instalaciones complementarias.

Art. 3º. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, tómese razón en las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, fecho vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación de acceso a la estación Micheo, camino de este punto al Quemado y construcción de un puente sobre el Arroyo Las Flores, etc.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
2448. — Exp. 6185 P 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la nota del señor Antonio Simonato, (fs. 368) adjudicatario de las obras de reparación de calles de acceso a la estación Micheo, camino de este punto al Quemado y construcción de un puente sobre el Arroyo Las Flores, según Decreto del 20 de

Abril último (fs. 37), pidiendo una prórroga de cuatro meses y medio para dar término a los trabajos contratados, y para la cual aduce razones y circunstancias diversas;

Atento a que la Dirección técnica encuentra justificado el pedido, por que no ha dependido del contratista nombrado la provisión de un puente metálico que debió suministrar ella, lo que hizo con alguna demora que justifica debidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase como plazo para la terminación de las obras de referencia, el día 14 de Enero de 1929, en base a la prórroga de cinco meses que se acuerda sin cargo al contratista Antonio Simonato.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un camino de estación Sauzal al camino nacional de Lumbreras a Anta y Rivadavia por Cañada de Churqui-Ceibalito Provincia de Salta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2449. — Exp. 11.164 V 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto rectificativo, valor este último de $ 56.000,00 m/n. que ha preparado para la construcción de un camino de estación Sauzal al camino nacional de Lumbreras a Anta y Rivadavia por Cañada de Churqui-Ceibalito Prov. de Salta, consistente los obras en desbosques y destronques, limpieza del terreno en una extensión de 16 hectáreas; 24.000 m. de abovedamiento de 9 m. con cunetas y construcción de dos puentes de madera dura de 8 m. de luz y 29.000 m. de alambrado de 5 hilos.

Considerando:

Que las obras a ejecutar son requeridas por los vecinos del Departamento de Anta, las que beneficiarán grandemente los intereses colectivos;

Que para la construcción del camino es menester la expropiación de una faja de terreno, habiéndose obtenido la cesión del mismo de la sucesión Jorge Corbett, con la condición de que se ejecute (fs 56) el alambrado de un lado del camino, a cuyo efecto la sucesión facilitará los postes y varillas necesarias, estando a cargo de la Dirección técnica la provisión del alambre, torniquetes y mano de obra;

Que para llevar a cabo los trabajos se cuenta con la suma de $ 46.000,00 m/n. acordada en los Presupuestos de 1926 y 1927, lo cual hace necesario la sanción de un crédito de $ 10.000,00 m/n. para la completa terminación de las obras; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto por valor de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 56.000,00 m/n.) con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llevarlas a cabo por vía administrativa, hasta la concurrencia de pesos 45.340,00 m/n. debiendo de acuerdo a las disposiciones en vigor, dar cuenta documentada oportunamente, de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Acéptase de la sucesión Jorge Corbett la donación del terreno mencionado y desígnase al señor Ingeniero Abel F. Conejo para que en representación del P. E. firme la correspondiente escritura pública.

Art. 3º. — Impútese el gasto de cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 45.340,00 m/n.) al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 107, Presupuesto de 1926 y Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 88, Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que, en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, prepare la documentación correspondiente, a los efectos de solicitar del H. Congreso la cantidad necesaria para cubrir el gasto del presupuesto aprobado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparos generales en el camino de Santa Cruz a los lagos Viedma y San Martín (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2450. — Exp. 21546 C 1928. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparos generales en el camino de Santa Cruz a los lagos Vielma y San Martín (Territorio de Santa Cruz), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 282.000,00 m/n. inclusive los correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado previo reconocimiento practicado por la citada Repartición y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 282.000,00 m/n.) para las obras citadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del Puente sobre el arroyo Barrero en kilómetro 7 de La Picada de San Martín (Gobernación de Misiones).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2451. — Exp. 21.576 P 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta que el puente sobre el arroyo Barrero en el kilómetro 7 de La Picada de San Martín, Gobernación de Misiones, ha sido llevado por la creciente que tuvo lugar a principio de Mayo último, por cuyo motivo se der a su reconstrucción que demandará, según proyecto y presupuesto elevado, una inversión de $ 1.120,00 m/n., pues es necesario asegurar el intenso tráfico que circula por la citada Picada, única vía que pone en comunicación a Yerbal Viejo con los Departamentos de Candelaria y Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de un mil ciento veinte pesos moneda nacional hace indispensable y urgente pronto ($ 1.120,00 m/n.) con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute por vía administrativa las obras de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Impútese el gasto de referencia al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública Nº 276 para la provisión de durmientes.

Excmo. señor:

En mi opinión debe resolverse este asunto en la forma aconsejada por la Dirección de Navegación y Puertos. Respecto al contrato no tengo observación que hacer y en cuanto al llamado a nueva licitación creo que el P. E. debe aceptar en estos el juicio de la División del ramo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2452. — Exp. 2624 N 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la licitación pública Nº 276 que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 5 de Enero último, para la provisión de 42.650 durmientes de madera dura, de distintas dimensiones, destinados a la instalación de vías férreas en el Nuevo Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que en razón de las características del material de que se trata, la presente licitación ha sido efectuada en diversos grupos, comprendiendo en total 10 renglones;

Que con respecto al renglón 1 (40.000 durmientes) procede, a juicio de la expresada Repartición, y concordante con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios y el señor Procurador del Tesoro, aceptar la propuesta de los señores Weisburd y Cía., en razón de ser la más conveniente y ventajosa para los intereses fiscales;

Que en cuanto a la propuesta presentada para este renglón, en forma alternativa, por la casa José Boletrini e Hijos, y sus reclamaciones posteriores, deben descartarse, por estar ellas en desacuerdo con lo estipulado en el artículo 4º del pliego de condiciones que sirvió de base al remate;

Que en lo referente a los renglones 2 al 10 inclusive, corresponde a indicación de la Dirección General de Navegación y Puertos, llamar a nueva licitación, en razón de que la firma Alejandro Cabeza y Cía., a cuyo favor se proponía la adjudicación, ha desistido de efectuar esa provisión, por haber vencido el plazo fijado para el mantenimiento de la oferta;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta presentada por la firma Weisburd y Cía., para la provisión de los 40.000 durmientes, que comprenden el renglón 1 del presente remate, mediante la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (pesos 220.000 m/n.).

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad referendum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos, y la firma adjudicataria, para la provisión del referido material.

Art. 3º. — Autorízase a la expresada Repartición, para licitar nuevamente los 2.650 durmientes que comprenden los renglones 2 al 10 inclusive, de acuerdo a las características señaladas en la planilla corriente a fs. 10.

Art. 4º. — El gasto de que se trata, se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1927, Ley 5914. (Ley Nº 10.285).

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su escrituración. (Art. 49 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Angel Gado.

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dragado riacho paralelo a la calle Génova, en Berisso, puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2453. — Exp. 1287. V 1928. — Visto el proyecto y presupuesto de pesos 45.000,00 m/n. que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativos al dragado del riacho paralelo a la calle Génova, en Berisso, Puerto de La Plata, en la parte indicada en azul en el plano acompañado,

Considerando:

Que las obras de dragado de referencia; solicitadas por propietarios, comerciantes e industriales de dicha zona; comportan un interés general por los beneficios que su realización reportaría a los pobladores adyacentes al riacho de que se trata, traducidos en mayor afluencia de embarcaciones y trasbordo de las mercaderías directamente a los vehículos, aparejado con la mayor rapidez; comodidad y economía de esas operaciones;

Que en tal virtud, y no existiendo en el presupuesto vigente partida alguna adonde imputar el gasto que representa la ejecución de dicho dragado, procede aprobar la documentación adjunta y solicitar el crédito correspondiente al H. Congreso, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 10.235; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras de dragado del riacho de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar copia de estas actuaciones para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 10.235, solicitar del H. Congreso los recursos pertinentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Sociedad Puerto del Rosario. — Aprobando el temperamento seguido al abonar al doctor Parody la suma de $ 505 m/n. por honorarios.

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 31 del contrato de concesión y de diversos decretos posteriores, la Empresa del Puerto del Rosario, inició oportunamente diversos juicios de expropiación. A uno de estos juicios se refiere el presente expediente, y en él, la empresa del puerto, mandataria al efecto del Superior Gobierno, fué condenada en costas.

El señor Robustiano Baral, ha podido, pues, gestionar el pago de sus honorarios y la empresa ha podido y ha debido pagarlos como ha hecho.

Aparte de que no se concibe como puede resistirse un mandato Judicial, había que tener presente que cuando el Superior Gobierno autorizó a la Empresa para iniciar la acción, la autorizó también, por consecuencia lógica, para hacer frente a las consecuencias jurídicas y económicas de la misma.

Creo, pues, que las observaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos no tiene en este caso fundamento legal alguno.

Asesoría Letrada, Septiembre 4 de 1928. —

P. E. Pico

Excmo. señor:

Concuerda en un todo mi opinión con el precedente dictamen del señor Asesor Letrado de ese Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2454. — Exp 18.264 P 1928. — Visto este expediente en el que la Empresa del Puerto del Rosario, manifiesta haber abonado al doctor Alberto Parody, la suma de $ 505,00 m/n., en concepto de honorarios que le fueron regulados en el juicio de expropiación «Baral Robustiano» contra Sociedad del Puerto» (tercería), y por cuyo importe ha debitado la cuenta del Superior Gobierno,

Considerando:

Que en los juicios de expropiación seguidos por la Empresa del Puerto, en virtud del artículo 31 del contrato de concesión y decretos posteriores, ella ha obrado como mandataria del Superior Gobierno, siendo condenada en costas al fallarse el caso que motivó estos obrados;

Que si bien al efectuar el pago no ha contado con la autorización e-

presa del P. E., la circunstancia de haberlo hecho al ser requerida por mandamiento judicial, abona su conveniencia, toda vez que en caso contrario se hubiera trabado inmediato embargo sobre los bienes de la Sociedad;

Atento lo informado por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento seguido por la Sociedad del Puerto del Rosario, al abonar al doctor Alberto Parody, la cantidad de quinientos cinco pesos ($ 505,00 m/n.) moneda nacional, en concepto de honorarios a cuyo pago fué condenada en el juicio de expropiación «Paral Robustiano contra Sociedad del Puerto».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección de los Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo. — Promociones de personal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2455. — Expediente 21533—O—928.— Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección de los Estudios de Canalización y Rectificación del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — a) Asciéndese al cargo de Ingeniero Jefe de División, con el sueldo mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 950,00 m/n.), al actual Ingeniero de 1a., don José C. Alvarez; a Ingenieros Principales, con la asignación mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 850,00 m/n.) cada uno, a los actuales Ingenieros, don Santiago A. Piatti y don Ireneo R. Moreno; a Ingenieros de 1a., con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m/n.) cada uno, a los actuales Operadores don Juan Pérez Pardo, y don Benjamín del Giudice; a Topógrafo de 1a., con el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650,00 m/n.), al actual Operador, D. Thoralf M. Twelhe; a Topógrafos, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.) cada uno, al actual Operador, don Antonio Dapiaggi, y al Ayudante, don Amador Vi_i; a Oficial Principal (Encargado de Contabilidad), con la remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,00 m/n.) al actual Ayudante, don Julio Innocenti; a Dibujante Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420,00 m/n.), al actual Dibujante de 1a. don Ramón Castany; b) Determínase que el actual Ayudante General, don Eduardo Maurette y el actual Procurador de Tierras, don Alejandro de Chapeaurouge, devengarán el sueldo mensual de quinientos cincuenta y cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550,00 y 450,00 m/n.) respectivamente.

Art. 2º. — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 5º, ítem 6 partida 1.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Orden de pago N.º 194. — Insístese en la imputación ordenada en el Decreto de fecha 10 de junio de 1927 obras de saneamiento construídas en Tunuyán, San Martín, Junín y Rivadavia (Mendoza).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2456. — Expediente 4213—C—928.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la orden de pago N.º 194 de este Departamento, dictada a favor de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en lo referente a la entrega de fondos con destino a los capitales de explotación de las obras de saneamiento construídas en Tunuyán, San Martín Junín y Rivadavia (Provincia de Mendoza), en la proporción de $ 21.700,00, 41.030,00 y 47.180,00 m/n., respectivamente;

Considerando:

Que es necesario:

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Dirección General de Contabilidad, regularizar de inmediato tal situación, procediéndose a la más pronta iniciación de las obras, para que puedan cumplir la finalidad de su construcción cabe en consecuencia, en este caso, ya que los fondos autorizados a invertir se encuentran totalmente comprometidos, mantener la imputación dispuesta en el Decreto de 10 de junio de 1927;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en la imputación ordenada en el Decreto de fecha 10 de junio de 1927, de las sumas de veintiún mil setecientos pesos ($ 21.700,00 m/n.), cuarenta y un mil sesenta pesos ($ 41.030,00 m/n.) y cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos ($ 47.180,00 m/n.) moneda nacional, respectivamente, con destino a los Capitales de Explotación de las obras de saneamiento de Tunuyán, San Martín, Junín y Rivadavia, de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de una usina hidroeléctrica en la ciudad de San Luis — Se aprueba licitación pública y contrato.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital Federal calle Alsina número cuatrocientos treinta y cuatro, por la otra, convienen en celebrar, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1º. — La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, se compromete a ejecutar las obras necesarias para proveer de energía eléctrica a la ciudad de San Luis mediante la instalación de una usina hidro-eléctrica alimentada por el embalse del agua del Potrero de los Funes, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos veintisiete y a saber: I — Conducto forzado; II — Usina Hidroeléctrica a) edificio, b) maquinarias, c) casa para el Encargado y cerco; III — Línea de transmisión y subestación convertidora: 1º.) Línea, 2º.) Subestación: a) edificio, b) maquinarias.

Art. 2º. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, por los referidos trabajos y en cifra o efectivo la suma de ($ 588.485,45 m/n. de c/l.) quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta de aumentar en un (11,75 por ciento) once con setenta y cinco por ciento los precios unitarios del presupuesto oficial de (pesos 526.608,90 m/n. de c/l.) quinientos veintiséis mil seiscientos ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal

Art. 3º. — El pago de las obras que ejecute la Contratista, se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero, por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obras los precios unitarios del presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales, con un once con setenta y cinco por ciento (11,75 por ciento) de aumento, no debiendo incluirse en dichos certificados, suma alguna por materiales acopiados. Los referidos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.

Art. 4º. — El importe verdadero de las obras, será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial, con el once con setenta y cinco por ciento (11,75 por ciento) de aumento a la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto aquel importe podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se le introduzcan, sin que por ello tenga la Contratista derechos a entablar reclamo alguno.

Art. 5º. — Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones presupuesto citado y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública realizada el día veintidós de junio del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto, la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintisiete de julio último y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis de nueve del que rige (Expediente N.º 3244. D. 928. OSN), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por la Contratista, quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquella.

Art. 6º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 85055/85057, por ($ 53.500,00 m/n.), cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina de la 11a. 30a. Series, hecho por el Banco Alemán Transatlántico, por cuenta de ella, en el de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el N.º 83.433 por ($ 5.500,00 m/n.) cinco mil quinientos pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la 11a. Serie de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 por ciento) diez por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7º. — Para constancia, firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de año mil novecientos veintiocho, haciéndolo por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, los señores don Federico Helmuth Krüger y don Roberto Schottenheim, en virtud de la facultad que les confieren los Poderes generales otorgados por ante el Registro número ciento treinta y cinco de esta Capital Federal, a cargo del Escribano Público don Guillermo Juan Broens, con fechas cinco de mayo del corriente año y diez de enero de mil novecientos veintisiete, respectivamente, e inscriptos: el primero, en el Registro de Mandatos, el diez de mayo del corriente año, bajo el número un mil quinientos sesenta, al folio tres mil quinientos veinticuatro vuelta del Registro número treinta y dos a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea y en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho del mismo mes y año, bajo el número doscientos cinco, al folio sesenta y nueve del Libro número cincuenta y seis de Poderes, a cargo del doctor Angel A. Casares; y el segundo, en el Registro de Mandatos, el día trece de enero de mil novecientos veintisiete, bajo el número setenta y tres, al folio ciento cuarenta y cinco vuelta del Registro número treinta y uno a cargo del doctor Juan Francisco de Larrechea y en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de mayo del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro del Libro número cincuenta y cinco de Poderes a cargo del Escribano don Clodomiro Araujo Villar, documentos que para este acto se tienen a la vista. La A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima repondrá el sellado de Ley (artículo 2º. de la N.º 11.260), por la suma de ($ 1.767,60 m/n.) un mil setecientos sesenta y siete pesos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de su reducción a escritura pública. (Art. 40 de la Ley N.º 11260). — Pl. Nogués. — Federico Helmuth Krüger. — Roberto Schottenheim.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1928.

2457. — Expediente 18289—O—928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 22 de junio último para la construcción de una usina hidro eléctrica en la ciudad de San Luis, alimentada por el embalse de agua del Potrero de los Funes, de acuerdo con el Decreto de fecha 18 de julio de 1927, y en base a la documentación preparada al efecto, y presupuesto oficial de $ 526.608,90 moneda nacional;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta de menor precio y más conveniente, la formulada por la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, en su alternativa I, que se compromete a ejecutar las referidas obras, con un 11,75 por ciento de aumento sobre el presupuesto oficial o sea por la suma total de $ 588.485,45 m/n. que resulta un excedente de $ 9.005,45 moneda nacional, en relación al presupuesto de $ 579.480,00 m/n., aprobado por el precitado Decreto de julio 18 de 1927;

Que el exceso de $ 9.005,45 moneda nacional, según manifiesta la aludida Dirección, proviene del mayor precio de la cañería de acero, que de $ 240,00 m/n. la tonelada métrica, que tenía a fines del año 1926 época en que se preparó el presupuesto respectivo, se eleva a $ 330,00 m/n. en el presente año, como consecuencia del consorcio de los fabricantes de acero;

Que la aludida Repartición Técnica, en vista de la conformidad prestada por el Gobierno de la Provincia de San Luis, en fecha de 9 de agosto último, corriente a fojas 135 y vta., al presupuesto definitivo de $ 647.334,00 m/n. calculado para la construcción de dicha usina, incluído el 10 por ciento para gastos de dirección, inspección e imprevistos, procedió a subscribir el contrato emergente ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la firma mencionada, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha subscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, quien se compromete a construir la usina hidro eléctrica de que se trata, con un 11,75 por ciento de aumento sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 588.485,45 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — El referido gasto se atenderá con los fondos autorizados a invertir para la construcción de la citada usina por Decreto de fecha 18 de julio de 1927, que se encuentran comprendidos entre los que proporciona la Ley N.º 3967.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno

a los fines de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba plan de inversión que dicha Institución ha preparado para el año 1929, en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, como complementario del que fija la Ley N.º 11.333.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2458. — Expediente 20837—O—1928. — Visto este expediente y resultando:

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el plan de inversión a realizar durante el año 1929, complementario del que determina la Ley de Presupuesto N.º 11.333, proyectando invertir la cantidad de pesos 41.215.904,00 m/n.:

Que ha sido una preocupación constante del Poder Ejecutivo el dar impulso a los trabajos de construcción de obras de saneamiento en el territorio de la República, y en ese sentido, no ha omitido esfuerzo a fin de que se cumpla integramente el plan trazado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ya que lo exige imperiosamente el problema de la salud pública;

Que dicho plan contempla las necesidades y trabajos a llevarse a cabo en las obras de la Capital Federal, Capitales de Provincias, Ciudades y Pueblos de Provincias y Territorios Nacionales y está concebido sobre las bases siguientes:

a) El artículo 1.º, partidas 1 al 5, son análogas al plan en vigencia, habiéndose agregado en la leyenda de la partida 3, «que la suma comprende las obras del régimen de la Ley N.º 10.998, en las provincias y territorios nacionales», previsión que contempla la disposición del artículo 6º. de esta ley, para el caso de que el producto de la explotación de las obras de determinadas localidades, no alcance a cubrir los gastos de explotación. Estas partidas importan en conjunto $ 13.050,000,00 m/n.;

b). La partida 6, comprende las obras de ampliación de las de saneamiento de la Capital Federal, determinando los incisos a y b. la proporción del agua y cloacas y desagües pluviales, con previsión de pesos 18.000.000,00 y $ 7.396.388,00 m/n, respectivamente,

c) Las partidas 7 y 8, establecen las sumas a invertir en las obras en ejecución, y a iniciarse en las provincias y territorios nacionales, y lo que se calcula a invertir en las que teniendo sus presupuestos aprobados, tienen sus convenios en trámite, sumando en conjunto $ 12.769.516,00 moneda nacional;

d) En el artículo 2. se hacen extensivas a este plan, las disposiciones de la Ley N.º 11.333, por ser ellas indispensables para el desenvolvimiento del mismo;

A mérito de lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Apruébase el plan de inversión que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha preparado para el año 1929, en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, como complementario del que fija la Ley de Presupuesto N.º 11.333.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y con la copia del plan adjunto, hágase saber al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Bases del Concurso de proyectos para el Monumento a la Bandera en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2460. — Expediente 24063—M—927. — Vistas las bases del Concurso de proyectos para el Monumento a la Bandera en la ciudad de Rosario, formuladas por la Dirección General de Arquitectura en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto de 2 de agosto de 1923, y

Considerando, que la documentación elevada se ajusta a las disposiciones en observancia y que por determinarse en la misma precios por un valor de $ 55.000,00 m/n., para los que no se cuenta con recursos, procede por analogía aprobarla conforme lo estatuye la Ley 10.285, recabando del H. Congreso un crédito por igual suma;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las bases del concurso de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y remítase al H. Congreso el mensaje pertinente, significándole además que los recursos para la contratación y ejecución del monumento se le solicitarán oportunamente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quimilí. — Construcción de tres casillas para uso del personal.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2461. — Expediente 3621—F—916.— Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha junio 23 de 1916, fué autorizada la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de tres casillas de adobe, para ser habitadas por el personal de tracción de la estación Quimilí del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente la referida Administración eleva el ajuste final de dichos trabajos, cuyo importe de pesos 5.917,47 m/n., ha sido descargado de su cuenta capital e imputado al Presupuesto General de la Nación, por tratarse de obras que han sido demolidas y reemplazadas por las que se construyeron de acuerdo a las autorizadas por Decreto de fecha 1º. de febrero de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidacion final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de cinco mil novecientos diez y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 5.917,47 m/n.), relativa a la construcción de las casillas de que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Reconociendo a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el derecho a percibir en concepto de reintegro pagado al personal de trasbordo, la suma de $ 168.415,43 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

2462. — Expediente 14313—F—1924 y agregados. — Visto las presentes actuaciones de las que resulta que como se determina en la planilla que corre agregado a fojas 743-744 se adeuda a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, hasta el mes de julio ppdo., la suma total de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 168.415,43 m/n.), en concepto de reintegro de haberes pagados por ésta al personal ocupado en el trasbordo de las cargas de sus vehículos en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que si bien podría atenderse dicho gasto con fondos de la partida 8 (Anexo I, inciso 3º., ítem 1), del Presupuesto vigente, ello no es posible al presente porque no se ha previsto oportunamente un aumento de la misma con el expresado fin;

Que en tales condiciones corresponde solicitar del H. Congreso los recursos necesarios para atender el pago de los haberes de que se trata hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que en lo que respecta al pago del aludido personal de trasbordo desde la fecha precedentemente citada en adelante, nada obsta en que, siempre que su situación financiera lo permita, se abone con cargo a la partida destinada para «Dragado y Balizamiento» la cual ha sido recientemente aumentado al sancionarse el Presupuesto para el año próximo;

En virtud de lo que se deja expuesto, y de acuerdo, por otra parte con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación a fojas 505 y 506,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el derecho a percibir por el concepto aludido, desde enero de 1927, hasta el mes de julio ppdo., (incluído un saldo de $ 2.043,37 m/n., correspondiente a diciembre de 1926), la suma total de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 168.415,43 m/n.).

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación, en orden a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, practicará una liquidación por separado a favor de la mencionada Empresa, por la suma y concepto predeterminados, debiendo en su oportunidad efectuar la que corresponda por el lapso de tiempo comprendido entre el 1º. de agosto último y el 31 de diciembre venidero.

Art. 3º. — A partir del día 1º. de enero de 1929 el gasto de que se trata se atenderá con cargo al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8, siempre que esta última arrojara saldo suficiente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, a los efectos que correspondan, pase sucesivamente a los fines del caso a la Contaduría General de la Nación, y al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Puerto de Ibicuy. — Habilitación de instalaciones para almacenamiento de petróleo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2463. — Expediente 17895—F—1926. —Vistas nuevamente estas actuaciones y resultando:

Que se ha dado término a la construcción de dos tanques y demás instalaciones complementarias destinados al almacenamiento de petróleo, que para su propio uso, ha llevado a cabo en el Puerto de Ibicuy, la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos en virtud de la autorización acordada por Decreto de 16 de mayo de 1927;

Y teniendo en cuenta, según manifiesta en los informes que anteceden la Dirección General de Navegación y Puertos, las pruebas reglamentarias pertinentes han dado resultado satisfactorio y que la Empresa ha efectuado el depósito correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1º. del artículo 1º. del mencionado decreto, por lo que, en consecuencia, procedería la habilitación definitiva de las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en condiciones de habilitación definitiva las obras a que se deja hecha referencia y que ha llevado a cabo la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos en virtud de la autorización acordada por Decreto de 16 de mayo de 1927.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Ferrocarriles a los demás efectos establecidos en el precitado decreto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de los Ferrocarriles del Estado. — Se designa Taquígrafo Dactilógrafo a don Ismael Monzo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2464. — Expediente 20202—F—1928. — Visto este expediente, y

Tomando en consideración lo informado precedentemente por la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de los Ferrocarriles del Estado

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Taquígrafo Dactilógrafo de la expresada Comisión ha presentado don Agustín Martínez, y desígnase en su reemplazo a don Ismael Monzo, quien por tal concepto percibirá la retribución mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 8º., ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente, y sin perjuicio de las funciones que ambos empleados desempeñan en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Comisión de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Hivonnait. — Instalación de un guinche para servicio particular.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2465. — Expediente 20962—F—928. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Benigno Peón, proyecta la instalación de un guinche tipo Chaqueño, en la estación Hivonnait ramal de General Obligado al Norte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del guinche de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Km. 537. — Línea de San Antonio a Nahuel Huapí. — Arrendamiento terreno para construir galpón, a un particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2466. — Expediente 21047—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta haber arrendado, sin que para ello se haya obtenido la correspondiente autorización, a los señores Aguirrezabala Hermanos, una fracción de 400 m2. en la Estación Km. 537 de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, terreno en el cual el interesado, por su cuenta y propios medios, ha instalado un galpón para depósito de mercaderías, de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente que a efectos de su aprobación se elevan;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la permanencia, con carácter precario, del galpón de que se trata, en el terreno arrendado al efecto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la Estación Km. 537, a los señores Aguirrezabala Hnos., aprobándose el respectivo plano y memoria descriptiva que se acompaña, y siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, y vuelva, a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Maquinchao. — Arrendando terreno para construir galpón, a un particular.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928
2467. — Expediente 2104—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta haber arrendado a la Sociedad Anónima Mercantil Podestá, una fracción de terreno de 360 m2. en la Estación Maquinchao, de la línea de San Antonio O. al Lago Nahuel Huapí terreno, en el cual la Sociedad interesada, por su cuenta y propios medios ha instalado un galpón para depósito de mercaderías, de acuardo al plano y memoria descriptiva correspondiente que a efectos de su aprobación se elevan;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase la permanencia, con carácter precario, del galpón de que se trata, en el terreno arrendado al efecto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la estación Maquinchao, a la Sociedad Anónima Mercantil Podestá, aprobándose el respectivo plano y memoria descriptiva que se acompaña y siendo entendido, que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino — Ampliación del plazo para que entren en vigor las nuevas tarifas de pasajeros.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2468. — Expediente 21613—F—1928. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta:

Que comprobada la existencia de dificultades para la preparación de tarifas de pasajeros para todas las estaciones de la red de dicho ferrocarril, procede ampliar el plazo establecido por Decreto de 24 de septiembre último que aprobó el nuevo sistema de tarificación a regir en esas líneas;

Que en cuanto a las de hacienda pueden ponerse en vigencia desde el 8 del corriente por haberse convenido hasta esa fecha la prórroga de las franquicias acordadas por la hoja B, 62;

Que conviene ante la manifestación formulada por la Empresa en su presentación dejar establecido que el plazo legal de publicidad con respecto a la aplicación de nuevas tarifas, tiene particularmente por objeto precaber al público del efecto aparejado por las modificaciones de las mismas, vale decir que es en favor del público y no de las empresas.

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Las nuevas tarifas de pasajeros del Ferrocarril Central Argentino, a que se refiere el Decreto de 24 de septiembre último entrarán en vigencia el 1o. de noviembre próximo y el día 8 del corriente las relativas al transporte de hacienda y cargas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Administración Ferrocarriles del Estado. — Se confirma en el cargo de Administrador General a don Augusto Krause Arnim

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.
2469. — Expediente 21650—O—1928. — Atento el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y

De conformidad con la designación efectuada con anterioridad en comisión

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase, con carácter definitivo, la designación recaída en favor de don Augusto Krause Arnim como Administrador General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Intervención de su Contabilidad dándola por terminada y se nombra Contador General al Sr. Nemesio Muntaabski.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.
2470. — Expediente 21867—F—1928. — Vistos los informes presentados por los señores Antonio F. Molinari y Carlos Cabrini como miembros de la Comisión designada por Decreto del P. E. de fecha 27 de abril de 1926, para estudiar y proyectar la reforma al régimen de la contabilidad de los Ferrocarriles del Estado y el del señor Nemesio Muntaabski, como Contador Interventor, y

Considerando:

1.o — Que el Decreto de abril 27 de 1926, tiene por finalidades inmediatas conocer con exactitud la situación financiera de los Ferrocarriles del Estado y hacer que en el desenvolvimiento de sus actividades la Administración se ajustara estrictamente al cumplimiento de las leyes que regulan y reglamentan su ejercicio;

2o — Que a ese objeto se decretó la intervención de la Dirección de Contabilidad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, designándose en carácter de tal al señor Nemesio Muntaabski, y nombrándose una comisión constituída por dicho Contador y los señores Carlos Cabrini y Antonio F. Molinari, para que estudiaran y proyectaran las reformas al régimen de contabilidad.

3o. — Que la circunstancia de haber sido reemplazado el señor Muntaabski por el doctor Mauricio E. Greffier por Decreto del 25 de noviembre de 1927, motiva el hecho de que aun este último miembro no haya elevado su informe respectivo;

4o. — Que el Decreto de septiembre 19 del corriente año puntualiza cual es la actual situación financiera de la Administración, como consecuencia del pago de su deuda y de la explotación a esa fecha;

5o. — Que en lo que respecta a la regularización de los procedimientos administrativos y cumplimiento de las leyes que establecen sus facultades y normas de funcionamiento, el Contador Interventor, en su informe y en el que elevara el 8 de septiembre de 1927, expresa que las medidas adoptadas han permitido encauzar los actos de la Administración dentro de las normas esbozadas y concretadas en el Decreto del P. E. de fecha 27 de abril de 1926.

6o. — Que las medidas aconsejadas por la Comisión de Contadores tendientes a modificar el régimen de contabilidad deben ser motivo del estudio e informe por la Contaduría General de la Nación, en ejercicio de la función asesora del P. E., que en esta clase de asuntos le compete;

7o. — Que el Contador Interventor ha elevado su informe y los estudios y medidas a adoptarse para la constitución del stock de almacenes y regularización de la cuenta capital, remitidos a consideración de la propia administración y Dirección General de Ferrocarriles;

8o. — Que en consecuencia, las finalidades que inspiraron el Decreto del 27 de abril de 1926, han sido cumplidas satisfactoriamente, debiendo por lo tanto aprobarse la gestión del señor Contador Interventor, que se ha desenvuelto dentro de las normas dictadas por el P. E. y reintegrarse al Consejo de Administración las facultades que fueron restringidas por Decreto del 22 de abril del mismo año y designar el Contador General con carácter definitivo;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Téngase por cumplidas las disposiciones del Decreto del 27 de abril de 1926, dándose por finalizada la intervención, cuyo desempeño se aprueba.

Art. 2o. — A los efectos enunciados en el considerando 6o., remítanse a consideración de la Contaduría General de la Nación los informes presentados por los señores Antonio F. Molinari y Carlos Cabrini y el que en oportunidad eleve el doctor Mauricio E. Greffier, a quienes se les dan las gracias por los servicios prestados en ejercicio de la función que se les encomendara

Art. 3o. — Nómbrase Contador General de los Ferrocarriles del Estado, al señor Nemesio Muntaabski.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Ferrocarriles — Determinando que el Ordenanza don Argentino Ugarte, devengará $ 210,00 m/n

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.
2471. — Expediente 21960—FF—928. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Determínase que el Ordenanza al servicio de la mencionada Repartición don Argentino Ugarte devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), con imputación al Anexo L inciso 8, ítem 1, partida 23.

Art 2o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el río Salado en Santa Isabel (Gobernación de La Pampa).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
2472. — Expediente 14937—V—925.— Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción del puente sobre el río Salado en Santa Isabel (Gobernación de La Pampa), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 55.073,00 m/n. incluída la correspondiente partida para dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que la ejecución de esas obras que han sido proyectadas en base a los estudios efectuados por la nombrada Repartición, beneficiará una extensa e importante zona del aludido territorio y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de (pesos 55.073,00 m/n.) cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de conformidad a las disposiciones en vigor licite públicamente las mismas.

Art. 2. o— Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1., partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación total de 117 días para terminación obras del camino de Nueva Galia a Pueblo Anchorena, zona del F. C. O., Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.
2473. — Expediente 12366—C—923.— Visto este expediente en el que los señores Vicente y Miguel Godano, solicitan se amplíe en un total de 117 días el plazo que fija el contrato para la terminación de las obras del camino de Nueva Galia a Pueblo Anchorena Zona del F. C. O. Provincia de San Luis, cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por Decreto de junio 16 de 1925; aceptándose la contratación de las mismas con los mencionados señores, por Decreto de agosto 23 de 1927 las que debieron hallarse totalmente terminadas el 27 de febrero de 1928;

Considerando:

Que las causas que invocan los contratistas citados han sido debidamente comprobadas por la Dirección técnica respectiva, las que se deben a la falta de agua y pasto en la región para alimentar la tracción a sangre, así como posteriormente a la rotura del tractor mecánico que sustituyó a la primera en el transporte de su plantel y maquinarias;

Que la multa a aplicar sería de $ 3.539,20 m/n., equivalente al 1 por ciento por cada semana de atraso sobre el importe de las obras contratadas las que representan un valor de $ 22.120,00 m/n.;

Que los perjuicios sufridos hasta la fecha por la Administración son solamente los de inspección que alcanzan a un total de $ 1.551,43. y,

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase como fecha de terminación del plazo de las obras referidas el día 23 de junio de 1928 y exímese del pago de la multa incurrida, a los señores Vicente y Miguel Godano, no así los de gastos de inspección que suman un valor de un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.551,43 m/n.).

Art. 2o. — Tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre la Cañada Las Saladas en el camino de Chivilcoy a Las Marianas y Navarro.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1928.
2474. — Expediente 22886—V—925.— Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre la Cañada Las Saladas en el camino de Chivilcoy a Las Marianas y Navarro, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 65.000,00 m/n. incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado previo reconocimiento practicado por la nombrada Repartición y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artícelo 1. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000,00 m/n.).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 5315.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Salí, en la ciudad de Tucumán

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Garbarini Neuer y Gorostiaga, por la otra a quienes, en adelante se designará con la palabra Contratistas se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum:

Artículo 1o. — Los Contratistas se comprometen a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río Salí, en la Ciudad de Tucumán, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos veintiocho (1928) todos los cuales documentos forman parte inte-

grante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de seiscientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 602 862 50 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

| Designación de la obra | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Excavación dentro de cilindros . . . . . | m3. | 3121,00 | 7,80 | 24.343.80 |
| Excavación a cielo abierto para cimientos . . . . . . . . . . . . . . . . | m3. | 412,00 | 4,20 | 1.730,40 |
| Cilindros de hormigón de piedra (1:1,5:3) hincados, excluído el cemento, las barras y coronas metálicas . . . . . . | m3. | 1056,00 | 37,80 | 39.916,80 |
| Hormigón de piedra (1:2:5) excluído el cemento . . . . . . . . . . . . . . | m3. | 2119,00 | 26,40 | 55.941,60 |
| Hormigón de piedra (1:3:7) excluído el cemento . . . . . . . . . . . . . . | m3. | 468,00 | 13,40 | 6.271,20 |
| Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura . . | m3. | 3092,00 | 49,00 | 151.508,00 |
| Balaustrada de hormigón de piedra rota (1:2:5) excluído el cemento . . . . . | ml. | 790,00 | 13,20 | 10.428,00 |
| Acero laminado para coronas metálicas, colocado . . . . . . . . . . . . . . | Tn. | 80,00 | 636,00 | 50.880,00 |
| Acero laminado en perfiles y chapas, colocado . . . . . . . . . . . . . . | Tn. | 95,30 | 312,00 | 29.733,60 |
| Acero en barras para las armaduras, colocado . . . . . . . . . . . . . . | Tn. | 605,00 | 312,00 | 188.760,00 |
| Caños de fundición de 100 mm. de diámetro, colocados . . . . . . . . . . | Tn. | 0,70 | 960,00 | 672,00 |
| Arena para relleno de tímpanos, colocada . . . . . . . . . . . . . . . . | m3. | 1236,00 | 4,80 | 5.932,80 |
| Terraplenes . . . . . . . . . . . . . . | m3. | 22538,00 | 0,95 | 21.411,10 |
| Contrapiso de hormigón (1:3:7) de 0,12 m. de espesor excluído el cemento . . | m2. | 58,00 | 3,10 | 179,80 |
| Enduído (1:1) de 1 cm. de espesor, excluído el cemento . . . . . . . . . | m2. | 1686,00 | 1,90 | 3.203,40 |
| Demolición de puente existente . . . . . | 1\|2 puente | 2.— | 2000,00 | 4.000,00 |
| Compensación para la conservación del puente existente para ser utilizado por mitades por el tráfico durante la ejecución de las obras . . . . . . . . | 1\|2 puente | 2.— | 2000,00 | 4.000,00 |
| Baranda provisoria de caños con parantes T. . . . . . . . . . . . . . . . . | ml. | 395,00 | 10,00 | 3.950,00 |
| | | | Total . . . . . | $ 602.862,50 |

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replandeo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales equipos, herramientas, materiales transportes, fletes andamios bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º.) de este contrato.

Art. 3º. — Los Contratistas se comprometen a dejar perfectamente concluídas la totalidad de obras, motivo del presente contrato dentro del plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha en que se efectúe el rplantéo.

Art. 4º. — Los Contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, los notifique citándoles para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º. — Por cada semana, o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe total del presente contrato.

Art. 6º. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10.) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º. — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas y obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º. del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8º. — El pago de las obras recepción provisoria recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza, se hará de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º. — Los Contratistas percibirán el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 10º. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de veintiún mil novecientos pesos en títulos, que unido al depósito de ocho mil trescientos pesos moneda nacional en títulos (pesos 8.300,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta integra la cantidad de veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 por ciento) del valor del presente contrato importe de la fianza establecida en el Art. 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo Los Contratistas recabarán de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, y en los documentos que lo integran ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los .... días del mes de . . . . . . del año . . . .
— P. Santángelo. — Garbarini Neuer y Gorostiaga.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2475. — Expediente 7900—P—924.— Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de junio de 1928, para la construcción de un puente sobre el río Salí en la ciudad de Tucumán y

Considerando

Que de las propuestas presentadas resultó más conveniente para los intereses fiscales la de los señores Ingenieros Garbarini, Neuer y Gorostiaga, quienes se comprometen a ejecutar las obras licitadas (item 1 2. 3. 4. 5. 6. 7. 10. 11. 12. 13. 14. 15 19. 20, 22. 23 y 24) por la suma de $ 400.463 40 m/n. menor sensiblemente al presupuesto oficial aprobado;

Que en vista de lo económico de la propuesta la Dirección General de Puentes y Caminos ha creído conveniente contratar totalmente los ítem 6 7. 11, 12. 13. 14, 19 y 20. realizando una mayor parte de obra, casi en su integridad. (sólo quedan excluídas la parte ornamental y la consolidación de la calzada) de la prevista en el proyecto aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1926 (fs. 56), en base a los precios unitarios cotizados por la firma adjudicataria todo lo cual implica un mayor gasto de $ 202.399,10 m/n. que hace ascender al contrato a la suma de pesos 602.862,50 m/n.;

Que como el aumento de la obra a realizar requiere un mayor empleo de cemento portland, a proveer por administración la Dirección técnica solicita autorización para licitar públicamente la provisión de 2234 toneladas a base de la documentación aprobada para la licitación de las 1630 toneladas efectuada con anterioridad;

Que habiéndose llenado los requisitos de las disposiciones en vigor nada obsta en aprobar el acto realizado y el temperamento propuesto y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1. — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de los señores Ingenieros Garbarini Neuer y Gorostiaga para la construcción de un puente sobre el río Salí en la ciudad de Tucumán quienes se comprometen a ejecutar las obras mencionadas por la suma de seiscientos dos mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 602.862 50 m/n.). y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art 2º — El presente gasto más la suma de $ 297.137 50 m/n., por concepto de materiales y transportes y de dirección e imprevistos o sea la suma total de $ 900 000 00 m/n. se imputará al Anexo L inciso 1º. ítem 10. partida 83. Presupuesto de 1926 — Ley 10.285 y Anexo L inciso 6º., ítem 2. partida 72 de los Presupuestos de 1927 — Ley 10.285 y vigente.

Art. 3º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que a medida que las necesidades lo exijan proceda a licitar públicamente la provisión de 2234 toneladas de cemento portland en base a los documentos aprobados en dicha licitación

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Victor M. Molina.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2476. — Exp. 15034 —P— 1927. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta haber constatado durante el replanteo de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril, encomendadas por decreto de 27 de Diciembre ppdo., a los señores Velasco y Justo, por la suma de $ 43.979.24 m/n., la necesidad de modificar el proyecto primitivo, en la forma que se detalla en la adjunta planilla de fojas 184, y

Considerando:

Que las referidas modificaciones irrogarán un mayor gasto de $ 1.135,51 m/n., sobre el importe previsto en el proyecto aprobado, debido a la creación del nuevo ítem N.º 10 «Hormigón simple 1: 1. 5: 3. incluído el cemento», para el cual se ha convenido con los contratistas el precio unitario de $ 80. m/n., el m.3 que es equitativo;

Que según informa la Dirección expresada, en el replanteo efectuado se comprobó la necesidad de suprimir los trabajos comprendidos en el ítem 3, del contrato que habían tenido principio de ejecución, razón por la que oportunamente elevará por separado el informe respectivo dando cuenta detallada de los trabajos ejecutados en ese ítem; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones introducidas del proyecto de que se trata, por la Dirección General de Puentes y Caminos, en la forma que se detalla en la adjunta planilla de fojas 194, como asimismo el precio unitario de $ 80 m/n., el m.3 convenido con los nombrados contratistas para el nuevo ítem expresado.

Art. 2.º — Amplíase a 10 el plazo de 6 meses, establecido en el contrato para la completa ejecución de las referidas obras.

Art. 3.º — Impútese el mayor gasto de ($ 1.135.51 m/n.), un mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, al saldo de $ 1.226,61 m/n., del Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 6, del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre la cañada «Las Garzas», en el camino de Lobos a 25 de Mayo y Navarro (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2477. — Expte. 65 8 —V— 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre la cañada «Las Garzas», en el camino de Lobos a 25 de Mayo y Navarro (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 130.000.00 m/n.; y

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone de crédito alguno para atender la ejecución de esas obras, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto acompañado, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 130.000.00 m/n.), ciento treinta mil pesos moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de reparo del camino de Arrecifes hacia San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte, y los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato Ad referéndum»:

Artículo 1.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Arrecifes hacia San Nicolás, Zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y Pliego de Condiciones cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 2 de Julio de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones; Pliego de Condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.

Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.º de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta, a saber:

| Designación de la obra | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Item 1. — Abovedamiento de 14 m. sin cunetas | ml. | 615 | 0,50 | 307,50 |
| Item 2. — Abovedamiento de 12 m. sin cunetas | ml. | 7482 | 0,32 | 2.394,24 |
| Item 3. — Terraplenes | m3. | 17944 | 0,50 | 8.972,— |
| Item 4. — Demolición de alcantarillas | N.º | 5 | 10.— | 50,— |
| Item 5. — Excavación para cimientos | m3. | 150 | 1.— | 150.— |
| Item 6.—Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento | m3. | 232,40 | 25.— | 5.810.— |
| Item 7. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento | m2. | 262.— | 1.— | 262.— |
| Item 8. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura | m3. | 43.— | 40.— | 1.720.— |
| Item 9. — Acero laminado colocado | kgs. | 5089.— | 0,30 | 1.526,70 |
| Item 10. — Hierro forjado colocado | kgs. | 103.— | 1.— | 103.— |
| Item 11. — Metal desplegado N.º 10, colocado | m2. | 93.— | 3.— | 279.— |
| Item 12. — Metal desplegado N.º 8 colocado | m2. | 53,20 | 2.— | 106,40 |
| Item 13. — Ripio para la calzada, colocado | m3. | 20,20 | 10.— | 202.— |

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintiún mil ochocientos ochenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 21.832.84 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios, corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto, todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requirimientos. (Art. 18.º del Pliego de Condiciones).

Art. 4.º — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.º — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales, de las obras, estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco ( ) días, que se retarde la terminación de las obras, el Contratista, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o), del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.º — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o/o) retenido como garantía (Art. 9.º del presente contrato). y la fianza depositada, de acuerdo con el artículo 12.º de este contrato.

Art. 8.º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General, intimará el cumplimiento del Art. 4.º del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68.º de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General, para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios, fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el **diez por ciento (10 o/o)** que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición, deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas, se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o/o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.º así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista, una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ochocientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 809.14 m/n.), que unida al depósito de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285.00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil noventa y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.094.14 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o), del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 168 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista deberá recabar de dicha Repartición, el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista, declara conocer en todas sus partes.

MArt. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas y otro para la Direcc. Gral. de Ptes. y Caminos, y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los ocho días, del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2478. — Exp. 7009 —C— 1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 12 de Abril ppdo, para la ejecución de las obras del reparo del camino de Arrecifes hacia San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la de la firma Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, por la suma de $ 21.882,84 m/n., que es inferior en $ 6.065.16 m/n., al importe previsto para el ítem «Obras», del presupuesto oficial aprobado, y

Teniendo en cuenta que la firma expresada reuna las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta de los señores Quirino Maneglia y Roberto P. Vidal, quienes se comprometen a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de veintiún mil ochocientos ochenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 21.882.84 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 6.475.00 m/n., en concepto de de materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos a los Fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma, la economía obtenida en dicho acto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Presidente Roque Sáenz Peña a Colonias Bajo Hondo y Cuchilla (Gobernación del Chaco).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2479. — Exp. 9413 —V— 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reparación del camino de Presidencia Roque Sáenz Peña, a Colonias Bajo Hondo y Cuchilla (Gobernación del Chaco), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 29.820 m/n., incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, adquisición de equipos, gastos de inspección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que la inversión de la aludida suma se halla plenamente justificada, dada la importancia de la zona que atraviesa el referido camino; y

De acuerdo con lo informado por la División General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 29.820 m/n.), veintinueve mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las las lleve a cabo administrativamente con arreglo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión, debiendo la misma, procederse en cuanto al justiprecio del cargo que por concepto de adquisición de equipo y uso de herramientas corresponda, en la forma aconsejada por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General, de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Sobre entrega a la Comisión Vecinal de Chascomús de 400 toneladas de piedra de las Canteras del «Cerrito», etcétera.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2480. — Exp. 19621 —C— 1928. — Atento que por resolución de fecha 18 de Septiembre ppdo., corriente a fs. 2, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, procediera a entregar a la Comisión Vecinal de Chascomús, la cantidad de 400 toneladas de piedra de las canteras del «Cerrito», que dicha Repartición explota en Balcarce, con destino a la pavimentación y defensa de la ribera de la laguna de Chascomús, y

Teniendo en cuenta que la entrega de ese material pétreo irrogara un gasto de $ 2.763.20 m/n., según presupuesto preparado por la nombrada Dirección, representando el mismo un 20 o/o del costo de los trabajos que llevará a cabo la expresada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, cuyo importe asciende a la suma total de dos mil setecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.763.20 m/n.), incluída la correspondiente partida para dirección e imprevistos, relativo a los gastos que demandará la entrega de las 400 toneladas de piedra cedida a la Comisión Vecinal de Chascomús, con el destino expresado;

Art. 2.º — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en la calle Cortínez del Departamento de Angaco Sud (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2481. — Exp. 19.975 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, croquis, cómputos métricos y presupuesto, valor este último, de $ 20.000.00 m/n., que ha preparado a solicitud de vecinos del Departamento de Angaco Sud (San Juan), con destino a la ejecución de obras de reparo en la calle Cortínez en la nombrada localidad; y

Considerando, que la Dirección Técnica, ha comprobado el mal estado de vialidad de la calle enunciada, que une dos caminos nacionales (las calles La Puntilla y San Isidro, actualmente en construcción), y que sirve a una de las más importantes zonas de la provincia, por lo que nada obsta en aprobar los documentos adjuntos y autorizar la ejecución de los trabajos administrativamente, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional. ($ 20.000.00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (5 o/o), depreciación de equipo (5 o/o), y gastos de inspección (10 o/o), con destino a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y a las que rigen la materia en cuanto a la inversión de recursos.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a la estación Petronila y de Petronila a estación Soledad.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2482. — Exp. 20859 —C— 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación Petronila y de Petronila a estación Soledad, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 19.000.00 m/n., inclusive las correspondientes partidas para gastos de inspección, imprevistos, desgaste y alquiler de equipo, etcétera; y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto, ha sido preparado previo reconocimiento practicado por la nombrada Repartición y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez y nueve mil pesos moneda nacional, (pesos 19.000.00 m/n.),

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino que una la estación Garza, con la estancia San Antonio (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2483. — Exp. 20.861 —C— 1928. — Visto este expediente por el que los vecinos del Departamento de Matará — Santiago del Estero — solicitan la construcción de un camino que una la estación Garza, con la estancia San Antonio, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, la construcción del primer tramo comprendido entre la estación Garza, y el Km. 541, no es necesaria por no requerirla las necesidades actuales de esa zona;

Que para llevar a cabo los trabajos que comprenden el segundo tramo — desde Km. 541 a estancia San Antonio — ha preparado la documentación que eleva adjunta cuyo presupuesto asciende a $ 16.606.00 m/n.;

Que no existiendo al presente recursos con que afrontar el gasto que comporta la ejecución de los trabajos expresados, por lo que nada obsta en aprobar los documentos elevados, y solicitar oportunamente del H. Congreso, conforme a la Ley 10.285, la sanción de un crédito para cumplimentar la ejecución de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de diez y seis mil seiscientos seis pesos moneda nacional ($ 16.606.00 m/n.), para las obras del tramo comprendido entre el Km. 541 y la estancia San Antonio — Santiago del Estero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, debiendo esta última, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.285, preparar la documentación correspondiente para remitir al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación de la traza del camino de estación General Donovan al Pueblo Tirol. — Zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe. — Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2484. — Exp. 20.969 —C— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 3.100.00 m/n., para la modificación de la traza del camino de estación General Donovan, a Pueblo Tirol — Zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe — Gobernación del Chaco, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de tres mil cien pesos moneda nacional, (pesos 3.100.00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar a cabo las mismas, por vía administrativa, debiendo, de acuerdo a las disposiciones en vigor, dar cuenta documentada oportunamente, de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificando imputación de diverso personal, Subsecretaría (M. O. P.) — Modificando imputación de Grabador Casimiro Serramalera.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

2485. — Exp. 21298 —P— 1928. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la imputación de los sueldos de los siguientes empleados, la que deberá llevarse a cabo desde el 1.º del corriente mes; al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 73, Ingeniero de 2.ª, don Haroldo Scheller, ($ 595. m/n.); al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2 partida 103, Ingeniero de 2.ª, don Carlos Ferrary, ($ 500. m/n.); Ayudante Principal don Mateo M. Vivas, ($ 325. m/n.), y Auxiliar don Francisco Delio Torres ($ 300. m/n.); al Anexo L, inciso 12.º, ítem 10, partida 19 de los Presupuestos de los años 1924/1925. — Ley 10.285. — Ingeniero de 2.ª don Juan Morales Torres, (pesos 500 m/n.) y Ayudante de 2.ª, don Carlos Minvielli, ($ 260. m/n.); al Anexo L, inciso 12.º, ítem 2, partida 39 Operador Técnico, don Tomás Lynch, ($ 400 m/n.), y Ayudante don Joaquín Rosés Roqueta, ($ 200. m/n.); al Anexo L, inciso 12.º, ítem 2, partida 21, Operador Técnico, don Luis E. Riani, ($ 400. m/n.); al Anexo L, inciso 12.º, ítem 2, partida 3, Dibujante, don José Defabianis ($ 360. m/n.), y Ayudante don Roberto Rodríguez, ($ 250. m/n.); al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, patida 23, Ayudante Principal, don Alfredo Trébol Sasal, ($ 325. m/n.); al Anexo L, inciso 6.º, ítem 3, partida 11, Ayudante Principal, don Pedro Llaurado, ($ 325. m/n.); al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 14, Auxiliar, don Guillermo Díaz, ($ 300. m/n.); al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 119, Sobrestante, don César Carreño Vallejo, ($ 260. m/n.); y al Anexo L, inciso 6.º, ítem 1, partida 13, Ayudante Principal, Curt Schmidt, ($ 250. m/n.).

Art. 2.º — Rectifícase el decreto de fecha 2 del corriente mes, dictada en el expediente 21294—L—1928, en el sentido de que el sueldo de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300. m/n.); del Grabador don Casimiro Serramalera, al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Celebración del día del camino.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2486. — Exp. 21.419 —C— 1928. — Vista la presentación del Automóvil Club Argentino y lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos,

Teniendo en cuenta:

1.º) Que el Primer Congreso Panamericano de Carreteras, celebrado en esta Capital en Octubre de 1925, bajo los auspicios del Gobierno de la Nación, instituyó el día 5 de Octubre como «Día del camino», para todas las Naciones que integran la Unión Panamericana;

2.º) Que el mismo Congreso, resolvió invitar a los países representantes en él a adherirse con actos públicos a la celebración de este día;

3.º) Que dadas las finalidades que inspiran la petición formulada y siendo la norma constante de este Gobierno, propiciar todo acto que tienda al progreso de la vialidad del país, corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconocer la fecha 5 de Octubre, instituída por el Primer Congreso Panamericano de Carreteras como «Día del Camino», debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, prestar toda la colaboración necesaria en los actos públicos que se efectúen para su celebración.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Institución recurrente y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Escribiente a doña Angela Rey.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2487. — Exp. 21.426 —O— 1928. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 del corriente, dictado en el expediente 19132—O—1928 en la parte, que designa Escribiente para prestar servicios en la Dirección General de Puentes y Caminos, a don Gilberto O. Carou, en razón de no haberse presentado a ocupar dicho puesto; y nómbrase, en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3, partida 1, a doña Angela Rey.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Posadas a Apóstoles. — Gobernación de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2483. — Exp. 21545 —C— 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, a gestión de la Gobernación de Misiones, relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de Posadas a Apóstoles, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 106.500.00 m/n. inclusive las correspondientes partidas para dirección, imprevistos y depreciación de equipos; y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto, ha sido preparado previo reconocimiento practicado por la Dirección nombrada y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento seis mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 136.500.00 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del macadam al camino que una la estación Barrio Flores, en el camino macadamizado de Córdoba a San Roque, (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2489. — Exp. 21548 —C— 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción del macadam al camino que une la estación Barrio Flores, en el camino macadamizado de Córdoba, a San Roque, (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 56.500.00 m/n., inclusive las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto, ha sido preparado previo reconocimiento practicado por la nombrada Repartición y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 56.500.00 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección Gral. de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo que es necesario efectuar en el camino de Río Gallegos a Puerto Deseado.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2490. — Exp. 23151 —C— 1928. — Visto el adjunto proyecto definitivo preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y que eleva para su aprobación, relativo a las obras de reparo que es necesario efectuar en el camino de Río Gallegos a Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 850.000. m/n., incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, imprevistos, depreciación equipo, pasajes, para obreros y gastos de inspección, y

Considerando:

Que en virtud de decretos de fechas Marzo 25 de 1927, Marzo 6 y Junio 13 de 1928, se han autorizado inversiones que en total suman $ 149.914.50 m/n., para esos trabajos, de conformidad a los créditos existentes hasta el presente, provenientes de los presupuestos de 1925 — 1927 y del que se halla en vigencia, que suman pesos 150.000 m/n., a razón de $ 50.000.00 m/n., en cada uno de esos ejercicios;

Que en el proyecto que se eleva se hallan comprendidos los trabajos autorizados por los referidos decretos, y ha sido preparado en base a un detenido estudio teniendo en cuenta la importancia comercial de la extensa zona que atraviesa dicho camino que une la Capital del Territorio con Puerto Deseado, en una longitud total de 656 Kms., vinculando a los centros de población más importantes de la costa;

Que encontrándose la adjunta documentación en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, procede se apruebe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto definitivo de las obras de que se trata, en sustitución de los aprobados anteriormente que se dejan sin efecto, cuyo nuevo presupuesto asciende a la suma total de ($ 850.000.00 m/n.), ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que administrativamente lleve a cabo los referidos trabajos, hasta la concurrencia de la suma de (pesos 150.000.00 m/n.), ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.º — Impútese el gasto que se autoriza a invertir por el presente decreto a los créditos sancionados al

efecto de los presupuestos de los años 1926, 1927 y 1928, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente al saldo faltante de $ 700.000 m/n., para completar el presupuesto que se aprueba, a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 100 toneladas de cemento Portland, con destino al Stock de su Sección Almacenes Generales.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y la Compañía Argentina de Cemento Portland, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad referéndum»:

Artículo 1.° — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a proveer, puestas en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, la cantidad de mil toneladas netas de cemento Portland, marca aprobada «San Martín», destinado al Stock de Materiales y Máquinas para obras del Anexo L, en un todo de estricta conformidad con los pliegos de Condiciones, Especificaciones, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 21 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Dichos documentos, a saber: Pliego de Condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland, destinado a obras nacionales, aprobado por decreto del 26 de Febrero de 1924; Pliego de Condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3.° — La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a efectuar la provisión de cemento Portland «San Martín», en el lugar indicado en el artículo 1.°, de este contrato, al precio de cincuenta pesos ($ 50.00 m/n.), moneda nacional, la tonelada neta, o sea por un importe total de cincuanta mil pesos ($ 50.000.00 m/n.), moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado, es por tonelada neta de cemento Portland, y comprende todos los gastos relativos al transporte del material, desde la fábrica o depósito, hasta la playa de los Almacenes Generales de esta Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 4.° — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión total del cemento Portland, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha de la orden de entrega en la siguiente forma; trescientas toneladas (300) dentro de los sesenta (60) días de la orden de entrega; trescientas (300) toneladas a los ciento veinte (120) días y las cuatrocientas (400) restantes, dentro de los ciento ochenta (180) días de la orden de entrega.

Art. 5.° — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier partida, cuyo contenido no reuna, a su juicio, las condiciones especificadas, obligándose la Compañía de Cemento Portland, a sustituir las partidas rechazadas, por otras que reunan las debidas condiciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General.

Art. 6.° — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a recibir en devolución las bolsas que sirven de envase al Cemento Portland, abonando a la Dirección General de Puentes y Caminos, de la Nación, treinta y cinco (0.35) centavos moneda nacional, por cada una de ellas.

Art. 7.° — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la Compañía Argentina de Cemento Portland, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 8.° — Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza a que se refiere el artículo once (11) de este contrato.

Art. 9.° — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica y después de recibida de conformidad la totalidad del material contratado. — La factura deberá ser presentada por triplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega de los certificados de recepción y del sellado que establece el artículo 22 de la Ley 10.361.

Art. 10. — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material, no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del mismo, excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Cía. Argentina de Cemento Portland, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ochocientos pesos ($ 800.) en títulos, que unido al depósito de mil novecientos pesos ($ 1.900.), en títulos del Crédito Argentino Interno, efectuado al presentar su propuesta, cubre con exceso la cantidad de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m/n.), moneda nacional, a que asciende la fianza del cinco (5 o/o) por ciento del valor del presente contrato.

Art. 12. — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior se devolverá a la Compañía Argentina de Cemento Portland, dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8.° de este contrato.

Art. 13. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 14. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor; uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora, en Buenos Aires, a los ... — R. Santángelo. — Cía. Argentina de Cemento Portland.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

2491. — Exp. 2606 —P— 1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de 10 de Febrero ppdo., para adjudicar la provisión de mil toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino al stock de su Sección Almacenes Generales, para las obras que se atienden con fondos del Anexo L, resulta más conveniente la de la Compañía Argentina de Cemento Portland, por la suma de $ 50.000.00 m/n. con devolución de las bolsas vacías, abonando por cada una $ 0.35 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la Compañía Argentina de Cemento Portland, que se compromete a efectuar la provisión del material licitado, marca «San Martín», mediante la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional, (pesos 50.000.00 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.° ítem 3, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo.

S. A. Puerto del Rosario. — Juicio contra el Gobierno de la Nación

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

2492. — Exp. 6915 —P— 921. — Visto que la Corte Suprema de la Nación en el juicio seguido por la S. A. Puerto del Rosario, contra el Gobierno Nacional, por formación del Tribunal Arbitral que ha de resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la construcción y explotación de aquel puerto, ha resuelto la dificultad planteada sobre la naturaleza del mismo en el sentido de que debe ser constituído por árbitros arbitradores, y

Considerando:

Que por decreto de 27 de Dicbre. de 1927 en el expediente N.° 6915—P—921, se resolvió que concurriera a la constitución del tribunal arbitral, el señor Procurador del Tesoro;

Que con la sentencia referida queda solucionado el incidente judicial motivado por la forma en que debía constituirse el tribunal arbitral;

Que en ese estado corresponde designar el árbitro del Gobierno en este asunto y fijar las cuestiones a resolverse;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase árbitro arbitrador por parte del Gobierno de la Nación, en el arbitraje resuelto por decreto del 27 de Diciembre de 1927, en el expediente N.° 6915 —P— 921, al Dr. Arturo M. Bas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 2.° — El Procurador Fiscal, en turno, en representación del P. E., suscribirá el compromiso arbitral planteando las siguientes cuestiones: El P. E. de la Nación, sostiene:

1.° — Que la S. A. Puerto del Rosario, tiene la obligación de dar cuenta al Gobierno de la integración, movimiento e inversión del capital acciones, a que se refiere el artículo 5 del contrato del 16 de Octubre de 1902.

2.° — Que la S. A. Puerto del Rosario, no ha podido disponer libremente de ese capital acciones, para el pago de indemnizaciones por la construcción del puerto, a los señores Hersent et Fils, Schneider y Cía., y otros objetos, sin conformidad expresa del P. E., y en caso de que así lo hubiera hecho, está obligada a reintegrarlo y destinarlo a las exigencias de la construcción y explotación y administración del puerto, de acuerdo al contrato y con la intervención del P. E., y a devolver el saldo remanente al finalizar la concesión.

3.° — Que la S. A. del Puerto del Rosario, tiene la obligación de rendir cuenta de la emisión, inversión y rescate de las obligaciones emitidas de acuerdo al Art. 6.° del contrato.

4.° — Que la S. A. Puerto del Rosario, no ha podido cobrar en sus cuentas, mayor cantidad que las sumas necesarias para pagar la amortización e intereses que corresponden al capital de acciones, integrado y obligaciones emitidas y que habiéndose beneficiado con las diferencias de cambio a su favor, debe reintegrar esas diferencias a las cuentas del puerto.

5.° — Que dicha Sociedad no ha tenido derecho a aprovechar en beneficio propio del interés que los bancos le abonan por el producto de las obligaciones emitidas, colocado a plazo fijo y que ese interés debe aplicarse al pago de intereses de esas mismas obligaciones desde la fecha en que fué percibido.

6.° — Que no ha podido igualmente, tener obligaciones en cartera, no suscritas y que por lo tanto, no han sido emitidas de acuerdo al contrato y que está obligada a reintegrar a la cuenta del Gobierno, los intereses y amortización que se ha acreditado en sus cuentas por esas obligaciones.

7.° — Que la S. A. Puerto del Rosario, está obligada, de acuerdo a los términos del contrato, decreto del 30 de Enero de 1904, resolución Ministerial de 26 de Diciembre de 1910 y decreto del 2 de Octubre de 1917, a llevar su contabilidad en el país y exhibir sus libros íntegramente al P. E. para su fiscalización en su calidad de copartícipe de la explotación del puerto.

8.° — Que habiendo la S. A. Puerto del Rosario, emitido de acuerdo con el decreto del 11 de Septiembre de 1919, la cantidad de obligaciones suficientes para ejecutar las obras de enrocamiento del puerto, sin que las haya hecho, no ha podido cargar a la cuenta de participación el servicio de intereses y amortización de esas obligaciones y debe rendir cuenta de las mismas, mientras permanezcan en poder de la Empresa.

9.° — Que la Sociedad tiene la obligación de ejecutar esas obras de enrocamiento por el presupuesto aprobado en el decreto citado. En caso negativo el tribunal fijará cual debe ser el presupuesto de esas obras y desde que fecha corresponde el pago de intereses y amortización de las obligaciones correspondientes a las mismas.

10. — Que las reparaciones del varadero construído de acuerdo con el contrato y su conservación, debe ser imputado al 40 o/o de las entradas brutas que percibe la Empresa, para gastos de conservación y explotación.

11. — Que si del examen de los libros de contabilidad de la Empresa resultara que ha emitido 8.071 obligaciones, como pretende para cubrir déficits no existentes, la S. A. Puerto del Rosario, deberá reintegrar el importe de esos intereses y amortizaciones que ha cargado a las cuentas de participación.

12. — El tribunal resolverá la forma en que deben pagarse las costas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos al señor Procurador de lo Federal en turno.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Fijando en un peso m/n. por m.2 y por año, el arrendamiento de 2 lotes de terreno en el Nuevo Puerto de la Capital, terrenos cedidos a la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2493. — Exp. 7643 —C— 1923. — Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, que sólo corresponde, por razones de equidad, exigir a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, el pago de arrendamiento de los lotes 1, y 2, del 5.° espigón del Nuevo Puerto de la Capital, cedidos a título precario, durante el lapso comprendido entre el 1.° de Marzo de 1923, y el 30 de Septiembre ppdo., fecha esta última, fijada para la desocupación; y

De conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, deberá abonar, en concepto de arrendamiento, durante el período de tiempo comprendido entre el 1.° de Marzo de 1928, y el 30 de Septiembre ppdo., por la cesión de los terrenos de que se trata, el importe equivalente a un peso moneda nacional, (1.00 m$n.), por metro cuadrado y por año, de la superficie de 32.638 m.2, que ocupan los expresados lotes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), otorgada a favor de la señorita Angela Luisa Tirasso, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 114129-1928.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — Vista la solicitud de la señorita Angela Luisa Tirasso, anotada bajo el N.° 1764 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento

común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a la señorita Angela Luisa Tirasso, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, ubicadas en el lote veintidós (22) de la fracción A de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de manera que su vértice Noreste diste cinco mil metros (5.000) al Oeste del esquinero homónimo del lote veintidós (22) citado. — Art. 2.° Dentro de los treinta (30) días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe que le corresponde, ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 8 m|n. c|l.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) del mes de Noviembre próximo y vencerán el día quince (15) del mes de Septiembre del año mil novecientos veintinueve (1929). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, notifíquese, publíquese y previa reposición de sellos vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de la señorita Angela Luisa Tiraso, bajo el N.° 1786, folio 45 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Octubre de 1928

| | $ m\|n |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.80 |
| " venta de Boletines | 6.50 |
| " subscripción | 8.— |
| " marcas | 495.— |
| " avisos varios | 618.40 |
| " adicional | 66.— |
| Total | 1.194.70 |

Lorenzo Ponce de León, Administrador.

# TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.50 |
| Semestre | " 6.— |
| Año | " 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

**Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Julio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Economicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá [illegible] a la Oficina [illegible].**

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Florida 832

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.° de Noviembre próximo podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad Florida N.° 832, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 17 de Septiembre de 1928. — El Presidente.

e-23 octubre N.° 19.414-v-31 octubre.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1454

# THE RIVER PLATE DAIRY Y Co. LIMITED

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado ........ $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado ........ » 1.787.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 719689 09 | |
| Edificios y Construcciones | | 19.689 76 | 410198 28 |
| Maquinarias | | 480580 65 | 247184 76 |
| Enseres y útiles | | 182691 32 | 61177 51 |
| Muebles | | 3610 79 | |
| | | 1577291 61 | 718796 55 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías en existencia | 118323 79 | | |
| Haciendas | 10 8461 26 | | 1130785 05 |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | 3104 48 | | |
| Bancos | 88403 02 | | |
| Cheques | 1204 60 | | 92712 10 |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1008121 61 | 2327 18 | |
| Deudores hipotecarios | 207000 — | | |
| Letras a cobrar | 19869 34 | | 1234990 95 |
| **Activo transitorio** | | | |
| Adelantos varios | | | 55393 82 |
| **Activo nominal** | | | |
| No existe. | | | |
| Explotación: | | | |
| Explotación fábricas | 113 507 44 | | |
| Explotación establecimientos ganaderos | 758138 29 | | |
| Gastos, sueldos e intereses | 35[illegible]917 96 | | 2232563 69 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Acciones Directorio en custodia | | 25000 — | |
| Permutación | | 1016886 9 | |
| | | 2621 66 46 | 5465241 16 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital subscripto | | 1787600 — | |
| Reserva legal | | 145686 76 | |
| Reserva especial | | 100647 04 | |
| Reserva cambios | | 10014 88 | |
| Fondo de previsión | | 295000 — | |
| | | 2338898 68 | |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 830009 39 | | |
| Hipoteca General Urquiza N.° 2238 - Buenos Aires | 236 9 23 | | 884318 62 |
| Debentures £ 50 000.— a 5.04 | | 252000 — | |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Dividendos a pagar | | 954 — | |
| **Ganancias y Pérdidas** | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | 4658 78 | |
| Explotación | | | |
| Explotación fábricas | 1746293 29 | | |
| Explotación establecimientos ganaderos | 441441 56 | | |
| Intereses | 82181 16 | | 2269915 91 |
| Cuentas de orden | | | |
| Acciones Directorio, en garantía | | 25000 — | |
| Permutación | | | 2311106 63 |
| | | 2321506 4 | 5465241 16 |

THE RIVER PLATE DAIRY C. Ltd.

C. M. Rivero Haedo — Director Gerente

John R. Moss — Presidente.

L. D. Connover — Síndico Suplente

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 6° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 octubre N.° 19.445 v27 octubre.

1580

# NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

## Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917 – Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado ........................ $ m/n 10.000.000 —
" subscripto ........................ " " 10.000.000 —
" realizado ........................ " " 6.000.000 —

### BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1928

**(Casa Matriz y Sucursales)**

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 4000000 — |
| Caja: | | | |
| En efectivo ........ $ oro 7820 30 $ m/n | 11723246 51 | | |
| Depositado en otros Bancos ....... | " " 8943939 68 | | |
| Clearing ........ " " 8932 85 " " | 5163897 04 | 16753 15 | 25831083 23 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | | 50658715 79 |
| Adelantos | | | 48143601 13 |
| Deudores en gestión | | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | | 25166 3 |
| Sucursales en la República | | | 894737 43 |
| Corresponsales en la República | | | — |
| Sucursales en el extranjero | | | — |
| Corresponsales en el extranjero | | 1549384 91 | 256868 53 |
| Letras a recibir | | | — |
| Operaciones en suspenso | | | 2055586 15 |
| Inmuebles | | | 5038264 52 |
| Títulos en cartera | | | 7124667 36 |
| Valores diversos | | | — |
| Muebles y útiles | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | — |
| Ganancias y pérdidas | | 3157 65 | 284215 22 |
| Dividendo provisorio | | | — |
| (Otras cuentas) Letras de la Tesorería | | | 16750000 — |
| Metalización | | 517206 56 | |
| | | 2096502 27 | 161692907 66 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de monedas extranjeras... $ oro 2031626 01 | | | |
| Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n | 225000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia ...... " " 22138945 19 " " | 113897042 58 | | |
| Depósito de valores recibidos en caución ....... " " 3369208 63 " " | 26311778 07 | | |
| Emisión de cartas de crédito ....... " " 1905605 29 | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ....... " " 740616 27 " " | 11923127 24 | | |
| Documentos en garantía ......... " " | 1681281 54 | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... " " | 785179 87 | | |
| Otras cuentas de orden | | 30236001 39 | 154823409 30 |
| | | 32332503 66 | 316516316 96 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 10000000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 5000000 — |
| Fondos de reservas facultativas: | | |
| Para futuros dividendos | | 2000000 — |
| Fondo de pensiones y jubilaciones | | 1000000 — |
| Fondo de auxilios para empleados | | 109551 09 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 770 36 | 43475751 05 |
| » a plazo | 1926 58 | 38025045 93 |
| » en Caja de Ahorros | | 48752385 89 |
| » diversos | 1282 51 | 2149234 18 |
| Redescuentos | | — |
| Letras y obligaciones en circulación | | — |
| Sucursales en la República | | 104271 84 |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el extranjero | 2 8692 4 | — |
| Corresponsales en el extranjero | 17938 9 36 | 6012894 67 |
| Ganancias y pérdidas | 21 08 | 650033 02 |
| Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 509244 84 |
| Dividendos a pagar | | 20997 90 |
| (Otras cuentas) Letras de la Tesorería | | 7125000 — |
| Metalización | | 1198197 28 |
| Transporte .... | 2096502 27 | 161692907 66 |

| PASIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Transporte.... | | 2096502 27 | 161692907 66 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 2081626 01 | | | |
| Depositantes acciones en garantía Directorio ....... $ m/n | 225000 — | | |
| Depositantes títulos en custodia ..... " " 22138945 19 " " | 113897042 58 | | |
| Depositantes títulos en garantía ..... " " 3369208 63 " " | 26311778 07 | | |
| Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito ......... " " 1905605 29 | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ..... " " 740616 27 " " | 11923127 24 | | |
| Documentos en garant. " " | 1681281 54 | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ....... " " | 785179 87 | | |
| Otras cuentas de orden.. | | 30236001 39 | 154823409 30 |
| | | 32332503 66 | 316516316 96 |

Dr. Alberto Berisso presidente. – P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— Rómulo S. Trinca, p. contador. – Nicolás B. Arbuco, síndico suplente
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1928.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e24 octubre N.° 19.433 v26 octubre.

921

# SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

**Domicilio: Calle Sarmiento 99**

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Inscripción en el R. P. de Comercio el 19 de Septiembre de 1917
Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado ........ ....... » » 500 000

### BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE MARZO DE 1928

| ACTIVO | | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | | |
| Inmueble Bolsa de Comercio | | 7355000 | | |
| Muebles y útiles | | 52650 — | | |
| Artefactos eléctricos | | 28350 | | 7436000 — |
| **Activo circulante** | | | | |
| No existe. | | | | |
| **Activo disponible** | | | | |
| Caja | | 252 63 | | |
| Banco Español C/C. | | 1487 20 | | |
| » » Plazo Fijo | | 56344 70 | | 58084 53 |
| **Activo exigible** | | | | |
| Accionistas | | | 1500000 — | |
| **Activo transitorio** | | | | |
| No existe. | | | | |
| **Activo nominal** | | | | |
| No existe. | | | | |
| **Pérdidas** | | | | |
| Gastos generales | | 1934 90 | | |
| Intereses | | 186785 12 | | 188719 02 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Accs. en garantía, Directorio ........... $ oro | 1250 — | | | |
| Conversión | 526440 03 | | 527690 03 | |
| | | | 2027690 03 | 7682803 55 |
| **PASIVO** | | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | | |
| Capital... ......... $ oro | 2000000 — | | | |
| Fondo de reserva ... » » | 1121 22 | | 2001121 22 | |
| **Pasivo exigible** | | | | |
| Obligaciones (Debentures): | | | | |
| Emitidas | | 7000000 — | | |
| Amortizadas | | 748151 17 | | 6251848 83 |
| **Pasivo transitorio** | | | | |
| Dividendos a pagar | | | 787 50 | |
| **Ganancias** | | | | |
| Saldo de ejercicios anteriores | | | 24531 31 | |
| Entregas de la Bolsa de Comercio sobre contrato | | | | 234500 — |
| **Cuentas de orden** | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | | 1250 — | |
| Conversión | | | | 1196454 72 |
| | | | 2027690 03 | 7682803 55 |

Pedro Berecetcha, presidente. —Enrique Capdepont, secretario ad-hoc.— Vº Bº: José M.ª Bidau, síndico
Buenos Aires Junio 11 de 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e24 octubre N.° 19.436 v26 octubre.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto mo sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su dificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Setiembre de 1916.**

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.**

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**(Art. 361 del Código de Comercio)**

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

**Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

# Nuevas Convocatorias

## "LA VIGIA"

**Sdad. Anónima Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.º 250, el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Designación de dos Directores por tres años.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.

4.º Designación de dos Accionistas a los efectos del Art. 24 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Directorio.

e26 octubre N.º 19.463 v13 novbre.

---

## LA ROSARINA

**Sociedad Anónima de Bienes Raíces**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares.

4.º Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Aaron Karasik, Director.

e26 octubre N.º 19.465 v13 novbre.

---

## CAMPOMAR Y SOULAS

**Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.º 930, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.º Remuneración a los Síndicos.

5.º Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.

e26 octubre N.º 19.470 v16 novbre.

---

# Convocatorias Anteriores

## LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

**Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.**

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Vicepresidente.

e8 oct. N.º 19.233 v29 oct.

---

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 1928, a las 14,30 horas, a celebrarse en el local Bmé. Mitre N.º 559, Escr. 695, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico, por el año fenecido el 30 de Junio de 1928.

3.º Elección de un Director suplente.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e15 octubre N.º 19.327 v29 octubre.

---

## MC. HARDY - BROWN CIA. LTDA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú Nos. 240|250, Buenos Aires, el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 10.30 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928 y su aprobación.

2.º Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo de uno que renunció.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.º Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e8 octubre N.º 19.224 v29 octubre.

---

## "LA OXIGENA"

**S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el día 27 de Octubre de 1928 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1928.

2.º Deliberación sobre el reparto de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y de un suplente, por tres años.

4.º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — E. J. Cabaut, Presidente.

---

## "LA OXIGENA"

**S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el día 27 de Octubre de 1928, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ampliación del Capital Social.

2.º Transferencia de un Fondo para construcciones a Fondo de Previsión.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-8 octubre N.º 19.228-v-27 octubre.

---

## DROGUERIA AMERICANA, S. A.

**Bartolomé Mitre 2176**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**2.ª Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, por no haber tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 31 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 20 ejercicio social (seis meses) terminado el 30 de Junio de 1928.

3.º Fijar prima de ingreso (art. 16, E. S.)

4.º Retiro de acciones (art. 343, Código de Comercio).

5.º Elección de:

a) 2 Directores titulares.

b) 2 Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e18 octubre N.º 19.361 v29 octubre

---

## ADHEMAR LDA.

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.º Consideración de la prórroga sufrida por el mandato del Síndico.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro C. Cichero y del señor Atilio Grimaldi.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, es indispensable depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para ese objeto.

e25 octubre N.º 19.431 v12 novbre.

## M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.— El Secretario.

e-25 octubre N.° 19.447-v-6 noviembre.

## R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 12); Síndico y Síndico Suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Angel Vergara, Secretario.

e-25 octubre N.° 19.449-v-12 noviembre.

## FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. Vda. de Cuadrado y Antonio Bastinos: con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos del día fijado para la Asamblea. — Augusto Lacaze, Presidente.

e-24 octubre N.° 19.437-v-10 noviembre.

## R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 1928, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 30 de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. El Directorio.

e-20 octubre N.° 19.404-v-5 noviembre.

## PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía., Ltda." que el dividendo correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Octubre de 1928, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa N.° 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 39. B. desde el Lunes 29 de Octubre de 1928, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, menos los Sábados, a razón de $ 8,75 curso legal por cada acción ordinaria, o $ 8 curso legal por cada acción preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. —

El Presidente.

e25 octubre N.° 19.45[illegible] v29 octubre

## CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 16, inciso h) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las once horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento del Directorio Liquidador.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e25 octubre N.° 19.453 v12 novbre.

## COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoquinto de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo N.° 667, el día 29 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al día 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Luis Lanzarote, director general.

e13 octubre N.° 19.310 v28 octubre

## COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928 a las 15 y 30 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del capital social a $ 2.000.000.

2.° Modificación de los Artículos N.° 4 y 5 de los Estatutos a ese efecto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

[illegible] octubre N.° 19.[illegible] [illegible] octubre

## SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC

Productos para cirugía y farmacia

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1928 a las 16 horas en el local, Corrientes 1152, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que informe sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1928, en virtud de haber renunciado el Síndico titular y Síndico suplente.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Blanco, Vicepresidente.

e-20 octubre N.° 19.394-v-7 noviembre.

## SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

e23 octubre N.° 19.415 v9 novbre.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario.

2.° Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Denominación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

**Nota.** — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones con indicación de su serie y numeración con dos días de anticipación del fijado para la reunión.

e23 octubre N.° 19.417 v12 novbre.

## TOURING CLUB ARGENTINO

2.ª Convocatoria

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la vigésima primera Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente, siete miembros titulares y dos Vocales suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de cien socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo. Rómulo Yegros, secretario general.

e23 octubre N.° 19.421 v31 octubre

## COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

2.ª Convocatoria

Con personería jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 1.° de Julio de 1920. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

El Directorio

e23 octubre N.° 19.423 v31 octubre

**SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 18 horas en el local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de, los salientes, Presidente: Ingº. Luis Dubau; Vicepresidente: Sr. Eduardo G. Drabble; Vocales: Dr. Miguel A. Cárcano, Sr. Philip A. F. Dawney, Sr. Julio F. Genoud, Dr. Rafael Pereyra Iraola, Sr. José Poggio, Sr. Enrique Santamarina, Sr. Enrique Santamarina hijo, y Sr. Guillermo A. Udaondo, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

**Nota.** — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambelas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 30 de Julio último, no podrán votar en ésta Asamblea.

**Otra.** — A los socios que estén en condiciones de votar se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que lo firmarán, y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e-23 octubre N.° 19.422-v-30 octubre.

**SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES**

**Importante**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Octubre de 1928, a las 14 y 30 horas (2,30 p. m.) en su local social, Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del señor Presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Otorgamiento de títulos honoríficos.
5.° Renovación del Consejo Directivo.
6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta. — Saludan muy atentamente. — Aron Levy, Presidente. — Salomón Guini, Secretario.

e-24 **octubre N.°** 19.446-v-27 **octubre.**

**HENRY SIMON LIMITED**

**Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 11.45 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.317 v30 octubre

**SOCIEDAD MINAS EPECUEN**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Asamblea General**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y **Pérdidas, al 30 de Junio** de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada.

e23 octubre N.° 19.431 v6 novbre.

**CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a os señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 15 horas, en el local calle San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Presentación de la memoria y balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. consideración del informe del Direc**orio y dictamen del Síndico.**

**3.° Remuneración de los Directores y Síndico.**

4.° Reparto de las utilidades.

5.° Elección de un Director.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Pedro R. Collico, secretario.

e11 octubre N.° 19.290 v29 octubre

**CAMPOS Y GANADOS LIMITADA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea, para su aprobación.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar a los que cesan, de acuerdo al Art. 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminación de su período.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

**Nota:** — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la boleta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos de titular (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Ricardo Virié. Presidente; Abel Rousseliet, Secretario.

**e11 octubre N.° 19.258 v27 octubre**

**LOS ACEROS ROECHLING - BUDERUS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Octubre de 1928, a las 18 horas, en el local social Bulnes 2563, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria e informe del síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un director por terminación de mandato de uno.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los estatutos los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se les entregará por un Director un boleto de entrada, con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 19.273-v-27 octubre.

**SANATORIO PODESTA S. A.**

**Primera Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 28 y 35, adición de un inciso al Art. 39 y creación del Art. 46 de los Estatutos, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas a los Arts. 28 y 35, designación de Presidente de la Sociedad por un período de tres años.

3.° Autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Por el Directorio, Dr. Alberto Berisso, Vicepresidente.

e-10 octubre N.° 19.274-v-27 octubre.

**HUGO STINNES LTDA.**

**Sociedad Anón. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Octubre de 1928, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.312 v30 octubre

**ESTANCIAS WILLIAMSON**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1928. — El Presidente Interino.

e10 oct. N.° 19.257 v27 oct.

**F. TUDOR LTDA., S. A.**

**Asamblea General Extraordinaria de accionistas**

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1928, en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los Estatutos, disminuyendo a cinco el número de los Directores que formarán el Directorio de la Sociedad.

2.° Modificación de los artículos 26 y 35 de los Estatutos cambiando la fecha del 30 de Junio que en los mismos se establece para el cierre de los ejercicios, por la del 31 de Diciembre de cada año.

3.° Autorizar al Directorio para prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1928 la fecha en que debe cerrarse el ejercicio 1927-1928, vencido el día 30 de Junio último.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e10 octu. N.° 19.272 v31 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LIMITADA**

**Comercial, Financiera y Ganadera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

**e13 octubre N.° 19.307 v30 octubre**

**ESTANCIAS USPALLATA, LTDA.**
**Sdad. Anónima Ganadera y Comercial**

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1928, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.241 v26 octubre.

**SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores, por tres años (Art. 10 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.

4.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

**Nota:** — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.243 v26 octubre.

**ELABORACION GENERAL DEL PLOMO**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66 el Martes 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 24.° terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

**Nota.** — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle **San Martín 66,** hasta **tres** días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), **pudiendo** hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e13 octubre N.° 19.323 v30 octubre

**RIO ATUEL LIMITADA**
**Sdad. Anónima Minera e Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local calle San Martín 66, escritorio 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, terminado al 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre el destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Para poder tomar parte en las Asambleas de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Todo Accionista podrá votar por medio de carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.244 v26 octubre.

**LA EDIFICADORA**
**Sociedad Anónima**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y sobre la elección de la Comisión Liquidadora, con las facultades a otorgarse a la misma y su remuneración.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno 850, hasta las 12 horas del día Sábado 27 de Octubre, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Antonio Podestá, secretario.

e9 octubre N.° 19.245 v30 octubre.

**LAGORIO Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1928. — El Directorio.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las Acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-16 octubre N.° 19.332-v-2 noviembre.

**GOLF CLUB ARGENTINO**
**Estación Golf, F. C. C. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 26 del corriente a las 17.30 horas, en Florida 44 (Confitería Pellegrini), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores James Calder Angel, doctor Eliseo V. Segura, doctor Jorge A. Mitre y doctor Juan Bautista Peña, que terminan su mandato.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1928 - 1929.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — La Comisión Directiva.

e19 octubre N.° 19.376 v26 octubre

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.194 v26 oct.

**ESTANCIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA**
**Asamblea Extraordinaria**

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N. 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos;

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E., a las reformas sancionadas en la asamblea;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota: Se previene a los señores accionistas** que de acuerdo con los estatutos **para tener derecho a asistir a la** asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.301 v29 oct.

**COMPAÑIA BALTIC, SOC. ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 484, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo del señor Enrique Santamarina y don Leonardo Pereyra Iraola, que terminaron su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos, que dispone lo siguiente: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.319 v29 octubre

**THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTD.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, tercer piso (Escribanía Carlos A. Novaro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 15 ejercicio, al 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para seguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923; de 22 de Septiembre de 1924; de 26 de Octubre de 1925; de 15 de Noviembre de 1926 y de 5 de Julio de 1928, correspondiente esta última a la asamblea ordinaria de 1927.

4.° Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen **el acta de la** asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones se hará en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-20 octubre N.° 19.402-v-7 noviembre.

## MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

### Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Miércoles 31 del corriente mes de Octubre a las catorce horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1928. — Carlos M. Casado, Presidente. — Alberto Casado, Secretario.

e 17 octubre N.° 19.331-v-31 octubre.

## J. & E. ATKINSON LTDA.

### Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1928.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración a los Directores y Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e18 octubre N.° 19.364 v29 octubre

## TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

### Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Viernes 26 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, [illegible] de 1928. —

[illegible]

## CIA. ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual;
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928;
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato;
4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentar con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.240 v26 octubre

## COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD

### Sociedad Anónima

25 de Mayo 145. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino y Jorge E. Martínez, que terminan su mandato y del doctor Juan Isaac Cooke que renunció y que también terminaba su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia, de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la Asamblea y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-9 octubre N.° 19.252-v-26 octubre.

## CALERA AVELLANEDA

### Sociedad Anónima

Alsina 547. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N°. 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares.
3.° Elección de dos Directores Suplen-

4.° Elección del Síndico Titular.
5.° Elección del Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. —El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.283-v-30 octubre.

## PLANTADORA DE YERBAMATE

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
Lectura del dictamen del Síndico.
Ratificación del mandato del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada a los señores accionistas, quienes deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Directorio.

e17 octubre N.° 19.356 v27 octubre

## SANATORIO PODESTA S. A.

### Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Lectura y aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Por el Directorio, Dr. Alberto Berisso. Vicepresidente.

e-10 octubre N.° 19.274-v-27 octubre

## COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso g) de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros y nombramiento de una persona para firmar la transferencia necesaria.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores de la Sociedad.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 18). — El Director General.

e25 octubre N.° 19.454 v12 novbre.

## "LA ANGLO ITALO AMERICANA"

### Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Av. de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
3.° Consideración de un contrato de consorcio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e18 oct. N.° 19.370 v5 novbre.

## SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (antes Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.282-v-29 octubre.

BANCO FAMILIAR
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que estable el artículo 40 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Artículo 38: El accionista que deseare hacer representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

e17 octubre N.° 19.358 v3 noviembre

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, segundo piso, el día 31 de Octubre de 1928, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Presidente.

e13 octubre N.° 19.313 v30 octubre

"BELGRANO AUTOBUS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los artículos 34 y 39 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el escritorio, calle Lezica 4436, de 13 a 15, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.367-v-5 noviembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Octubre corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de un director suplente por dos años, para reemplazar a los que cesan en su cargo; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Presidente.

**Nota:** De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 oct. N.° 19.278 v30 oct.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 octubre N.° 19.311 v30 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.320 v30 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de 3 días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e15 octubre N.° 19.328 v31 octubre.

"J. E. TURNER Y CO."
S. A. Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.346 v30 octubre.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la decimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 15° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico;
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término;
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Esmeralda N.° 188. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1928.

e9 octubre N.° 19.249 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 31 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 2[illegible] de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e19 oct. N.° 19.277 v31 oct.

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. Ltda.
Sociedad Anónima Establecimientos Jaboneros
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en su local Cangallo 1899 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación del nombramiento de Directores Titulares a los señores doctor Horacio N. Bruzone y Dr. Carlos F. Crispo. — En caso negativo designación de los reemplazantes.
2.° Designación de dos Directores Suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.
5.° Consideración de la venta de tierras de Bahía Blanca.
6.° Reforma del Art. 5 y correlativos de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.254-v-26 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA
Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1928

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 3 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Julián Goitía, secretario.

e-19 octubre N.° 19.379-v-2 noviembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas [illegible]

al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e11 octubre N.° 19.281 v31 octubre.

---

**SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS Y PUERTO DE VILLA CONSTITUCION (EN LIQUIDACION)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la sesión del 29 de Agosto de 1928, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Terrenos y Puerto de Villa Constitución, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 29 de Octubre de 1928, a las diez y seis horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 182, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del contrato celebrado con la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, según el cual ésta compra todos los bienes, acciones y derechos que constituyen el activo de la Sociedad Anónima Terrenos y Puerto de Villa Constitución (en liquidación) por el precio de un millón setecientos doce mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos m|nacional ($ 1.712.429,15 m|n.), de cuyo precio la Compañía Compradora retendrá la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.462.429,15 m|n.), para compensar el crédito por igual suma que tiene contra la Sociedad Vendedora; y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000,00 m|n.), se pagará en efectivo en el acto de otorgarse la escritura traslativa del dominio, en el concepto de que la misma Compañía Compradora pagará todos los gastos en que la Sociedad Vendedora haya de incurrir para reducir a escritura pública dicho contrato de compra venta, quedando autorizado para firmar ese contrato, en representación de la Sociedad Vendedora, el señor Presidente de la Comisión Liquidadora, don Angel L. Sastre, y los vocales de la misma, doctor Ricardo C. Aldao y doctor Manuel Gálvez, quienes podrán desempeñar este mandato separada e indistintamente.

2.° Ratificar y aprobar todos los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta el presente, en el concepto de que no existen en la actualidad fondos realizados.

3.° Dar por terminada la liquidación, distribuyéndose como dividendo definitivo el que corresponda, después de fijados los honorarios de la Comisión Liquidadora, según lo resuelva la misma Asamblea.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que pueda concurrir a la misma.

Buenos Aires, Octubre .... de 1928.— La Comisión Liquidadora.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la Asamblea.

e13 octubre N.° 19.302 v29 octubre

---

**S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

23 octubre N.° 19.432 v9 novbre.

---

**CERVECERIA PALERMO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.248-v-31 octubre.

---

**CERVECERIA BUENOS AIRES**

**Sociedad Anónima**

Convocatoria:

De conformidad con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 30° Ejercicio Comercial;

2.°) Elección de Directorio;

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente;

4.°) Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido;

5.°) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de antipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.236 v30 octubre

---

**COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre, de 1928, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, piso 3.°, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán los días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 19.330-v-31 octubre.

---

**COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Agosto de 1928, e Informes del Síndico.

3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Adrián C. Escobar, Vicepresidente.

e16 octubre N.° 19.336 v30 octubre.

---

**"LA PRINCESA"**

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el Martes 30 de Octubre próximo, a las 17,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928, y del Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los Accionistas depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.255 v26 octubre.

---

**BANCO POPULAR ISRAELITA**

**Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.**

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 28 del corriente a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de la calle Paso 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Informe del Presidente, señor Etlis.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

4.° Proyecto y Estatuto de convertir la Cooperativa en Sociedad Anónima.

5.° Elección de: un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales, dos Vocales suplentes.

6.° Varios.

Rogamos puntual asistencia.

El Directorio

**Art. 19.** — La Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los accionistas, y se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e13 octubre N.° 19.318 v27 octubre

---

**"GEOPÉ"**

**Compañía General de Obras Públicas**

Sociedad Anónima

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director - Delegado por otro período de un año.

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores - Gerentes para un nuevo período de un año.

**Nota:** — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus aciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

---

**"GEOPÉ"**

**Compañía General de Obras Públicas**

Sociedad Anónima

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

**Nota:** — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e[illegible] sepbre. N.° 19.056 v[illegible] octubre.

**SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.**
**Compañía Platense de Electricidad**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un presidente, de un Vicepresidente y cinco Vocales.
4.° Designación de un Director suplente.
5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Sr. Inspector de Justicia, el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e11 octubre N.° 19.299 v26 octubre.

---

**COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO**
Sociedad Anónima.—Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.251-v-26 octubre.

---

**EDUARDO CASTEX, LIMITADA**
**S. A. Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Eduardo Castex", Ltda. S. A. Comercial e Industrial" a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle Caseros N.° 935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informados por el señor Síndico.
2.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente; Gabriel ... ..., secretario.

e10 oct. N.° 19.276 v27 oct.

---

**LA ENTRERRIANA, SOC. ANONIMA**

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a la hora 16, en la calle Reconquista N.° 46, escritorio 814, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular por el término de un año, en reemplazo del doctor Eduardo Benegas.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

e13 octubre N.° 19.321 v30 octubre

---

**LA GRANJA S. A.**

Bartolomé Mitre 226

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.
2.° Modificación del artículo 3.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponde, salvo limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-20 octubre N.° 19.395-v-7 noviembre.

---

**SOCIEDAD COMERCIAL**
**ANTONIO N. COSULICH, LTD**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, convocada para el día 29 de septiembre ppdo., por no haberse depositado el número requerido de acciones, el directorio cita a los señores accionistas para el día 27 de octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1928;
2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas, en un Banco o en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e11 octubre. N.° 19.298 v26 oct.

---

**S. A. PETROLIFERA PATAGONIA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4°, el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e11 oct. N.° 19.285 v29 oct.

---

**ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.**
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1928, a las 14 horas, a celebrarse en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto, el cual se halla totalmente integrado.
2.° Aceptada la precedente medida, modificación de los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Confirmación de un nombramiento provisorio de Director titular.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.**—Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 octubre N.° 19.291 v26 octubre

---

**"LA ALIANZA ARGENTINA"**
**Compañía de Seguros Generales**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, 1er piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
3.° Consideración de un contrato de consorcio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.369-v-5 noviembre

---

**THE ESCOBAR BRICK COMPANY**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Lectura del informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio que feneció el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Secretario.

e16 oct. N.° 19.337 v31 oct.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS**
**Sociedad Anónima**

Convocatoria:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del año corriente, a las 12 horas, en el local de la sociedad Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1928, con informe del Síndico;
2.° a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el artículo 9.°, de los estatutos;
2.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro, cuyo mandato termina en 1929;
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía Esmeralda número 188. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1928.

e9 octubre N.° 19.250 v26 octubre

---

**PALMOLIVE LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la Sociedad.
2.° Aumento del capital autorizado.
3.° Modificación de los Estatutos Sociales.
4.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.
5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.247 v27 octubre

**COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES "PETTER"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca por el término de 15 días, a los Accionistas a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Moreno 467, para tratar los siguientes asuntos:

a) Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio de 1927|1928.

b) Elección total del Directorio, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — R. Woodruff, Presidente.

e9 octubre N.° 19.242 v26 octubre.

**CERVECERIA SCHLAU**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e10 octubre N.° 19.261 v27 octubre.

**"THYSSEN - LAMETAL"**
**Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno N.° 970, el día 30 de Octubre de 1928, a las catorce horas, quince minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

**Nota:** — Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

e10 octubre N.° 19.269 v30 octubre.

**MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.189 v26 oct.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Fijación de la remuneración al Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con 3 días a los menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.343 v31 octubre.

**LAS MERCEDES LTDA. S. A. I.**
en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1928 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las diez y seis horas, a objeto de darles cuenta de la liquidación de la misma.

Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad tres días antes de la reunión (Art. 32 de los Estatutos).

Los Liquidadores

e23 octubre N.° 19.416 v9 novbre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL**

El día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.

v12 novbre.

El día 13 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.

v13 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

e8 oct. o|339 v6 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-6 noviembre.

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE**

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de 1929, a las horas quince, para la adquisición de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de horas 12 a 18; Sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e6 octubre o|336 v3 enero

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante todo el año 1929.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 oct. o|342 v6 novbre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v8 novbre

**COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED**

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Octubre de 1928, llámase a primera licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de 500 camas de hierro de una plaza, tipo hospital, de acuerdo al pliego de condiciones y demás características que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1928, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v23 novbre.

## Ministerio de Hacienda

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

**Licitación del empréstito Bonos de Pavimentación del año 1904. — Ley 4391.**

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 14 y 30, se procederá a realizar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1928, del siguiente empréstito:

Bonos de Pavimentación 1904. — Ley 4391, con cupón.

Enero de 1929, $ m|n., 28.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — El Secretario Gerente.

v29 octubre

**Inspección General de Rentas**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio: Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de 1928. — El Subsecretario.

octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.°

v30 octubre

**ADUANA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el ejercicio de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e2 octubre v31 octubre

**CONTADURIA GENERAL**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, impresiones y demás implementos que requerirán sus oficinas para el ejer-

cicio de 1929, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría General de la Nación, sita en la Casa de Gobierno.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo o lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Noviembre, a las 14 horas, en el Despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Este aviso se publicará en este diario los días 16 de Octubre al 14 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Oficial Mayor.

v14 novbre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Públic*

### HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, alcohol, vendas, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1929. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1928. — La Dirección.

v13 novbre.

### PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado para las policías de los Territorios Nacionales, encomendada por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliegos de condiciones, ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

**Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales. — Expte. 1759 T|928.**

3.577 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural de 1.ª, de 0,002 escasos.
125 docenas de badanas raspadas, color paja de 1.ª, de 9 pies.
10.018 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos c|u.
225 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
1.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
60 gruesas de hebillas, dobles, niqueladas, de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas, para botas.
63½ docenas de carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 20.
35 docenas de carreteles de hilo Cadena, color blanco, N.° 30.
41 carreteles de hilo Oso, color blanco, N.° 0.
66 kilos de cola en cáscara, de 1.ª
43 kilos de harina de mandioca.
48 litros de vinagre de vino.
3 kilos de cera virgen.
33 kilos de alambre para armar puntas.
69 kilos de clavos de hierro N.° 4½ para suela.
130 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
8½ kilos de cera color marrón para máquina, en panes de 100 grs.
605 kilos de cemento de 1.ª calidad.
52 kilos de cerote amarillo.
52 kilos de cerote blanco.
362 hojas de fieltro alquitranado.
3.970 pares de cambrillones, tamaño mayor.
117 ovillos de hilo lino, de libra Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
115 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
99 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
29 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5-2.
63 kilos de pasta blanca para puntas duras.
61 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
95 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
98 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
1.175 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 1½.
50 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 0.
370 hojas de papel de lija N.° 1½.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
74 rollos de papel de lija N.° 1½
29 rollos de papel de lija N.° 0.
7 kilos de anilina color marrón, para disolver en agua.
100 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
5 kilos de semillas N.° 1, para máquinas.

56 gruesas de cordones trenzados color marrón, de 0.90.
161.000 ojalillos color marrón N.° 153.
101 metros de tela engomada, blanca, de 3 telas.
4 litros de nafta.

333 metros cuadrados de Box Calf de 1.ª, color marrón.
6 docenas de lápices punzó, para marcar cueros.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Alberto Hazan, y a todas las personas que se consideren con derechos a (1) un bulto conteniendo confecciones de tejido de seda y tejido de algodón y tejido de seda y de algodón, llegado por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 18 de Julio de 1928, que el Señor Administrador con fecha Septiembre 6 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 22 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v30 octubre

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 26 del corriente, a las 15 horas, para contratar la provisión de leche y manteca, necesarias para las seis escuelas de niños débiles, durante el tiempo que resta del presente curso, de las mismas (1.° de septiembre de 1928 a 31 de mayo de 1929), de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la División Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v26 oct.

**Expediente 16400 D|928**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición de artículos de papelería, tienda y mercería, útiles de escritorio y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Provincias (Ley número 4874), y Territorios, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v5 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras necesarias en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel, Río Negro, (ampliación con dos nuevas aulas).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso) — El Secretario General.

v30 noviembre.

**Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.**

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

Expediente 19.813 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco e impresos, que necesitarán las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v19 novbre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Paraná N.° 1048**

Llámase a licitación pública para el mes de Noviembre de 1928, en los días y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Capital Federal**

Día 20, hora 14. — Estructura de hormigón armado y obras de albañilería y afines, de la tercera cuadra y ejecución de todas las obras de complemento de la cuadra "A" construída, para su total habilitación. (P. Oficial: $ 1.533.891.20 moneda nacional).

. Construcción de un edificio tipo para usina, con destino al Cuartel.

Día 20, hora 14.20. — Construcción de un local para caninos, ovinos, etc., para experimentación en el Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Militar Central, y

Construcción de seis comedores para tropa (modificaciones de las salas III, IV, V, VI, VII y VIII).

**Campo de Mayo**

Día 20, hora 14.40. — Reconstrucción de la cubierta de hierro galvanizado en los faldones laterales de las caballerizas, de la Escuela de Caballería y Regimiento N.° 2 de Artillería.

Día 20, hora 14.50. — Concurso de proyectos y presupuestos para la construcción de un tanque distribuidor de 4.000 metros cúbicos de capacidad, sobre torre de 30 metros de altura, para la provisión de agua potable.

**El Palomar**

Día 20, hora 15.10. — Construcción del casino de oficiales (II.ª sección) (obra completa), con destino a la Base Aérea de la Dirección General de Aeronáutica, y

Construcción de otra ala (obra completa), del edificio existente destinado para la misma Dirección.

**Rosario**

Día 20, hora 15.30. — Construcción de un edificio "tipo" (obra completa), para garage, con destino al cuartel.

**Santa Fe**

Día 20, hora 15.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel.

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

"Tipo" de garage (obra completa).

**Bahía Blanca**

Día 20, hora 16. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927), (obra completa).

Día 20, hora 16.20. — Perforación de un pozo semisurgente para agua potable.

**Concordia**

Día 21, hora 14. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" para garage (obra completa).

Pabellón Sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material (modelo 1924) (obra completa).

Depósito para la batería de acompañamiento y ametralladoras.

Día 21, hora 14.30. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua.

**Concepción del Uruguay**

Día 21, hora 14.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Canalización principal para la conducción de agua potable.

**Curuzú-Cuatiá**

Día 21, hora 15.10. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" de garage (obra completa).

Pabellón sanitario "tipo" (obra completa).

Una casilla "tipo" de bombeo (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Un pabellón destinado a caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

**Córdoba**

Día 21, hora 16. — Obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Día 21, hora 16.10. — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre de los portones a colocar en una de las cabeceras del Hangar Montaje de Aviones en construcción, en la Fábrica Militar de Aviones.

**Tucumán**

Día 21, hora 16.30. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

**Paraná**

Día 21, hora 16.45. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

**Cuarteles en construcción**

Día 21, hora 17. — Provisión y colocación de muebles y accesorios necesarios para cuatro peluquerías, con destino a las cuadras de los cuarteles en Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca.

Día 21, hora 17.20. — Pavimentación de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería en construcción, en Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Día 21, hora 17.30. — Pavimentación de las calles interiores de los Hospitales Militares divisionarios en construcción en Tucumán y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v21 novbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 12502-C-1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de papeles para el servicio de la imprenta de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día viernes nueve de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v9 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 500 obras domiciliarias en fincas de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes diez y nueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v19 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de carbón de coke y carbón para fragua, con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calla Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves ocho de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v8 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, al pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día lunes 12 de noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes 16 del mismo mes de noviembre, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 noviembre

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Mercedes, para adjudicar la construcción del Pabellón Escuela de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de La Plata, que funciona en la Diagonal 79 N.° 1090 (La Plata), previo pago de la suma de $ 20 m|nal. veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Mercedes.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas indistintamente en el Juzgado mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

**Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.**

v29 octubre

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento.

Los documentos que rigen el llamado, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, o tipo, con destino al Depósito Central. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville pesado, aparatos de seguridad y material rodante y dos (2) locomotoras de adherencia. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección General de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, piso 4.°.

v15 novbre.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación calle Moreno 750, 1er. piso.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

### DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos, con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del reparo del camino de Bahía Blanca a la Patagonia, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

**Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de Capital Federal a Cañuelas, por Temperley.**

**Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.**

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación Quir[illegible] C[illegible]sta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pérez Millán a la Violeta hacia Ramallo hacia San Pedro y de inmediato acceso a Pérez Millán, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bragado a Warnes, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de los accesos al puente sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparo del camino de Bariloche al Lago Frías, Sección Km. 24 a Km. 36, Gobernación del Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 nombre.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de caños y tubos de cobre y tubos de acero, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 5 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 785|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v30 novbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas nacionales en vigas y aserradas (Clasificación 39), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 405.28, Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora, señaladas, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 novbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de locomotoras y coches (clasificación 52). Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 516|928, Ax. 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 novbre.

---

Llámase a licitación para el día y por los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Noviembre de 1928. — Expediente O. C. 791|28. — Cajas Graseras de acero fundido para locomotoras.

Día 19 de Noviembre 1928. — Expediente O. C. 949|28. — Cemento por tland.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y de $ 3 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-19 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 680|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v3 dicbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 774|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-16 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 574|26, A. 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 noviembre.

---

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Octubre del año 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de 500 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1153|28, que los interesados podrán retirar de 14 a 16 horas.

Los ofertas serán abiertas en el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 oct.

---

Llámase a licitación para el día 21 de noviembre de 1928, a las 14,20 horas. para la provisión de tubos de latón para condensador máquinas a vapor, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 344|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran a acto. — La Administración.

v21 novbre.

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1001 M. o 821 M., muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schiappacasse y Cía., 1 paquete, vapor Delambre, fecha de entrada Junio 30|928.

Marca M. Habru, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 2|928.

Marca Olasso y Cía., 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

Marca Llause y Cía., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 14|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca E. A. Vázquez, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca A. C. Grange, 1 cajón, vapor Auriguz, fecha de entrada Junio 23|928.

Marca A. Hurtado, 1 cajita, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca A. Hurtado, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca F. E. de B. Blanca, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

El Jefe.

v6 novbre.

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Máximo Giringhelli, la siguiente resolución: — "Intímese por última vez a don Máximo Giringhelli, a la cancelación de estos autos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de proceder se para tal efecto, a la venta de los títulos que tiene depositados en garantía". — Fdo.: R. Lupo. — Expediente 33, letra M de 1928.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José Domínguez, y a todas las personas que se consideren con derechos a un baúl conteniendo 49 (cuarenta y nueve) kilos tejido de seda pura, llegado por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 16 de Julio de 1928 y detenido por expediente 134, letra P., año 1928, que el señor Administrador con fecha Septiembre 9 de 1928 ha dictado la siguiente resolución: — Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber y repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos; cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo ropa usada y 2,300 (2 kilos 300 gramos) tejido de seda pura, llegada por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 30 de Abril de 1928 y detenida por expediente de Sumarios N.° 217, letra M., año 1928, que el señor Administrador con fecha Septiembre 19 de 1928 ha dictado la siguiente resolución: Comisar a beneficio del denunciante la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber. Repóngase el sellado. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v29 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 878-M o 734 M. o 101 M. de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana se procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ll. de Pablo, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca E. Bovril, 1 cajón, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca P. Foster, 1 caja, vapor Stakesby, fecha de entrada Abril 29 de 1928.

Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca K. Buraschi, 1 cajón, vapor Weses, fecha de entrada Abril 28 de 1928.

Marca G. Alura, 1 cajón, vapor Meduana, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Marca J. S. Sicardi, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Marca M. B. Zamb. 1 paquete, vapor Hesione, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

Marca A. Gerli, 1 paquete, vapor El Argentino, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.

Marca B. C. A. Pisani, 1 cajón, vapor Flandria, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.

Marca H. Zañartú, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 25 de 1928.

Marca J. Vieytes, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.

Marca H. Storis, 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe.

v-27 Octubre

---

**INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS**

**Rivadavia 6277**

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, la provisión a este Instituto, de: 60 colchas blancas de algodón, para camas de una plaza.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en la Dirección del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden requerir en la Secretaría del Establecimiento, Rivadavia N.° 6277.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Director.

v30 octubre.

---

**CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Franz Chrobaczek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guillermo Miguel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — **El Secretario.**

**v-23 noviembre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Rakshtch**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El **Secretario.**

**v-23 noviembre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino **Castejon**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. El secretario.

v9 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Compagnucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

**v17 novbre.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bataglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El secretario.

v-30-octubre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cipriano Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

**Buenos** Aires, Septiembre 28 de 1928. **El secretario**

**v-9 noviembre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio **Berruti, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Giuseppe Mirtan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. El Secretario.

**v31 octubre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Félix Capello, **que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Eloy Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. El Secretario

v28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Calcagno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secre**tario.**

v-23 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Estanislao Brandys, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Navarro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre **19 de 1928. — El secretario.**

**v-30-octubre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

v-9 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización **por el accidente de que fué víctima** el obrero don Salvador Galvagni, **que deben** apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

**v17 novbre.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tadeo Radovanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham J. Ellemberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y **Pensiones Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don **Alejandro Vivanco**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la** institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Foppiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto**, se hace saber a todos los que **tengan** que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización** por el accidente de que **fué víctima el obrero, don Donato Di Tomaso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
**v-23 noviembre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guido Canalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen María Volpe de Liucci, por sí y sus hijos menores Pedro, Daniel Basilio, Petronila Lucía y María Luísa Liucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Liucci.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.
v26 octubre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Haydée Petrona y doña Hebe Pereira, y don Enrique Faustino Pereira, para sus hijos menores Huelma y Horacio Enrique Pereira, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Flora T. de Pereira.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El Secretario.
v26 octubre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Tartaglia de Monzon, por sí y sus hijos menores Martina y Mario Monzon, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Domingo Mario Monzon.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Romero de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Reynoso de Córdoba, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emiliano Córdoba.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Lidia y Esther Amira Galíndez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Galíndez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Natalia Cirila Villarruel de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estrella Estévez de Lusa, por sí y sus hijos menores Etelvino y Nicolás Lusa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Lusa.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Adelina Spaducci de De Muro, por sí y sus hijos menores Roque Luis, María Felisa y Lidia Elsa De Muro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Francisco De Muro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Palma de Albertini, por sí y sus hijos menores María Carolina, Rosa, Santiago Manuel y Perlina Albertini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Albertini.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Enjamio de Teijeiro, por sí y sus hijos menores Roberto Luis y Renée Elvira Teijeiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Teijeiro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — El secretario.
v26 octubre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Pautrino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bergancino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**
**Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928**
**v31 octubre**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vito Denuccio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Segundo Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Josefina Sánchez de Candioti y doña Isabel Gerarda de las Mercedes Candioti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Marcial R. Candioti.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-29 octubre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Méndez de Descalzo, por sí y sus hijos menores, Andrés Luis Juan y Lucinda Belkis Descalzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Lucio Descalzo.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-29 octubre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado N.° 1, Secretaría 1), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Antonia Nieva.**
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — Rafael Caputo, secretario.
e-26 octubre N.° 5644-s|p.p.-v-30 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Argentino Germán Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría . . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pietrini.**
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.
e26 octubre N° 5645-s.p.p.-v30 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Aurelia Crudo o Castaña y Oscar Morales o Ginefra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 oct. s|pp. N.° 5651 v30 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Fleury**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 oct. s|pp. N.° 5652 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal Bruquetas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 oct. s|pp. N.° 5653 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Picallo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e26 oct. s|pp. N.° 5654 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 oct. s|pp. N.° 5655 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto o Juan Vidal y Pedro Martínez (a) Chileno**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e26 oct. s|pp. N.° 5656 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Aurelia Castaño**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e26 oct. s|pp. N.° 5657 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, **Francisco Ruibal y Julio Martínez**, procesados por atentado a la autoridad y estafa, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e26 oct. s|pp. N.° 5658 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a don **José Caviglia**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Elías L. Gagliolo, secretario.
e26 oct. s|pp. N.° 5659 v29 oct.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Di Muro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.
e26 oct. s|pp. N.° 5660 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Pino**, acusado de defraudación; **Lucas Quintero**, por abuso de armas y lesiones; **Juan Pustilnick**, por defraudación; **Santiago Martinucci**, por extorsión; **Andrés Rebagliati**, por defraudación y **Horacio Orellano Núñez**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e26 octubre N.° 5646-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Tedesco**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Juan Manuel Padró, secretario.
e26 octubre N.° 5647-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Oscar Bisso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-26 octubre N.° 5648-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pateur**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Juan Manuel Padró, secretario.
e-26 octubre N° 5649-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salson Weevaratana Jagasurniga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1928. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
— Angel M. Cordero, secretario.
e-26 octubre N° 5650-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber a don **Miguel Angel Forcada**, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se ha presentado doña Julia González de Forcada, entablando demanda en su contra, sobre presunción de fallecimiento y se le cita al mismo tiempo, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el mencionado juicio.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5616 v30 oct.
e26 nov. s|p. p. N.° 5616 v30 nov.
e26 dic. s|p. p. N.° 5616 v31 dic.
e26 Enero s|p. p. N.° 5616 v31 enero
e25 oct. s|p. p. N.° 5616 v30 oct.
e26 marz. s|p. p. N.° 5616 v31 marz.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 5 en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza a doña Ana Boloque, Gumersindo Barros o Barrios, Ramón Bañati, Domingo Camino y Miguel Cheruzo, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.
e25 octubre s|pp. N.° 5603 v30 octubre
e26 novbre. s|pp. N.° 5603 v30 novbre.
e26 dicbre. s|pp. N.° 5603 v31 dicbre.
e26 enero s|pp. N.° 5603 v31 enero
e23 febrero s|pp. N.° 5603 v28 febrero
e23 marzo s|pp. N.° 5603 v31 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro Lande, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e25 octubre s|pp. N.° 5610 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la razón social Kempton y Cía., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e25 octubre s|pp. N.° 5611 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **María Aurelia Crudo (a) "La Ñata"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e25 octubre s.p.p. N.° 5627 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Paleta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. —
Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5604 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. —
Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palac. o de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5605 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaías Manuel Champa y Luis Ernesto de la Peña, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5606 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a Ricardo Alberto Barile, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5607 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Accame, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e25 octubre s|pp. N.° 5608 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lombardero, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e25 octubre s|pp. N.° 5609 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paletta**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e25 oct. N.° 5628 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg. doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Isaac Solodujin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.
e25 oct. N.° 5629 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Angélica Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
v25 oct. N.° 5630 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **contar desde** la primera publicación del presente, a **Gerardo Arias**, para que comparezca a estar a derecho **en la causa que se le** sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e25 oct. N.° 5631 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rebagliatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e25 oct. N.° 5632 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e25 oct. N.° 5633 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Avelino Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.
e25 oct. N.° 5634 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a doña **Ciriaca Segovia**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde.
Paraná, 5 de Octubre de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5617 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fontela Vidal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5618 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Kaiser**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5619 v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rodolfo Muzio**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 26 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. C. Zavalía.
Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de los edictos mandados publicar en los diarios "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial". En fe de ello y cumpliendo lo ordenado, pongo el presente que sello y firmo, en Buenos Aires, a dos de Octubre de mil novecientos veintiocho.
J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e25 oct. s|p. p. N.° 5612 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Mario Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 oct. s|p. p. N.° 5613 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Samuel Moguilner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 oct. s|p. p. N.° 5614 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Daniel L. Canale, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Languba y don Antonio Rodríguez Rodríguez** ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Daniel L. Canale, Juez de Paz.
e25 oct. s|p. p. N.° 5615 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Deosidia Benítez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e25 octubre s|p. p. N.° 5635 v29 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bartolomé Rossi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5636 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. C. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e25 octubre s|p.p. N.° 5637 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vallone**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e25 octubre s|p.p. N.° 5638 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María González**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5639 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bacigalupo y Caballo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle en su rebeldía intervención al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5640 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Pedruchi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e25 octubre s|p.p. N.° 5641 v29 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Cotel y doña Mercedes Vázquez de Cotel**,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5642 v29 novbre.

---

El señor Juez de Paz de la sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesora, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Bertinelli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Antonio Mantesora, Juez de Paz.

e25 octubre s|p.p. N.° 5643 v29 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5620 v29 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5621 v29 nov.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Bachhhuber o Bochulder**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5622 v29 nov.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Andrés o Andrés Leonetti** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5623 v29 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Fillia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5624 v29 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio G. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Naso**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5625 v29 nov.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los herederos de don **Antonio Cardoso**, vecino que fué de Nogoyá, para que se presenten por sí o apoderado ante este Juzgado, Secretaría del Escribano autorizante, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio.

Paraná, Octubre 9 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 octubre s.p.p. N.° 5626 v3 nov.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 13 de esta Ciudad, don Luis Mayocchi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Slunsks a Sluneako, doña Aurora Arenillas, Carmen Castro, Juana Cejas, y María Barbosa**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. Luis Mayocchi, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5567 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

e24 occ. s|p. p. N.° 5565 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caruso**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5564 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Traballesi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5569 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Bértola o Domingo Fussatti**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5570 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Roberto Yacuzzi**, por el **término de tres días**, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Autos y Vistos: Considerando: .... Por ello mando llevar adelante esta ejecución contra Roberto Yacuzzi, hasta que pague al Fisco Nacional, la cantidad de treinta y cuatro pesos con cinco centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Repóngase la foja. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5571 v26 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a doña **Sara M. Durán**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v26 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a un cajón de ciento veinte kilos, tejido seda, detenido en la Estación Chacarita, F. C. C. B. A., consignado a la orden de **J. Mosquera**, y procedente de Paso de los Libres, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Patricio M. Coughlan, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5573 v2 nov.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo Robelo**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5574 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Corvino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5575 v28 nov.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Baltazar Bernette o Bernate o Pernote**, vecino que fué de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, para que dentro del término de seis días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 25 de 1928.— Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5576 v26 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón Inchaurtieta y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5577 v26 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Aquiles Silvetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s.p.p. N.° 5578 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5579 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pujol**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5580 v28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Vila o Bello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|pp. 5588 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Germine**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 55[illegible] v28 novbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Konyot y Ricardo Sawade**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del Dr. Benjamín García Torres y Secretaría del Dr. Marcó del Pont, interinamente a cargo del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, a efectos del reconocimiento "de visu" prescripto por el artículo 41, inciso 2.° del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en la causa que le les sigue por infracción a la Ley N.° 11.317. B. García Torres. Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e24 octubre s|pp. 5590 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría 51), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Perea.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5591 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Celestino Aparicio** por la oficina de Rentas Nacionales en La Quiaca, en 22 de mayo de 1928, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse las mercaderías en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5592 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Dumas y Elías Goraieb**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra. bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5593 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4.707: **Cáceres Bernardino**, clase 1906, matrícula 850-D-M-32 y **Caraballo Basilio**, clase 1905, matrícula 2.013.825-D-M-32, para que en el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se le siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5594 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Conrado D. Firpo**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5595 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Simón Kirschtein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5596 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, a don **Rodolfo Steffens**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5597 v26 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Martínez Martinelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5598 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5599 v28 novbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aref Cosma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así lo no hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5600 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Clemente Carranza, Marcos Carranza y Horacio Durruti**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre... de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre s|p.p. N.° 5601 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos A. Videla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|p.p. N.° 5602 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Melchor Soengas Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 oct. s|p.p. N.° 5584 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Aarón Altman** por el Sr. Receptor de Rentas Nacionales, en La Quiaca, en Febrero 14 de 1927, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles caídas en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 5585 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza al infractor al artículo 2 de la ley 11.386, **Celestino Varela**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareee.

Rosario, Septiembre 27 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 5586 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e24 oct. s|p.p. 5587 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Orfilio Durbeco**, para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción del artículo 126 del Código Penal y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5581 v28 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Alegre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5582 v28 novbre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 que fué del doctor Gastón Federico Tobal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Padrón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 11 del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e-24 octubre N.° 5583-s.p.p.28 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Romón Talabera o Talavera.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — [illegible], secretario.

e3 octubre s|p.p. N.° [illegible] v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde.
Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Marasc**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera

publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hieciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hieciere, serán declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e20 octubre s|pp. 5543 v24 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a

estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacintó A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**
Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**
Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean cómo herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

**Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría ....** llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados **por fallecimiento de don José Rego.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan G Wright**, que en el incidente sobre ejecución fiscal seguido dentro de los autos de su convocatoria, por cobro de reposición y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Autos y Vistos: Hágase saber el embargo y no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del C. p. c. c., llévese la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Not. Tavernier. — Rep. el papel. — Juan J. Britos (h.). — Ante mí: R. L. Herrera.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl Luis Herrera, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5566 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz. se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinero**, para que dentro del término de treinta días, que se-

rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cremer**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 oct. s|p. p. N.° 5568 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich.**
Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.
e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.
e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital Federal, doctor** don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Vicente Canniccio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Angel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928 — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Federico Hofmann, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Antonio Di Pierno, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Scaglione, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 sept. s|p.p. 5502 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor Eduardo Luis Ruiz (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.
Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.
e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Giulliani, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Osvaldo Rebagliatti, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.049.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1903, matrícula 2.049.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Eduardo Pedro Junior, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Cattaneo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Blaschitz o Blaschiz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eusebio Lastra (a) "El Vasco", procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5553-s p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejandro Mora, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Gaudio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Esther Decal, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.
e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefa Basso.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo León Liberman, procesado por el delito de quiebra, para que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fajwel Drygant, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrascaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.
Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Martín Truog.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5561 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giovanetto, Giovenetto o Giovinetto, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e24 oct. s|p. p. N.° 5562 v28 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Celestino Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.
e24 oct. s|p. p. N.° 5563 v28 nov.

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal Sud, el día 5 de agosto del corriente año, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.
Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-9 noviembre

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 103.045

**ZEDES**

Septiembre 24 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.095.

v-27 Octubre

Acta N.° 125.154

**PLATENSE**

Octubre 5 de 1927. — Mario Pascual Antola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.112.

v-27 Octubre

Acta N.° 126.365




Noviembre 28 de 1927. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Octubre 13 de 1928. — Aviso N.° 15.173.

v-27 Octubre

Acta N.° 128.411

**MERGOTHIOL**

Febrero 18 de 1928. — Ancona López y Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.686.

v-27 Octubre

Acta N.° 128.413

**JO - PYRONAL**

Febrero 18 de 1928. — E. I. Mauro, de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.688.

v-27 Octubre

Acta N.° 129.414




Abril 4 de 1928. — Les Fils de P. Bardinet, de Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.754.

v-27 Octubre

Acta N.° 130.670

**PECTORAL NEUMOSAN**

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique Labat Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Octubre 11 de 1928. — Aviso N.° 15.169.

v-27 Octubre

Acta N.° 130.756

**VICTOR**

Junio 5 de 1928. — Víctor X. Ray Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir dispositivos estereoscópicos y negatoscópicos, instrumentos ópticos, tanques y cubetas para revelación fotográfica, cámaras para roentgenografía y accesorios, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 12.141.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.039



Agosto 3 de 1928. — Gobbi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Octubre 8 de 1928. — Aviso N.° 15.061.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.142

**DUC**

Agosto 8 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 13.587.

v-27 Octubre

Acta N.° 132.143

**DUC**

Agosto 3 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso número 13.588.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.461




Octubre 8 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.952.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.462

**"Repello"**

Octubre 8 de 1928. — G. H. Zeal Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 55.206. — Aviso N.° 15.039.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.464

**"R.A."**

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.033.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.465

**"R.A."**

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.034.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.466

**"R.A."**

Octubre 8 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.035.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.491

**EL PREFERIDO**

Octubre 8 de 1928. — S. A. Bodegas y Viñedos Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.042.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.492

**ADAN**

Octubre 8 de 1928. — Daniel Mangrané, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.725. — Aviso N.° 15.041.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.493




Octubre 8 de 1928. — Cía. Industrial Frigorífica de Pergamino (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.043.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.494

**COURTO**

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.036.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.495

**FOLICULINA BIOL**

Octubre 8 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.044.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.496

**BEMAL**

Octubre 8 de 1928. — The Yorhshire Copper Works Limited, de Inglaterra. — Para distinguir caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.707. — Aviso N.° 15.040.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.497

**ILFORD**

Octubre 8 de 1928. — Ilford Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 55.258. — Aviso N.° 15.045.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.499

**DULESCO**

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.037.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.500

**TUDENZA**

Octubre 8 de 1928. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.038.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.501

**GORDON'S**

Octubre 8 de 1928. — Tanqueray, Gordon y Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.046.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.503




Octubre 8 de 1928. — Chappell, Allen y Co. Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.540. — Aviso número 15.050.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.504

**YANKEE POLISH**

Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y calzados, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.915. — Aviso N.° 15.074.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.510

**DIOL**

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.062.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.509




Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.873. — Aviso número 15.079.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.514

**SUNDAY**

Octubre 8 de 1928. — H. Muchenik e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.059.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.515

**DON HIPÓLITO**

Octubre 8 de 1928. — Ulrico Carlos Frittoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.072.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.516

**"LA COCHA"**

Octubre 8 de 1928. — Vidal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.071.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.517

**BLOKELADO JIM - JIM**

Octubre 8 de 1928. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.070.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.518

**LOLITA**

Octubre 8 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.069.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.519

**CRISOL**

Octubre 8 de 1928. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.068.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.520




Octubre 28 de 1928. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.026. — Aviso número 15.066.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.522

**Compañía Argentina de Editores**

Octubre 8 de 1928. — J. F. Elena Gelpi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.065.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.523



**COLON**

Octubre 8 de 1928. — M. Gigy O' Farrell. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 54.104. — Aviso N.° 15.060.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.524

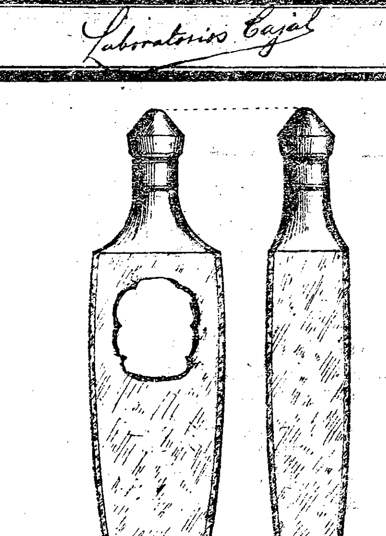



Octubre 8 de 1928. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.080.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.526




Octubre 8 de 1928. — José Barrio. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 15.083.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.527

**NOVELIA**

Octubre 8 de 1928. — Antiqueira, Staiano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.081.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.528

**MIGUEL**

Octubre 8 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 54.469. — Aviso N.° 15.084.

v-27 Octubre

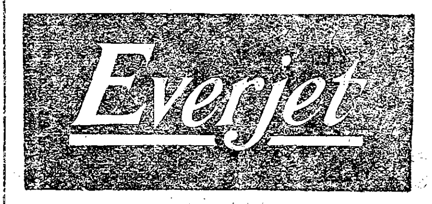
Acta N.° 133.529

**JORGE**

Octubre 8 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.086.

v-27 Octubre

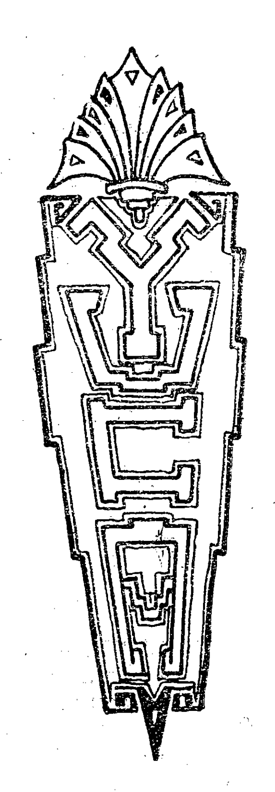
Acta N.° 133.532




Octubre 9 de 1928. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir barnices, pinturas y colores en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.373. — Aviso número 14.980.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.531



Octubre 8 de 1928. — Jorge A. Gigena. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.984.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.535

**WELTE**

Octubre 9 de 1928. — M. Welte y Sohne, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.058.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.536

## EXCELSIOR

Octubre 9 de 1928. — Aníbal Montano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.052.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.537

## CAMELEÓN

Octubre 9 de 1928. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.056.

v-27 Octubre

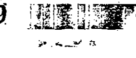
Acta N.° 133.538

## AEROSAN

Octubre 9 de 1928. — Carlos Nitzke. — Para distinguir un aparato portátil evaporador para terapia inhaladora, de la clase 6. — Aviso N.° 14.988.

v 27 Octubre

Acta N.° 133.539

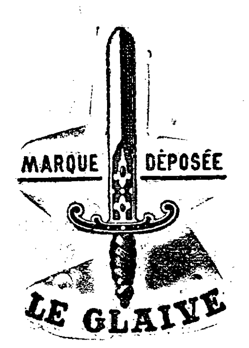


## PROGYNON

Octubre 9 de 1928. — Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.981.

v-27 Octubre

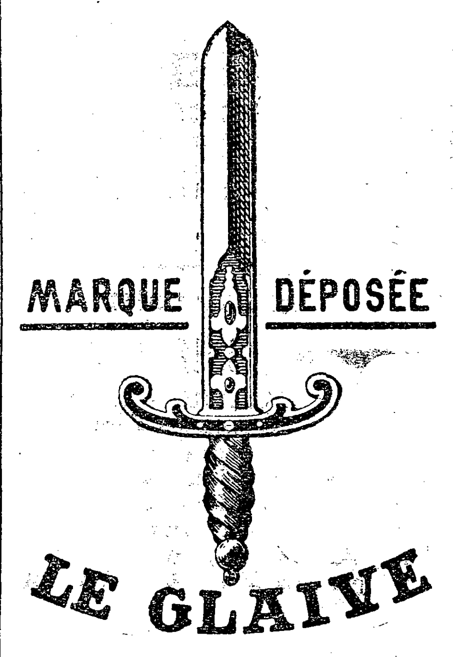
Acta N.° 133.540




Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.143. — Aviso N.° 14.812.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.541




Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.140. — Aviso N.° 14.810.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.544

## BERNINA

Octubre 9 de 1928. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos cigarros). — Renovación d la N.° 53.923. — Aviso N.° 14.956.

v30 octubre

Acta N.° 133.547

## PIPIOLA SOLERA 17

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.945. — Aviso N.° 15.096.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.548

## PIPIOLA

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.097.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.549

**17**

Octubre 9 de 1928. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.098.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.550

## ANTISENIUM

Octubre 9 de 1928. — Lorenzo Zirilli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.093.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.554

## ELASTOPLAST

Octubre 9 de 1928. — Luscher y Bomper A. G. — de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.083.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.556

## CLORIÓN

Octubre 9 de 1928. — Domingo Giribaldo — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.100.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.557

## BUCOSTERIL

Octubre 9 de 1928. — Marcos Gurewitsch. — Para distinguir: un dentífrico, clase 16. — Aviso N.° 15.090.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.558

## BOSTITCH

Octubre 9 de 1928. — Carlos Charón. — Para distinguir: máquinas abrochadoras de papeles, cartones y los alambres, ganchos y broches que se usan en las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.105.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.559




Octubre 10 de 1928. — Emilio R. Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.851. — Aviso N.° 12.079.

v-27 Octubre

Acta N. 133.561

## RODALE

Octubre 10 de 1928. — Rodale Manufacturing Co. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.109.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.562

## BRENKA

Octubre 10 de 1928. — British Enka Artificial Silk Company Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.106.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.563

## BRITENKA

Octubre 10 de 1928. — British Enka Artificial Silk Company Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso N.° 15.107.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.564




Octubre 10 de 1928. — Scroggie Hnos. — Para distinguir: calzados, clase 16. — Aviso N.° 15.108.

v-27 Octubre

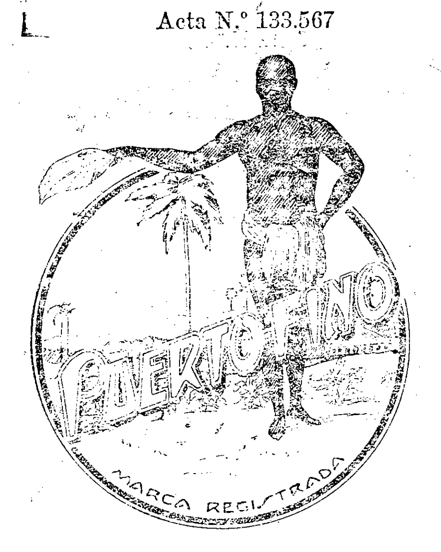
Acta N.° 133.579

## EL AGRICULTOR

Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchauer. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.113.

v-27 Octubre

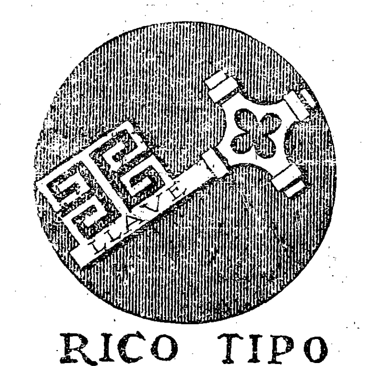
Acta N.° 133.567




Octubre 10 de 1928. — Donadio y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.122.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.571

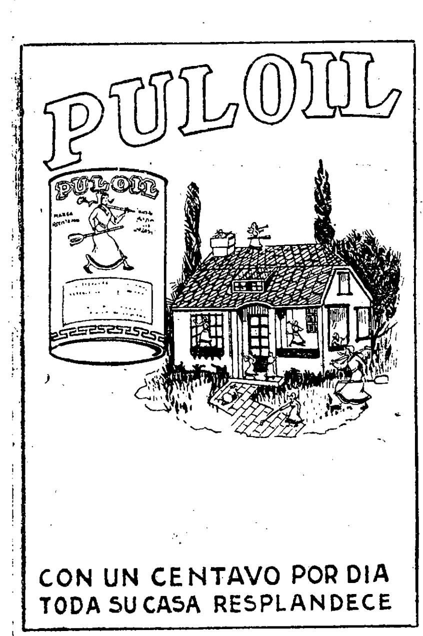


RICO TIPO

Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.915.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.572




Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Aviso N.° 15.120.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.578

## EL GANADERO ARGENTINO

Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.114.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.573




Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.119.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.574




Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.118.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.575




Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 15.117.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.584

## ALMENDRIL

Octubre 10 de 1928. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 15.102.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.585

## AMBAR

Octubre 10 de 1928. — González y Ball. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 15.125.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.576




Octubre 10 de 1928. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 15.116.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.583

## HICO

Octubre 10 de 1928. — American Machine And Foundry Company, de New York. E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para hacer cigarros y cigarrillos y para despuntar cigarros, y en general toda clase de máquinas y aparatos relacionados con la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, sus partes y componentes, de la clase 5. — Renovación de la 53.897.— Aviso N.° 15.128.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.586

## CELMA

Octubre 11 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.134.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.587

## CALEDONIA DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.136.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.588

## CORONATION DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.137.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.589

## CALEJUNIOR DOVER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.138.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.590

## NIPPER

Octubre 11 de 1928. — Lane y Girvan Limited, de Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.139.

v-27 Octubre

Acta N. 133.594



Octubre 11 de 1928. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.163.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.595

## BLONDINETTE

Octubre 11 de 1928. — José María de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.135.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.596




Octubre 11 de 1928. — Frontini y Bascialla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 15.164.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.597




Octubre 11 de 1928. — Frontini y Bascialla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.165.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.598

**RADIATION**

Octubre 11 de 1928. — Radiatión Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.055.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.599

**NEW WORLD**

Octubre 11 de 1928. — Radiatión Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.053.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.601




Octubre 11 de 1928.—Walter F. Higgs, que comercia bajo el rubro de: Higgs Motors, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos. aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.057.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.603

**MALBA**

Octubre 11 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.130.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.605

**ARTEROCOLINE**

Octubre 11 de 1928. — Societe a Responsabilite Limitee Etablissements Chevretin - Lematte Laboratoire de Biotherapie Lematte y Boinot — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.133.

v-27 Octubre

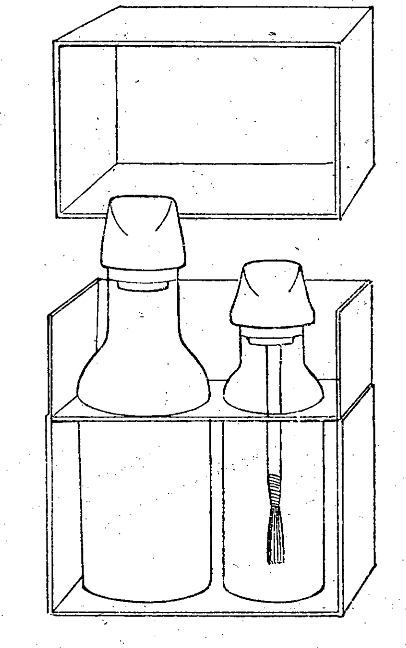
Acta N.° 133.608

**LES REVES DE NOEL**

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.154.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.607



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.147.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.609

**LES TROCADEROS**

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.15[illegible].

v-27 Octubre

Acta N.° 133.610

**LES TROCADEROS**

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.149.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.613

**REVÉ DE NOËL**

Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrera, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 15.153.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.614

**FENOCOL**

Octubre 11 de 1928. — Zeitlin y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.171.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.632

**REVISTA TELEGRAFICA**

Octubre 13 de 1928. — Domingo Arbó. — Para distinguir: publicaciones impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 15.161.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.615

**RICALTO**

Octubre 11 de 1928. — Zeitlin y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso. N.° 15.172.

v-27 Octubre

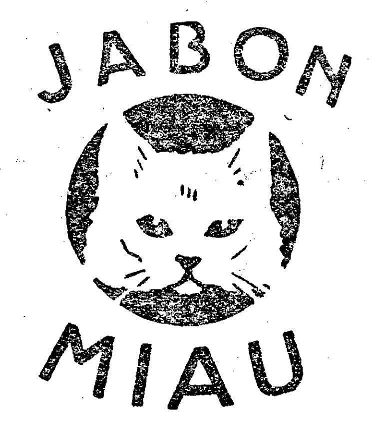
Acta N.° 133.616

**TRANSPARIT**

Octubre 11 de 1928. — A. y M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 15.168.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.617




Octubre 11 de 1928. — Perfumería Gal, S. A. — de Madrid, España. —Para distinguir: jabones en general, clase 16. — Renovación de la N.° 55.570. —Aviso N.° 15.155.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.621




Octubre 11 de 1928. — Kobenhavns Porcelains Fabrik, — de Dinamarca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.156.

v-27 Octubre

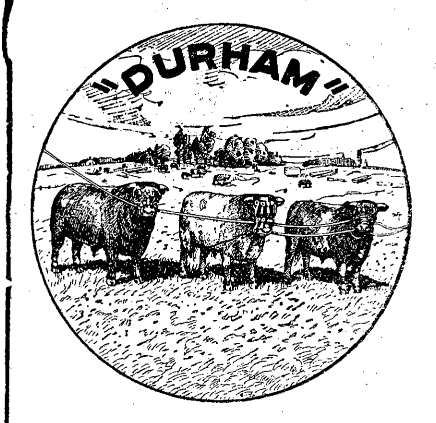
Acta N.° 133.630

**ELIZABETH ARDEN**

Octubre 13 de 1928. — Florence N. Lewis — de Nueva York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.146.

v-27 Octubre

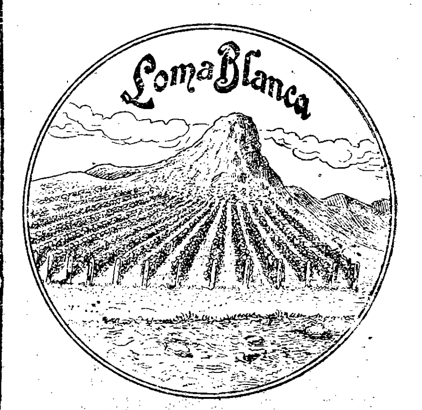
Acta N.° 133.624




Octubre 11 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.204.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.627




Octubre 11 de 1928. — A. Turrade y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.203.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.628

**PRIOR**

Octubre 11 de 1928. — Sociedad Anónima "La Pampeana". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.166.

v-27 Octubre

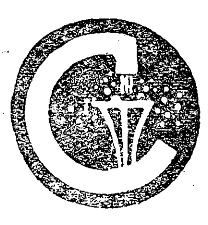
Acta N.° 133.629

**PRINF**

Octubre 11 de 1928. — Sociedad Anónima "La Pampeana". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 15.167.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.622

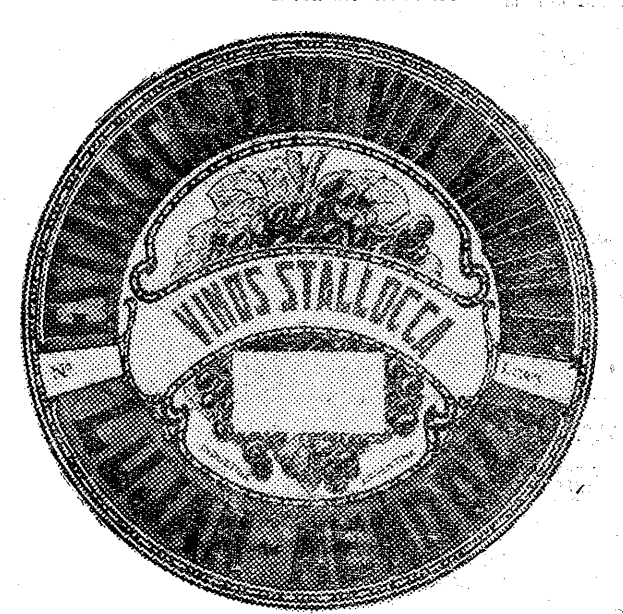


**Chabeso**

Octubre 11 de 1928. — Norberto Wolfenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.103.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.463




Octubre 8 de 1928. — Vda. de Luis Stalloca e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.048.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.467



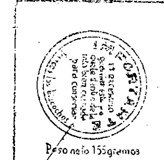




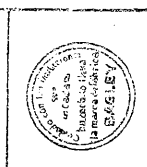
Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.009.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.473



INDUSTRIA ARGENTINA
BIZCOCHITOS DE VAINILLA
"BAGLEY"
BUENOS AIRES MONTES DE OCA 199



Fondo Blanco Letras Coloradas Fondo Colorado Letra Blancas

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 15.015.

v-27 Octubre

Acta N.° 131.441




Julio 5 de 1928. — José M. Fabrián. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — Substituída en Octubre 9 de 1928. — Aviso N.° 15.089.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.468

GALLETA
"BAGLEY"
Abizcochada, sana y alimenticia.
Superior al mejor pan, y más barata.
Se conserva siempre fresca.
Elaboración mecánica e higiene absoluta.
M. S. BAGLEY & Cía. Ltda. - Montes de Oca 199 - Buenos Aires

Fondo General Naranjo-Obscuro Leyenda Negra



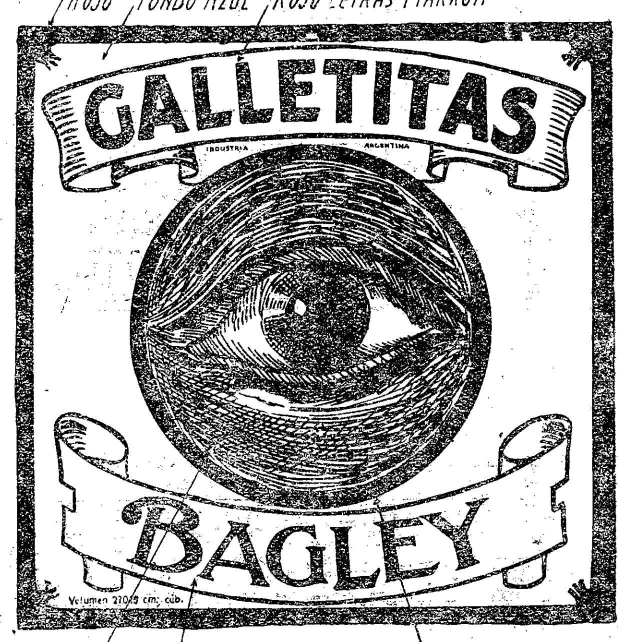

Fondo General Naranjo-Obscuro Leyenda Negra

Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galleta, de la clase 22. — Aviso N.° 15.010.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.469




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.011.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.470



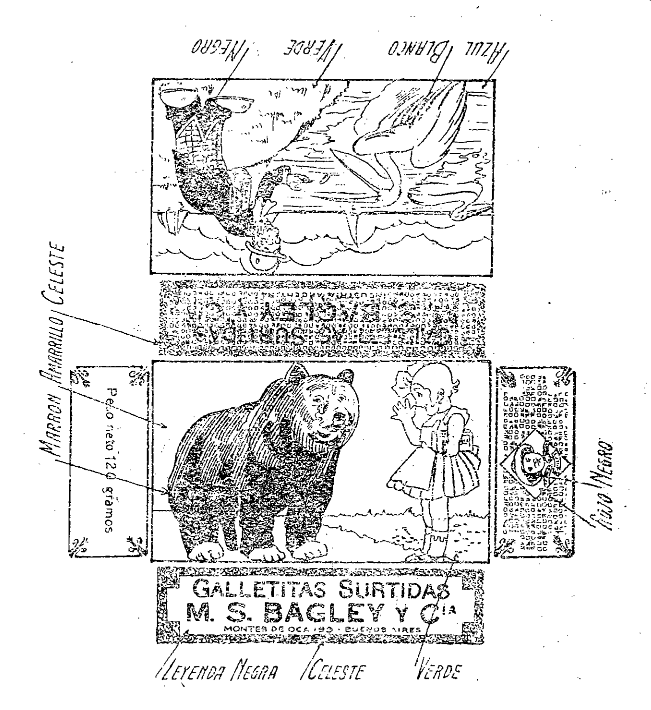




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galleta, de la clase 22. — Aviso N.° 15.012.

v-27 Octubre

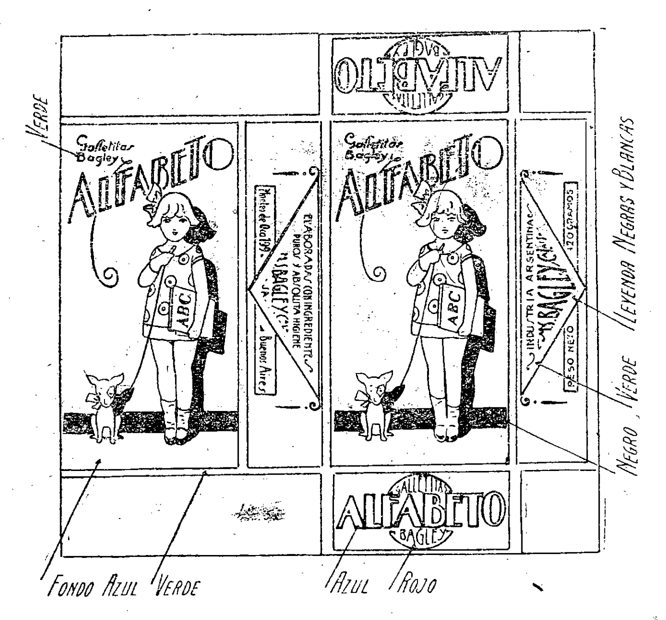
Acta N.° 133.471




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.013.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.472

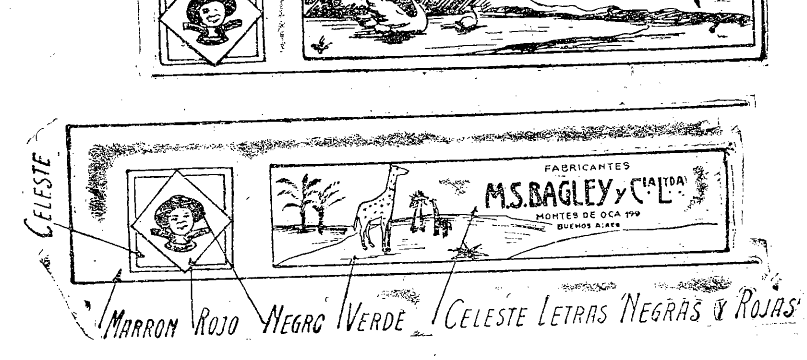



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.014.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.475

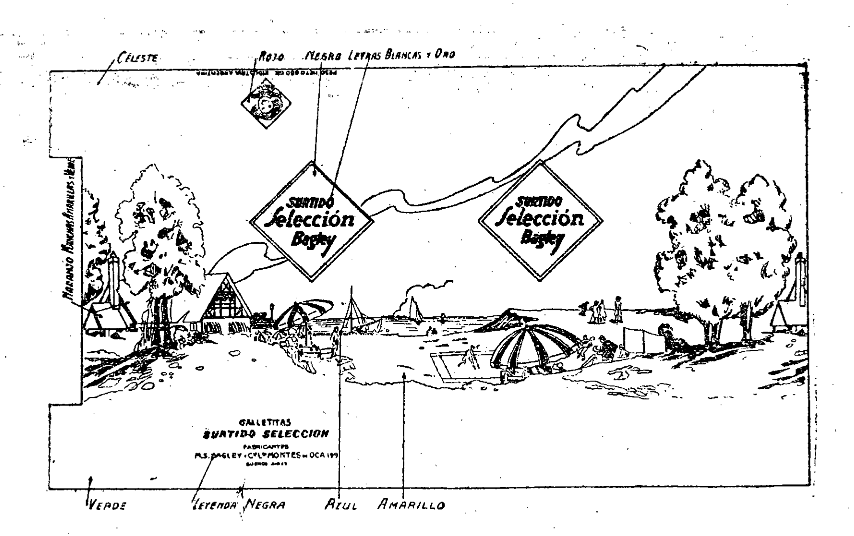



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.017.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.476




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.018.

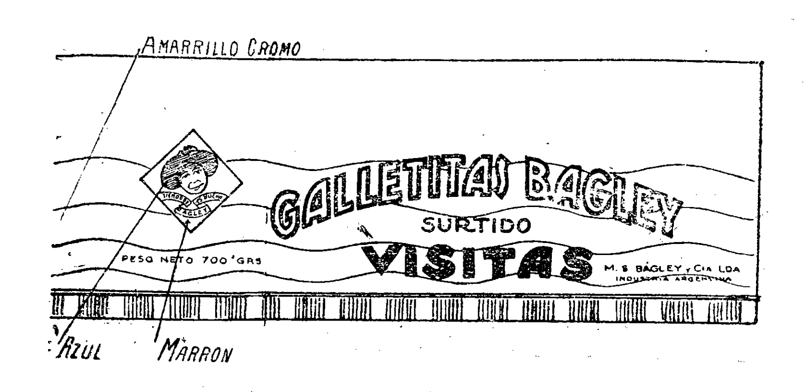
v-27 Octubre

Acta N.° 133.477







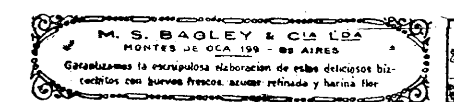



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.019.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.474



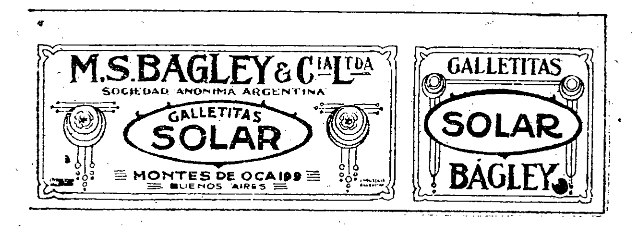






Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bizcochos de vainilla, de la clase 22. — Aviso N.° 15.016.

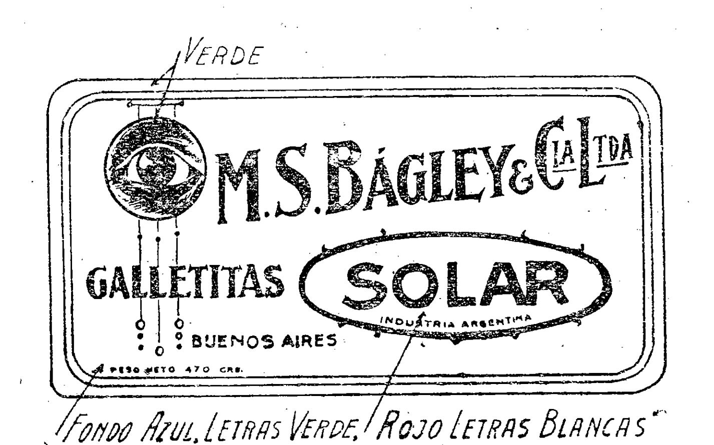
v-27 Octubre

Acta N.° 133.478










Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.020.

v-27 Octubre

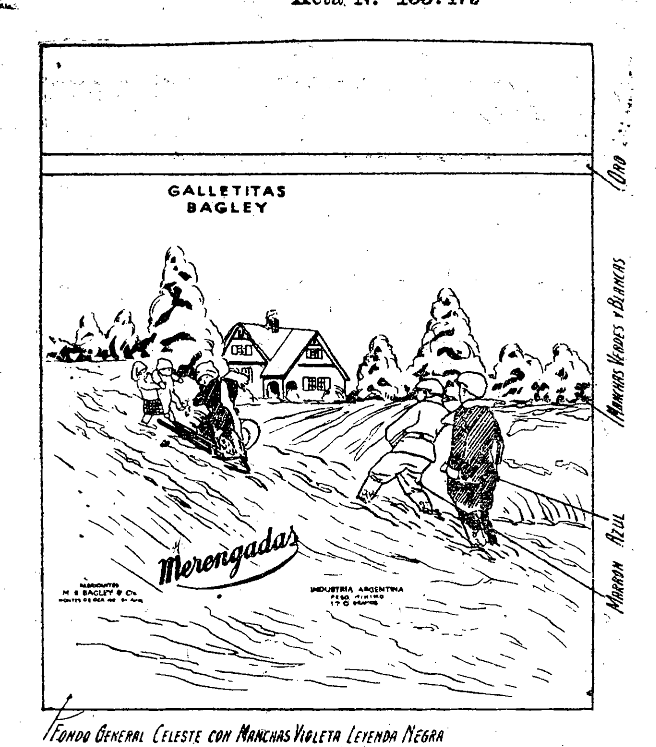
Acta N.° 133.511

"Warrington"

Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 15.063.

v-27 Octubre

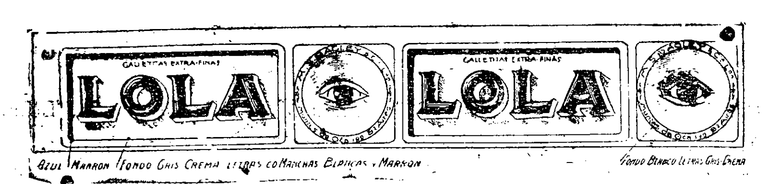
Acta N.° 133.479




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.021.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.480





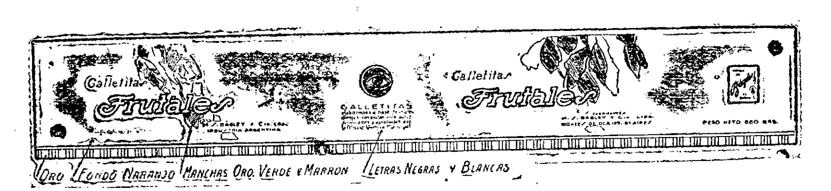


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.022.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.481

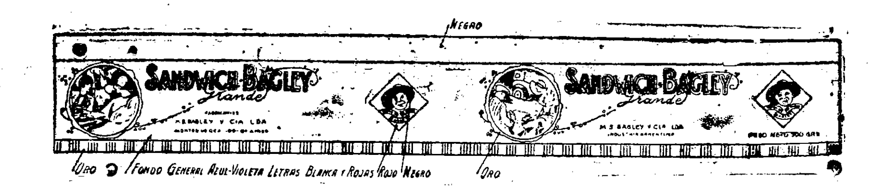


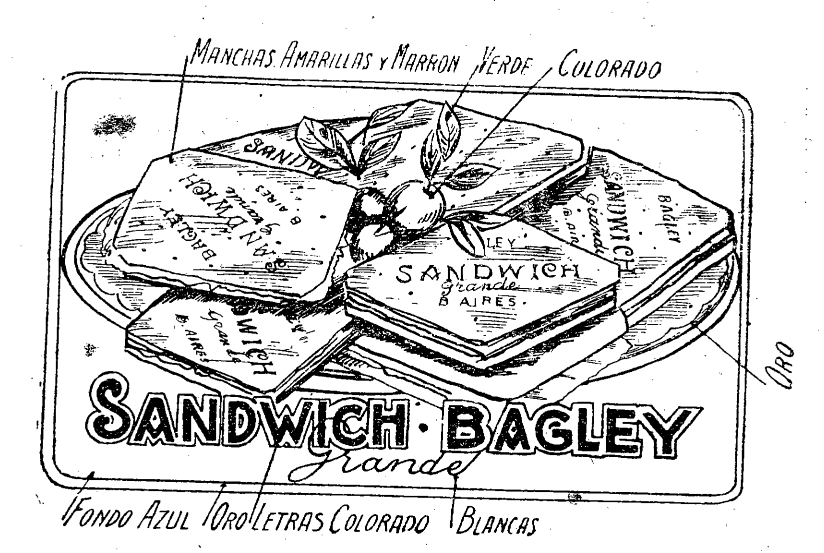




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.023.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.482

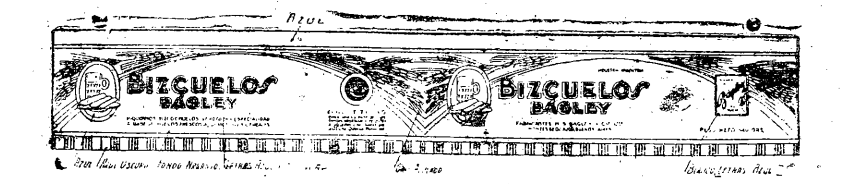



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.024.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.483







Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.025.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.512




Octubre 8 de 1928. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.064.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.484

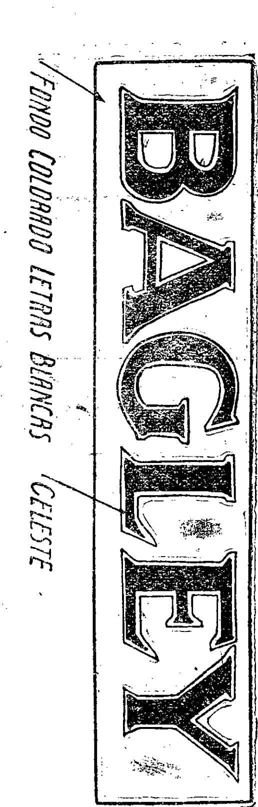
ESPECIALES

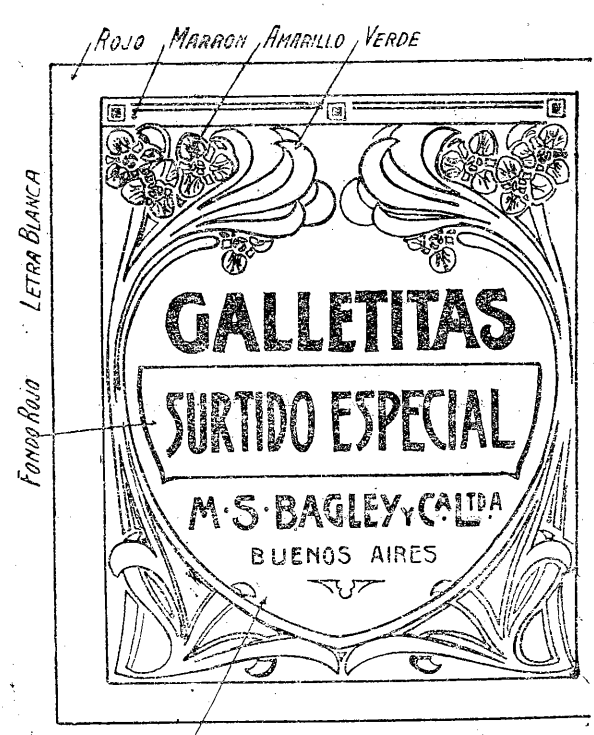
Letras Blancas · Fondo General Rojo · Sombra Azul









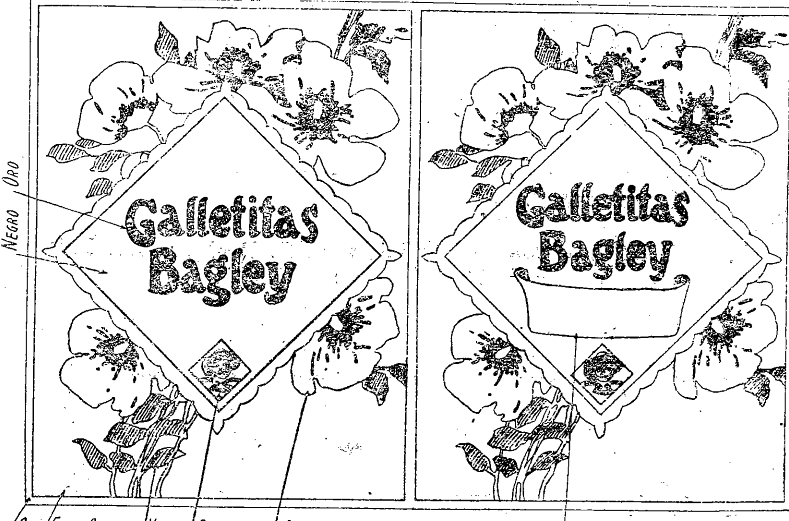




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 15.026.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.485









Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.027.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.486

INDUSTRIA ARGENTINA

BUENOS AIRES

Fondo Celeste, Letras Rojas

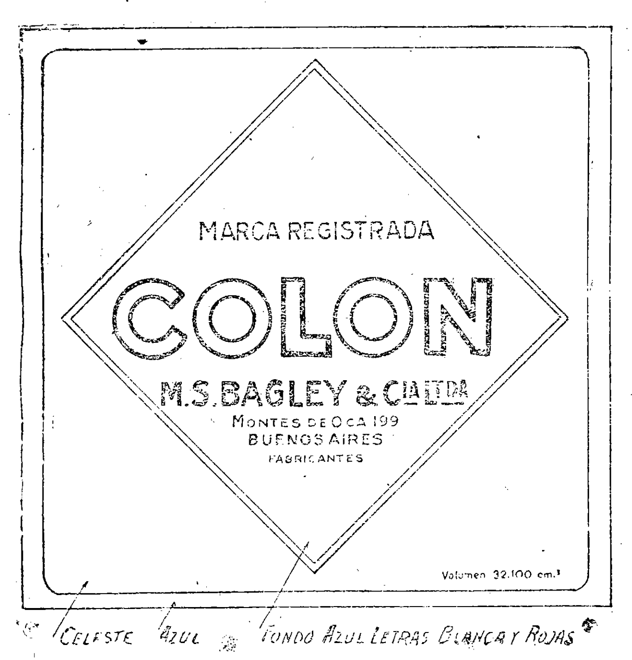
GALLETITAS FINAS

MARCA REGISTRADA

COLON

M.S.BAGLEY & C.ia L.tda

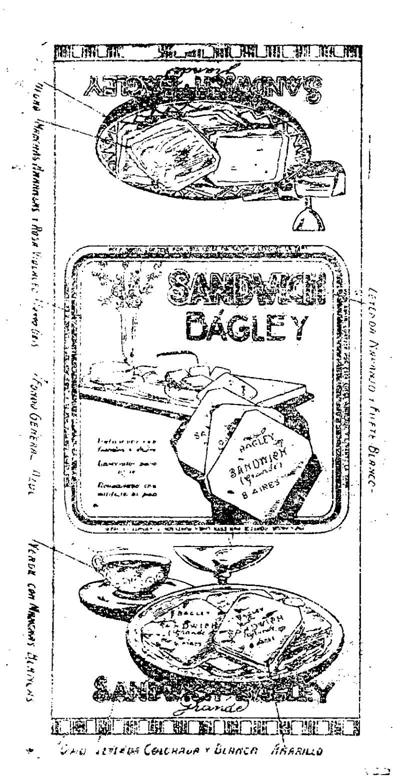
GALLETITAS FRESCAS Y DELICIOSAS

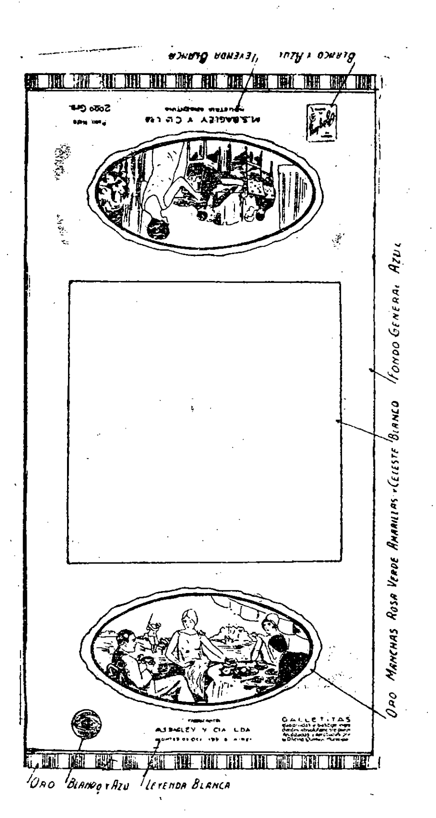



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.028.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.487



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.029.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.488





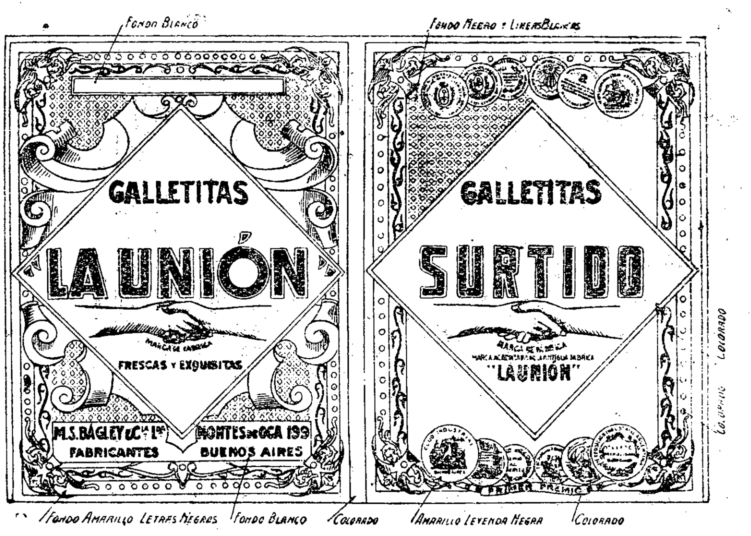


Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.030.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.489

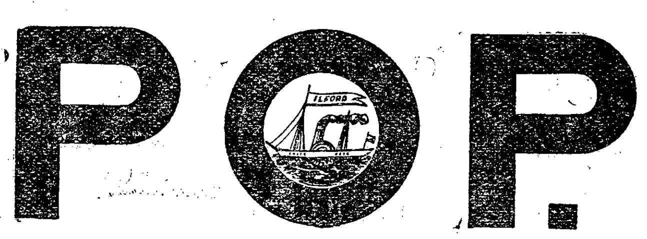



Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.031.

v-27 Octubre

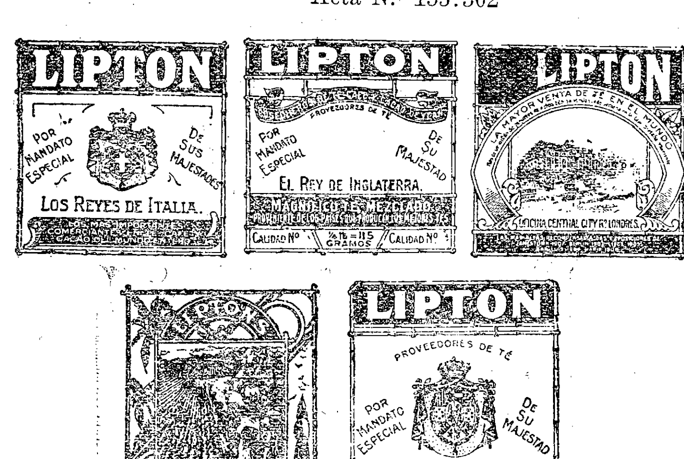
Acta N.° 133.498




Octubre 8 de 1928. — Ilford Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 55.259. — Aviso N.° 15.049.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.502

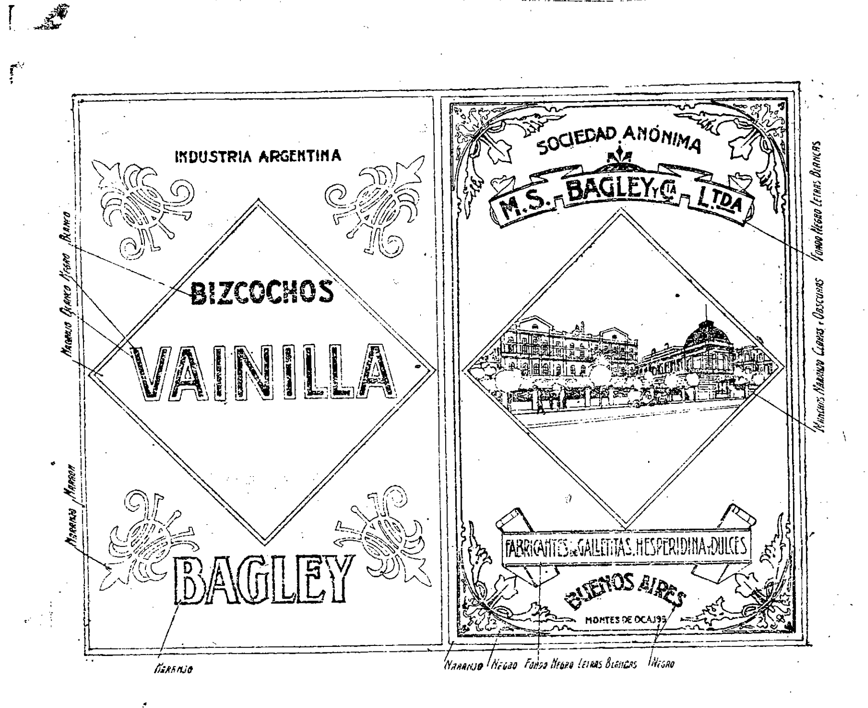



Octubre 8 de 1928. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.284. — Aviso N.° 15.047.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.490




Octubre 8 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.032.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.507




Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.697. — Aviso N.° 15.077.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.521




Octubre 8 de 1928. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.067.

v-27 Octubre

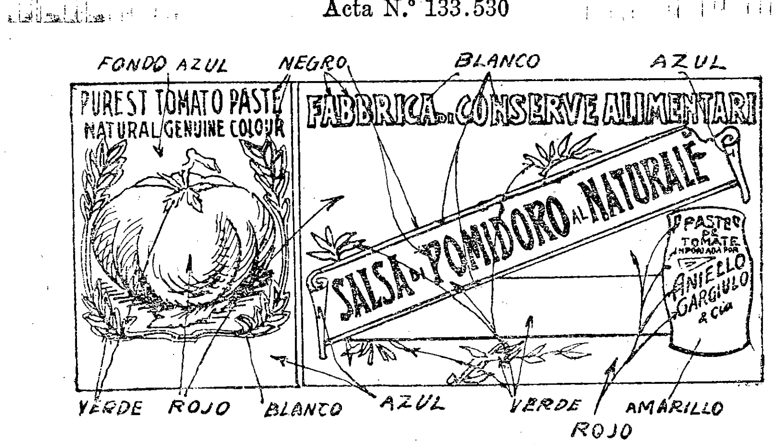
Acta N.° 133.525




Octubre 8 de 1928. — W. Graeme Ogden. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 15.087.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.530




Octubre 8 de 1928. — Aniello Gargiulo y Cía. — Para distinguir conservas y salsas de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 15.082.

v-27 Octubre

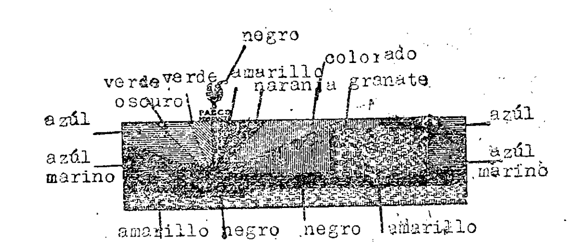
Acta N.° 133.533




Octubre 9 de 1928. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir materiales de toda clase para techar, así como para el recubrimiento de techos y paredes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.740. — Aviso N.° 14.990.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.534




Octubre 9 de 1928. — The Paraffine Companies, Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 14.970.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.542




Octubre 9 de 1928. — Cía. Comercial Sum Americana. — Para distinguir portland y cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.270. — Aviso N.° 14.811.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.543




Octubre 9 de 1928. — Sociedad Kará-Stoyanoff y von Gunther. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.983.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.552

Tony

Octubre 9 de 1928. — Joaquín Raúl Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.092.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.545




Octubre 9 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.099.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.546






Octubre 9 de 1928. — "Ph.", Societá Anónima, Sede In Ferrara, de Ferrera, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.094.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.551




Octubre 9 de 1928. — Kasbarian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 15.091.

v-27 Octubre

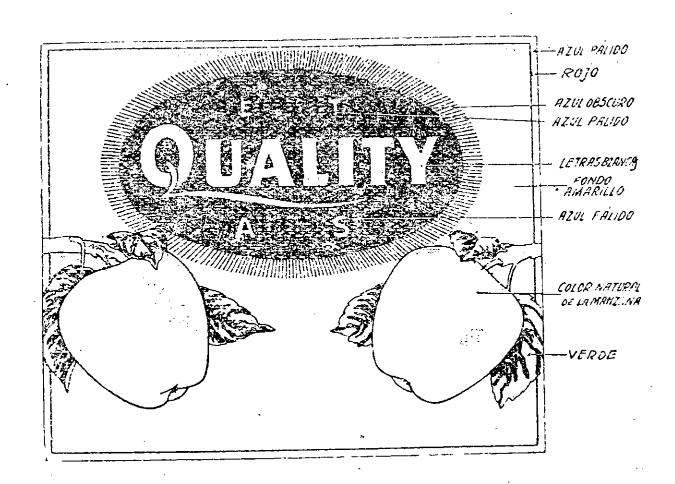
Acta N.° 133.553




Octubre 9 de 1928. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 15.085.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.555




Octubre 9 de 1928. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir frutas en estado fresco, de la clase 24. — Aviso N.° 15.101.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.560




Octubre 10 de 1928. — Domingo José Lucardi. — Para distinguir coches-ambulancias destinados a la conducción de enfermos, tanto a tracción a sangre como mecánica, de la clase 12. — Aviso N.° 15.121.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.565




Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima The Review Of The River Plate. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.149. — Aviso N.° 15.110.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.570




Octubre 10 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.032. — Aviso N.° 13.914.

v-27 Octubre

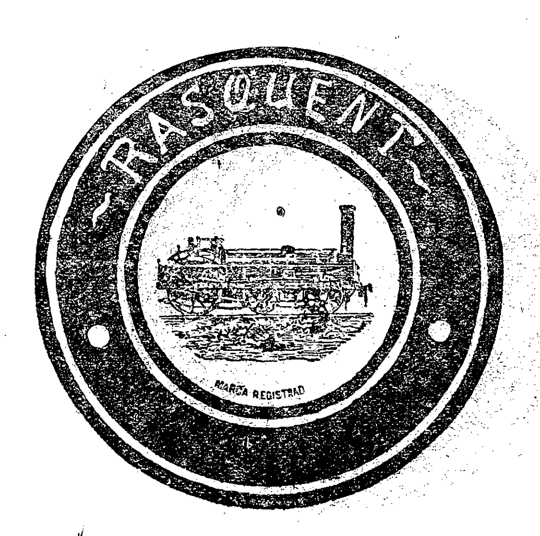
Acta N.° 133.580




Octubre 10 de 1928. — Carlos Escalada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.987.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.581




Octubre 10 de 1928. — Rizzi y Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.127.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.582




Octubre 10 de 1928. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.129.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.591

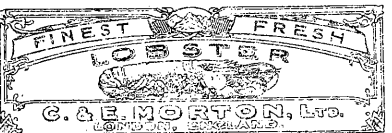


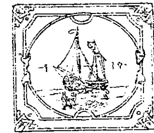

Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salmón en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.498. — Aviso N.° 15.140.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.592







Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir langostas en conserva, de la clase 22. — Aviso N.° 15.141.

v-27 Octubre

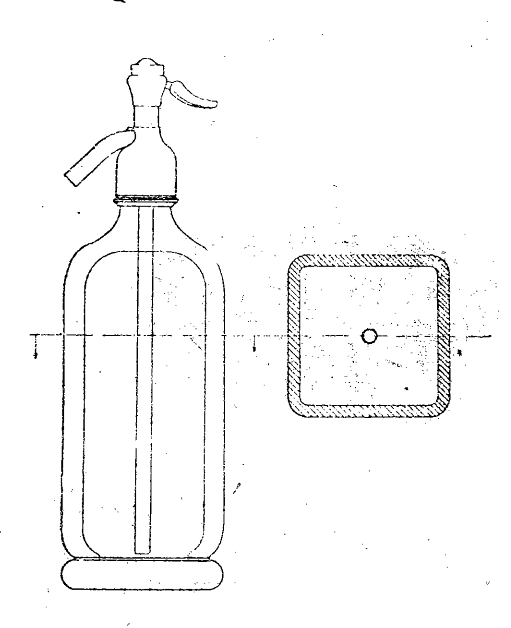
Acta N.° 133.593




Octubre 11 de 1928. — C. y E. Morton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salmón en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.499. — Aviso N.° 15.142.

v-27 Octubre

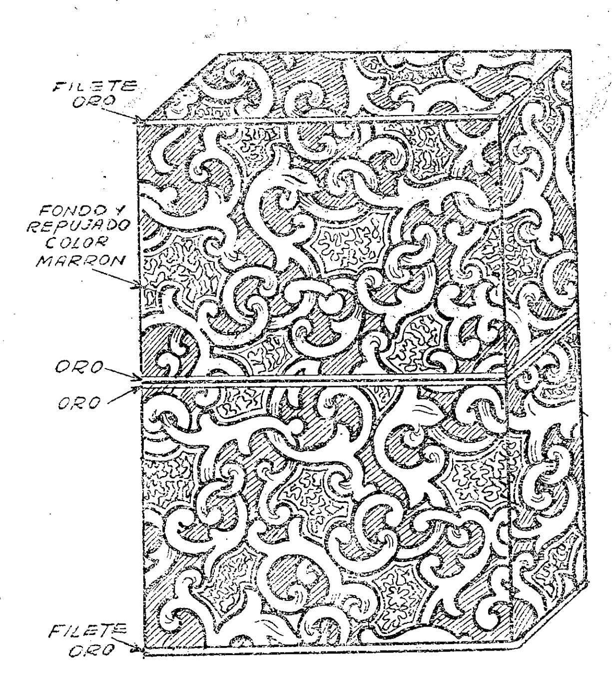
Acta N.° 133.604



Octubre 11 de 1928. — Pedro P. A. Arbide y Enrique B. Rojas. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 15.170.

v-27 Octubre

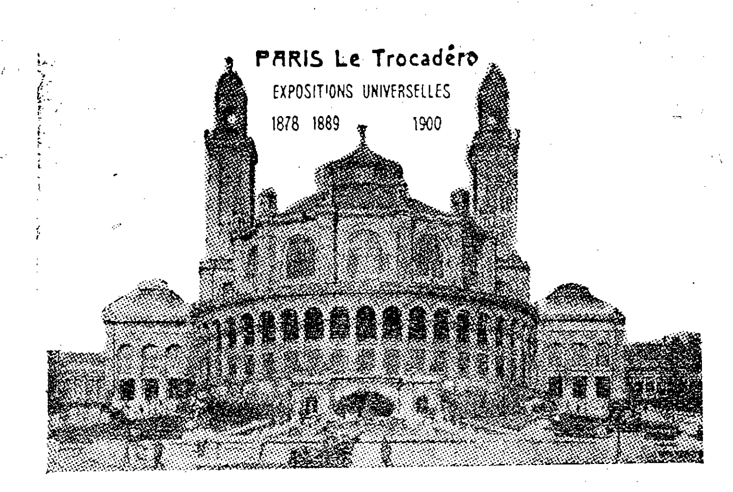
Acta N.° 133.606




Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 1?. — Aviso N.° 15.148.

v-27 Octubre

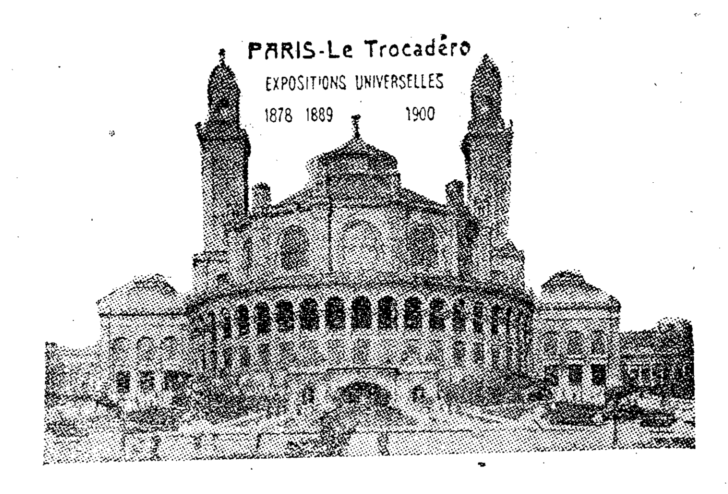
Acta N.° 133.611




Octubre 11 de 1928. — Julio Nozie res. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.151.

v30 octubre

Acta N.° 133.612




Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.152.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.623




Octubre 11 de 1928. — José Cabot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.104.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.631




Octubre 13 de 1928. — Morgenthaler y Huber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.162.

v-27 Octubre

Acta N.° 133.633







Octubre 13 de 1928. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.160.

v-27 Octubre

v-20 octubre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL